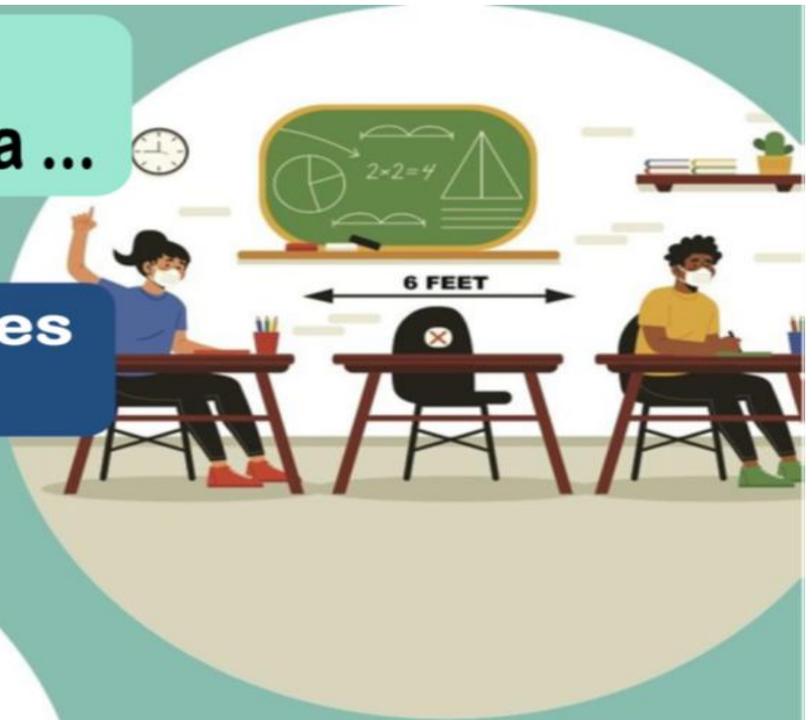


**Aprender juntos de
manera segura significa ...**

**Mantenerse a 6 pies
de distancia**



**Limpieza de superficies
frecuentemente tocadas**



Declaración de no discriminación de CUSD

El Distrito Escolar Unificado de Compton prohíbe la discriminación, la intimidación, el acoso (incluido el acoso sexual) o el acoso escolar basado en la ascendencia real o percibida de una persona, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas de una persona. Para preguntas o quejas, comuníquese con el Oficial de Cumplimiento de Equidad: *Patrick Sullivan*, Director, 501 South Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221, (310) 639-4321 Ext. 55041. Coordinador del Título IX: *Patrick Sullivan* dsullivan@compton.k12.ca.us. Coordinador de la Sección 504: *JaMaiia Bond*, 2300 West Caldwell Street, Compton, CA 90220, (310) 639-4321 ext. 63107



**Distrito Escolar Unificado de Compton
Guía Para Padres, Tutores y Alumnos 2024-2025**

Mensaje del Superintendente

Estimados padres y tutores,

En nombre del Distrito Escolar Unificado de Compton y la Meza Directiva, extiendo una cálida bienvenida a todos los miembros de la comunidad del Distrito Escolar Unificado de Compton. Nuestra misión es proporcionar a cada estudiante una educación de alta calidad que los equipe para aprovechar las oportunidades en la economía local, nacional y global.

El Distrito Escolar Unificado de Compton se enorgullece de servir aproximadamente 16,000 estudiantes. Nuestras escuelas han logrado un éxito notable, obteniendo prestigiosos honores como el estatus de Escuela Nacional Blue Ribbon, el estado de Escuelas Distinguidas de California y el reconocimiento como escuelas de alto rendimiento dentro del condado de Los Ángeles. Nuestra Early College High School es reconocida como una de las escuelas secundarias de mejor rendimiento tanto en California como en todo el país.

Nuestro distrito ofrece una amplia gama de programas de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM). Estos incluyen cursos de drones, deportes electrónicos, robótica, codificación, Meet the Masters y Project Lead the Way. Todas menos una de nuestras escuelas intermedias son escuelas intermedias de Verizon Wireless, que ofrecen oportunidades de aprendizaje basadas en proyectos y en proyectos que enfatizan la educación STEM. La robótica, la codificación y el pensamiento computacional son componentes integrales del plan de estudios de todas las escuelas.

Somos uno de los pocos distritos en el condado de Los Ángeles que ofrece un Programa de Universidad Temprana, que permite a los estudiantes de secundaria obtener simultáneamente su diploma de escuela secundaria y un título de Asociado en Artes para cuando se gradúen.

Nuestro compromiso de eliminar las brechas de logros y oportunidades, particularmente en tecnología, es inquebrantable. Introducimos la programación desde el jardín de infantes y lo desafiamos en encontrar otro distrito que supere nuestras ofertas tecnológicas. Brindamos a los estudiantes acceso a codificación, robótica, pensamiento computacional, diseño de aplicaciones, aprendizaje basado en desafíos, drones y educación en inteligencia artificial (IA).

Nuestros estudiantes superan constantemente los promedios estatales en California, particularmente entre los grupos que incluyen estudiantes negros, estudiantes latinos, estudiantes del idioma inglés, jóvenes en hogares de crianza, estudiantes sin hogar y estudiantes socioeconómicamente desfavorecidos. Nos dedicamos a brindar una educación de calidad a todos los estudiantes, con un enfoque en prepararlos para el éxito más allá de su tiempo en el Distrito Escolar Unificado de Compton.

Le animo a participar activamente en el viaje educativo de su hijo. Su participación como padre y socio en la educación es vital para nuestro éxito colectivo.

En nombre de la Junta de Gobierno y de todos los empleados del Distrito Escolar Unificado de Compton, les deseo una experiencia productiva y significativa con nosotros.

Sinceramente,

Darin Brawley,



Superintendent

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COMPTON
MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA

501 S. Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221 (310) 639-4321, ext. 55125



Micah Ali
Presidente
mali@compton.k12.ca.us
Twitter: @mrmicahali



Satra Zurita
Vicepresidente
szurita@compton.k12.ca.us
Twitter: @satrazurita



Alma Taylor-Pleasant
Secretaria
ataylorpleasant@compton.k12.ca.us



Ayanna Davis, Ed.D.
Representante Legislativo
ayanadavis@compton.k12.ca.us



Sandra Moss
**Fideicomisario de la Asociación
del Condado de Los Angeles**
smoss@compton.k12.ca.us



Denzell Jordan-Perry
Miembro
dperry@compton.k12.ca.us



Michael Hooper
Miembro
chdavis@compton.k12.ca.us

GABINETE EJECUTIVO
Darin Brawley, Ed.D.
Superintendente

Shannon Soto, Ed.D.
Director Administrativo
Servicios Administrativos &
Negocios

Mario Marcos
Jefe Académico
Servicios Educativos

Gregory Ogomaka
Director Mayor
Proyectos Especiales

John Stouffer
Director
Comunicaciones

Helen Rodriguez, Ed.D.
Director Ejecutivo
Educación Especial/SELPA

Tony Burrus
Director de Tecnología
Tecnología de la información

William Wu, J.D.
Jefe de Policía
Policía Escolar

Nathaniel Holt
Director de Instalaciones
Instalaciones

JaMaiia Bond
Director Mayor
Bienestar y asistencia infantil

Jorge Torres, Ed.D.
Director Mayor
Preparación para La Universidad
y la carrera

Jennifer Kang-Moon, Ed.D.
Director Mayor
Servicios Educativos

Michele E. Dawson
Director Mayor
Tecnología Educativa

Jennifer Garziano, Ed.
Director Mayor
Estudiantes de inglés

Shaunte Knox
Director
Logros de los estudiantes negros

Telma Bayona Ed.D.
Director
Educación infantil

TABLA DE CONTENIDO

PREAMBULO	Páginas 1 - 7	
<ul style="list-style-type: none">• Mensaje del Superintendente• Meza Directiva y Gabinete Ejecutivo• Tabla de Contenido• Declaración de la Misión• Creencias Fundamentales• Nuestros Objetivos De LCAP		
Prologo Y Reconocimiento	Páginas 8 - 10	
<ul style="list-style-type: none">• Calendario Escolar [2024-2025 ES, MS, & HS• Calendario Escolar [2024-2025 - CECHS		
Notificaciones Parentales	Páginas 11- 14	
<ul style="list-style-type: none">• Declaración de No Discriminación• Conozca sus Derechos Educativos• Información Requerida para la Inscripción Escolar• Confidencialidad de la Información Personal• Planes de Seguridad Familiar si está Detenido o Deportado• Derechos a Presentar una Queja• Lista de Verificación para Estudiantes Inmigrantes y Familias que Asisten a Escuelas Publicas• Tome Medidas para Proteger la Información de los Estudiantes• Estudiantes de Padres Detenido o Deportados		
Conozca Sus Derechos Educativos (General)	Páginas 14 - 15	
<ul style="list-style-type: none">• Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita• Información Requerida para la Inscripción Escolar• Confidencialidad de la Información Personal• Planes de seguridad familiar si está detenido o deportado• Derecho a presentar una queja• Derechos de Información		
Derechos Y Responsabilidades	Páginas 16 - 17	
<ul style="list-style-type: none">• Derechos de los Estudiantes• Responsabilidades de los Estudiantes• Derechos de los Padres• Responsabilidades de los Padres• Derechos de los Maestros• Responsabilidades de los Maestros• Derechos de los Administradores• Responsabilidades de los Administradores		
Derechos de los Padres / Tutores a Información	Página 18	
El Derecho de Los Padres A Saber Sobre Las Calificaciones de Los Maestros	Página 19	
		Derechos de Niños Sin Hogar y de Crianza
		Páginas 19 - 21
		<ul style="list-style-type: none">• Derecho a Permanecer en su Escuela de Origen• Derecho a la Inscripción Inmediata en la Escuela• Derecho a Créditos Académicos Parciales para Estudiantes de la Preparatoria• Derechos de Graduación• Derechos Universitarios• Derechos de Disciplina Escolar• Derecho a su Archivo Escolar
		Derechos Educativos de Los Estudiantes en La Preparatoria
		Páginas 21 - 22
		<ul style="list-style-type: none">• Quejas• Tasas de Alumnos• Plan de rendición de cuentas de control Local
		Directorio Escolar de CUSD
		Páginas 23 - 26
		<ul style="list-style-type: none">• Directorio de Subdirectores• Directorio de Administradores• Formularios que Requieren las Firmas de los Padres/Tutores [EC § 48982]• Tabla de Acrónimos
		Asistencia Escolar
		Páginas 29 - 37
		<ul style="list-style-type: none">• Leyes de Educación Obligatoria de California• Programa para Acabar con el Absentismo Crónico• Ausencias• Evitar Ausencias, Excusas Escritas• Ausencias Crónicas• Ausencias Justificadas• Ausencias Justificadas:• Tiempo Libre para la Educación Religiosa• Ausencias Justificadas:• Estudio Independiente a corto Plazo (STIS)• Estudio Independiente• Ausentismo Excesivo• Ausencias Injustificadas por Razones Personales• Justificación por Escrito• Tardanza• Definición de Una Falta• Arresto de Ausentes/Juntad de Revisión de Asistencia Escolar• Resolución de Ausentismo en la Escuela Preparatoria• Programa Escolar Sabatino• Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART)

- Comité de Revisión de Asistencia Escolar (SARB)
- Cuando Esperar Llamadas del Distrito

Expectativas y Requisitos Académicos

Páginas 37 - 41

- Honestidad Académica
- Avance a través de la determinación individual (AVID)
- Actividades y Estrategias de Intervención Académica
- Tasa de examen de Colocación Avanzada y Bachillerato
- Avance/Promoción/Retención
- Kinder (K)
- Kinder Transicional (TK)
- Promoción de Kinder al Primero
- Normad de Promoción
- Retención en Otros Niveles de Grado
- Examen de Aptitud para la Escuela Preparatoria
- Consejería de Carrera y Selección de Cursos
- Reducción de Grado y Pérdida de Crédito Académico
- Política de Tareas
- Prospecto del Currículo Escolar
- Respuesta a la instrucción e intervención RtI
- Programa Extracurricular (Think Together After School)
- Ley Cada Estudiante Triunfa

Requisitos Para Graduar de La Preparatoria

Páginas 42 - 47

- Educación Técnica Profesional
- Boletas y Política de Calificaciones
- Evaluación de California sobre el Rendimiento y el progreso de los Estudiantes
- Cultura Universitaria
- Otorgamiento Retroactivo de Diplomas de Enseñanza Preparatoria
- Ayuda Federal para los Estudiantes
- Alumnos Migrantes, Inmigrantes recién Llegados
- Año Escolar Extendido - Migrantes
- Estudiantes en Familias Militares Activas
- Acceso por parte de Los Reclutadores Militares
- Cursos y Requisitos de Graduación: Hijos de Familia Militar

Expectativas De Conducta Y Consecuencias

- Enseñar Competencia Social ***Páginas 47 - 53***
- Aprendizaje Socioemocional
- Practicas Restaurativas (RP)
- Código de Conducta Estudiantil
- Derechos al Debido Proceso
- Aparatos Electrónicos para Escuchar o Gravar
- Aparatos de Señalización Electrónicos y Celulares

- Ley de Zona Escolar Libre de Armas
- Seguridad de Armas
- Violaciones de Expulsión Obligatoria
- Otros medios de Corrección

Violencias de Conducta

Definiciones De Comportamiento Prohibidos

Página 54 - 63

- Comportamientos que Involucran Violencia o Armas
- Posesión, Vendió o Suministro un Arma de Fuego, Cuchillo, Explosivo u otro Objeto Peligroso
- Poseía un arma de fuego de imitación
- Comportamientos que implican Amenazas
- Amenazas Terroristas
- Comportamientos relacionados con las Drogas, Alcohol o Tabaco
- Comportamientos que Involucran Acoso/Intimidación/Novatadas
- Acoso Cibernético
- Comportamientos Relacionados con La Propiedad
- Comportamientos que Implican Interrupción
- Posesión, Venta, Suministro de un Arma de Fuego
- Blandir un Cuchillo
- Posesión de un Explosivo
- Venta Ilegal de una Sustancia Controlada
- Cometer o Intentar Cometer Agresión Sexual en La Escuela
- Asalto o Agresión hacia un Empleado de la Escuela
- Violaciones de Expulsión Cuasi-Obligatoria
- Responsabilidad de los Padres/daños a la Propiedad
- Suspensiones
- Responsabilidades del Administrador del Plantel
- Limitaciones a la Imposición de Suspensión
- Suspensión de la Clase
- El Requisito de Asistencia del Padre/Tutor a la Escuela
- Estudiantes en Programas de Educación Especial
- Estudiantes con un Plan de Sección 504
- Detención de Estudiantes después de la Escuela
- Restricciones de Recreo
- Búsqueda de Casilleros Escolares

Servicios y Requisitos De Salud Páginas 63 - 65

- Ley de Confidencialidad de la Información Medica
- Inmunizaciones
- VPH Ley de Prevención del Cáncer
- Información sobre la diabetes tipo 1

- Administración de medicamentos Anticonvulsivos
- Medicamentos inhalados para el asma
- Asistencia con Medicamentos

Cuando los Niños Necesitan Medicamentos en la Escuela ***Páginas 66 – 70***

- Servicio Médico u Hospitalario
- Salud mental
- Exámenes de salud de ingreso requeridos
- Exámenes de detección de tuberculosis (TB)
- Otros exámenes de salud
 - Examen de la Vista
 - Examen de Audición
 - Evaluación de la Salud Oral
 - Examen Físico
- El Programa de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades
- Conmoción Cerebral y Lesiones a la Cabeza
- Ley de Fútbol Juvenil de California
- Paro Cardíaco Repentino
- Seguridad en la Natación de los Alumnos
- Educación Acerca de la Drogas
- Seguridad de Los Alumnos
- Tratamiento de Emergencia para la Anafilaxia
- Excluir de la Instrucción Debido a la Creencia Religiosa
- Sustancias Controladas: Opioides

Cuáles son los Riesgos y Efectos Secundarios del Uso de Opioides ***Páginas 70 – 72***

- Los Riesgos son Mayor Con:
- Conozca sus Opciones
- Si le Recetan Opioides para el Dolor
- Alumnas Embarazadas y con hijos

Cobertura de Atención Médica ***Páginas 72 – 75***

- Asegurancia Médica Para Atletas
- Instrucción para Estudiantes Con Discapacidades Temporales
- Instrucción Hospitalaria en el hogar
- Ley de Educación Integral sobre Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA de California
- Programa de Disponibilidad de Condones
- Alcohol, Tabaco, Suministró Electrónico de Nicotina, Drogas, Prevención de Prohibición y Violencia

Materiales Peligrosos ***Página 75***

- Plan del Manejo de Asbestos
- Productos con Pesticidas
- Plomo y Otros Materiales Peligrosos

Traslados, Permisos y Programas Especiales ***Páginas 76 – 78***

- Compton Early College
- Programa Doble Inmersión
- Ley de Inscripción Abierta
- El Transporte

- Revocación de Permisos
- Permiso de Asistencia Interdistrital
- Acuerdo Inter distrital con LAUSD

Artículos Diversos ***Páginas 78 – 86***

- Ley sobre el uso del Casco en la Bicicleta
- Programa de Becas CalGrant
- Reporte de Abuso Infantil y Negligencia
- Civilidad en los Terrenos Escolares
- Quejas en Contra de los Empleados del Distrito
- Castigo Corporal
- Las Disputas de Custodia
- Objetos Peligrosos
- Puntero Láser
- Imitación de Arma de Fuego
 - Materiales Educativos para la Preparación de Desastres
 - Interrupción de una Reunión o Junta Pública de la Escuela
 - Obligaciones de Conducta Estudiantil
 - Inscripción de Jóvenes de Crianza Temporal y McKinney Vento
 - Colocación Educativa de los Niños de Crianza
 - Comidas Gratuitas y de Precios Reducido
 - Libertad de Expresión
 - Niños Desamparados (Sin Hogar)
 - Educación de Jóvenes Desamparados
 - Daño o Destrucción a los Animales
 - Invertir para la Educación Futura
 - Plan de Responsabilidad de Control Local
 - La Ley de Megan
 - Notificación de Día Mínimo
 - Instalaciones Escolares: Agua Potable
 - Aviso de Escuelas Alternativas
 - Participación de los Padres
 - Logros de Estudiantes negros
 - Participación de los Padres en Reuniones y Conferencias Escolares
 - Participación de padres/Responsabilidad Escolar
 - Escuelas con Título I
 - Escuelas excluidas del Título I

Opciones De Programas Para Todos Los Padres Estudiantes De Ingles y Cuyo Primer Idioma es Ingles ***Páginas 86 – 93***

- Padres de Estudiantes Aprendices de Ingles (EL)
- Escogiendo un Programa de Aprendizaje de Idioma
- Programas de Adquisición del Idioma Ofrecidos
- Educación Física
- Daño a la Propiedad
- Archivo de Alumnos

- La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia
- La Entrega de Información de Menores
- Ley de Lugar Seguro para Aprender
- Informe de Responsabilidad Escolar (SARC)
- Autobús Escolar – Seguridad de Pasajeros
- Plan de Seguridad Escolar Actividades Peligrosas, Violentas o Ilegales
- Sección 504
- Número de Seguro Social
- Derecho Civiles del Estudiante
- Estudiantes Temporalmente Discapacitados
- Enquistas de Creencias Personales
- Título IX
- Inspecciones Vehiculares
- Visitante en la Escuela
- Voluntarios
- Ir En Bicicleta o Caminar a la Escuela

Uniformes Escolares y Código De Vestir

Páginas 93 - 95

- Estándares
- Guía para Implementar el Uso de los Uniformes Escolares
- Vestimenta Relacionada con las Pandillas
- Uniformes Obligatorios para Estudiantes de TK - 8º

Política de Exención Voluntaria

Vestimenta y Cremas Protectoras Contra el Sol

Acoso Sexual

Páginas 95 – 98

- ¿Qué es el Acoso Sexual?
- Formas de Acoso Sexual
- Consecuencias por Acoso Sexual
- Procedimientos de Denuncias/Quejas
- Víctima de un Crimen Violento
- Acoso, Amenazas o Intimidación
- Atletas Competitivos que Buscan Programas Deportivos de Educación Superior
- Coordinador del Título IX El Acoso Sexual entre Estudiantes
- Título IX Coordinador del distrito para el Acoso Sexual
- Amenazas Terroristas
- Políticas de Prevención del Suicidio

SELPA/Educación Especial

Páginas 98 -99

- Sistema de Identificación de Niños
- Comité Asesor Comunitario (CAC)
- Representación Desproporcionada
- Programas de Educación Especial
- Leve a Moderado (SDC)
- Moderado a Severo (SDC)
- Pasos de STEP (SDC)
- Programa Especialista de Recursos (RSP)
- Servicios e Instrucción Designada (DIS)
- Otros Servicios Incluyen:

- Evaluación Psicológica Educativa
- Programa Pre-Escolar
- Capacitación de Trabajo
- Programa de Socios de Transición

Tecnología Y Acceso al Internet

Páginas 100 - 103

- Uso Aceptable de la Tecnología
- Sin Expectativa de Privacidad
- Ética de la Red
- Privilegios
- Política de uso Responsable para Estudiantes
- Definición de Tecnología
- Términos y Condiciones
- Responsabilidad Personal
- Actividades Ilegales
- Propiedad Intelectual
- Recurso del Distrito
- Sin Garantías
- Posible Encuentro de Material Inapropiado o Controvertido
- Libera y Exime de Responsabilidad
- Seguridad
- Uso de Internet
- Vandalismo

Política De Los Libros De Texto

Página 104

Procedimientos Uniformes para Quejas

Páginas 105 - 106

Anti intimidación y Acoso

Página 107

Aviso de Política Estudiantil que Prohíbe el Acoso Sexual

Páginas 108 - 109

Adaptación Razonable Para Estudiantes Lactantes

Páginas 110 - 111

- Espacio de Lactancia
- Adaptación Razonable
- Ejemplos de Adaptaciones Razonables para Estudiantes
- Como Solicitar una adaptación
- Discriminación
- Acoso
- Represalias

Guía De Recursos Comunitarios

Páginas 112 - 115

Formularios de actualización Anual

Páginas 116 - 129

Seguridad en Internet para Estudiantes

Páginas 129 - 132

DECLARACION DE OBJETIVOS

Nos aseguraremos de que todos los estudiantes tengan una educación de primaria hasta la preparatoria equitativa, de alta calidad, en un ambiente seguro.

CREENCIAS FUNDAMENTALES

- Creemos que todos los estudiantes aprenderán en niveles más altos.
- Creemos que las escuelas tienen un enorme impacto en la vida de los estudiantes.
- Creemos que todos los estudiantes deben ser educados en un ambiente seguro y ordenado.
- Creemos que todos los estudiantes alcancen su potencial de aprendizaje y la brecha de logros puede ser eliminado.
- Creemos que el Distrito Escolar Unificado de Compton se convertirá en una institución educativa de alto rendimiento.

NUESTROS OBJETIVOS DE LCAP

- Todos los estudiantes reciban instrucción de alto calidad, intervenciones efectivas y apoyo académico que demuestre crecimiento para cumplir o superar los estándares en Artes del Lenguaje en Inglés Matemáticas y Ciencias, como lo demuestran las evaluaciones estatales y local y las calificaciones de los cursos.
- Todas las partes interesadas colaborarán para garantizar que los estudiantes tengan acceso a un entorno de aprendizaje seguro y bien mantenido, maestros con credenciales completas y todos los materiales y equipos de instrucción necesarios.
- Los estudiantes de secundaria tendrán acceso completo a una variedad de cursos y se inscribirán en un ámbito de estudio que los prepare para estar listos para la universidad y para la carrera.
- Mejorar el clima escolar y aumentar la participación de los padres y los alumnos al proporcionar un entorno seguro y de apoyo con relaciones sólidas con adultos, lo que promoverá un sentido de pertenencia especialmente para los estudiantes de bajos ingresos, los jóvenes de crianza, los estudiantes de inglés, los estudiantes con discapacidades y aquellos estudiantes sin hogar.
- Los estudiantes de inglés y los estudiantes de inglés estándar adquirirán las habilidades académicas y lingüísticas necesarias para alcanzar el dominio del nivel de grado y la preparación para la universidad/carrera.

PROLOGO Y RECONOCIMIENTO

Estimados Padres/Tutores, Estudiantes y Personal del Distrito:

¡Bienvenidos al año escolar 2024-2025! El propósito del **Manual para Padres/Tutores y Estudiantes** del Distrito Escolar Unificado de Compton es para proveer una guía estándar que se aplica a todos los estudiantes. El manual apoya y asegura el éxito de los estudiantes conforme progresan a través del año escolar.

Este manual abarca los cambios más recientes en las leyes de educación y las políticas del distrito. Contiene información útil, notificaciones para los padres, códigos de educación y reglamentos administrativos del distrito que permite a todos navegar por nuestro sistema escolar.

Lea todas las secciones de este manual, luego firme y envíe el **Formulario de Notificación Obligatoria de los Padres** para dar **constancia** de haber recibido el manual, requerido por EC 4898. Por favor devuelva la copia firmada de "Uso de tecnología" a la escuela de su hijo(a). Todas las demás **notificaciones anuales serán firmadas y reconocidas electrónicamente a partir de este año escolar.**

- Los padres pueden acceder a la documentación iniciando sesión en el Portal para Padres en Aeries.
- Los padres deben tener un correo electrónico registrado en la escuela de su hijo(a) para poder iniciar sesión en el Portal para Padres en Aeries.

Tendrá acceso a este manual en nuestro sitio web <https://www.compton.k12.ca.us/district/parents>, en el sitio de su escuela y a través de Parent Square.

En nombre del Departamento de Servicios Estudiantiles, les deseo a todos un año exitoso.

Rigoberto Roman, Ed.D.
Senior Director
Servicios Estudiantiles

Miembros Contribuyentes

Greg Ogomaka
JaMaia Bond
Jennifer Kang-Moon
Virginia Ward-Roberts

Mario Marcos
Jorge Torres
Rosa Delgadillo

Abimbola Willaims Ajala Ed.D.
Jennifer Garziano
Maria G. Zendejas
Angie Hawkins

CALENDARIO ESCOLAR 2024 - 2025 (Primaria, Secundaria y Preparatoria)
TK - 8^a (Escuelas Primarias y Secundarias)

Días Escolares	Inician	Finalizan
Primer Trimestre (60 Días)	15 de agosto del 2024	8 de noviembre del 2024
Segundo Trimestre (61 Días)	9 de noviembre del 2024	3 de marzo del 2025
Tercer Trimestre (62 Días)	4 de marzo del 2025	6 de junio del 2025

(9no - 12do) (Escuelas Preparatorias Centennial, Compton, Domínguez y Cesar Chávez)

Días Escolares	Inician	Finalizan
Primer Cuarto (41 Días)	15 de agosto del 2024	14 de octubre del 2024
Segundo Cuarto (43 Días)	15 de octubre del 2024	19 de diciembre del 2024
Tercer Cuarto (43 Días)	8 de enero del 2025	17 de marzo del 2025
Último Cuarto (56 Días)	18 de marzo del 2025	6 de junio del 2025

Días Festivos:	IEC § 372201	Observado:
Día de la Independencia	4 de julio	4 de julio (martes)
Día Laboral	2 de septiembre	1 lunes de septiembre
Día de los Veteranos	11 de noviembre	11 de noviembre (viernes)
Día de Acción de Gracias	28 de noviembre	4º jueves de noviembre
Navidad	25 de diciembre	25 de diciembre
Año Nuevo	1º de enero	1º de enero
Día de M.L. King, Jr.	20 de enero	El tercer lunes de enero
Día del Pte. Lincoln	10 de febrero	12 de febrero
Día de los presidentes	17 de febrero	El 3º lunes de febrero
Día de Conmemoración	27 de mayo	El último lunes de mayo

Días Festivos Locales:	IEC § 372201	Observado:
Día Festivo Local	viernes	29 de noviembre
Día Festivo Local	viernes	24 de diciembre
Día Festivo Local	lunes	30 de diciembre
Día Festivo Local	martes	31 de diciembre
Día de Cesar Chávez	lunes	31 de marzo
Día Festivo Local	viernes	18 de abril

Vacaciones de Acción de Gracias: del 25 - 29 de noviembre del 2024

Vacaciones de Invierno: 20 de diciembre 2024 - 3 de enero del 2025 **Vacaciones de Primavera:** 1 de abril - 5 de abril 2025

Capacitación Profesional (Días mínimos):
TK-8º - Escuelas Primarias & Secundarias

Hora de salida (Primarias) = 1:15 pm; Escuelas Secundarias/Preparatorias = 1:30 pm

21 de agosto 2024	9 octubre 2024	11 diciembre 2024	26 febrero 2025 (Prepa)	9 abril 2025
21 de agosto 2024 (Prepa)	23 octubre 2024 (Prepa)	8 enero 2025 (Prepa)	26 febrero 2025	9 abril 2025 (Prepa)
5 septiembre 2024 (Prepa)	23 octubre 2024	8 enero 2025	12 marzo 2025 (Prepa)	30 abril 2025
11 septiembre 2024	6 noviembre 2024	25 enero 2025 (Prepa)	19 marzo 2025	7 mayo 2025 (Prepa)
25 septiembre 2024	6 noviembre 2024 (Prepa)	22 enero 2025	19 marzo 2025 (Prepa)	7 mayo 2025
25 septiembre 2024 (Prepa)	20 noviembre 2024 (Prepa)	12 febrero 2025 (Prepa)	26 marzo 2025	21 mayo 2025 (Prepa)
9 octubre 2024 (Prepa)	11 diciembre 2024	12 febrero 2025	26 marzo 2025 (Prepa)	21 mayo 2025

Noche de Regreso a la Escuela: 28 de agosto del 2024 (Primaria); 27 de agosto del 2024 (Secundaria); 5 de septiembre del 2024 (Preparatoria)

Casa abierta: 9 de abril del 2025 (Primaria); Salida este día a las 1:15p.m.; 20 de marzo del 2025 (Secundaria) Salida a las 1:30;
 19 de marzo del 2025 (Preparatoria) 5:00 p.m. - 7:00 p.m.

Conferencia de Padres/Maestros (Días Mínimos)

Otoño: del 13 - 15 de noviembre del 2024 (K-8º) del 16 - 17 de octubre del 2024 (Preparatoria)

Primavera: del 12 - 14 de marzo del 2025 (K-8º) del 5 - 6 de febrero del 2025 (Preparatoria)

Fechas de las Promociones

Escuelas Primaria: viernes 6 de junio del 2025 **Secundaria:** miércoles 4 de junio del 2025

Graduaciones de Escuelas Preparatorias: jueves 5 de junio del 2025

**DISTRITO ESCOLA UNIFICADO DE COMPTON
CALENDARIO ESCOLAR**

2024 - 2025

(Preparatoria de Universidad Temprana de Compton)

Días Escolares	Inicia	Finaliza
Primer Cuarto (42 Días)	15 de agosto del 2024	14 de octubre del 2024
Segundo Cuarto (46 Días)	14 de octubre del 2024	20 de diciembre del, 2024
Tercer Cuarto (44 Días)	13 de enero del 2025	17 de marzo del 2025
Último Cuarto (51 Días)	18 de marzo del 2025	6 de junio del 2025

Días festivos:

Día de la Independencia
Día Laboral
Día de los Veteranos
Día de Acción de Gracias
Navidad
Año Nuevo
Día del Pre. Lincoln
Día de M.L. King, Jr.
Día de los presidentes
Día de Conmemoración

[EC § 37220]

4 de julio
2 de septiembre
11 de noviembre
28 de noviembre
25 de diciembre
1º de enero
2 de enero
20 de enero
17 de febrero
26 de mayo

Observado:

4 de julio)
1 lunes de septiembre
11 de noviembre
4º jueves de noviembre
25 de diciembre
1 de enero
12 de febrero
3 lunes de enero
3 lunes de febrero
el ultimo lunes de mayo

Días Festivos Locales:

Día Festivo Local
Día Festivo Local
Día Festivo Local
Día Festivo Local
Día de Cesar Chavez
Día Festivo Local

[EC § 37220]

viernes
viernes
lunes
martes
lunes
viernes

Observado en:

29 de noviembre
24 de diciembre
30 de diciembre
31 de diciembre
31 de marzo
18 de marzo

Vacaciones de Acción de Gracias: *Ningunas*

Vacaciones de Invierno: 23 de diciembre 2024 - 10 de enero del 2025

Vacaciones de Primavera: 12 de abril 2025 - 5 de abril del 2025

Capacitación Profesional (Días mínimos):

Escuelas Secundarias/Preparatorias = 1:30 pm

22 de agosto del 2024	1 de noviembre del 2024	7 de marzo del 2025
4 de septiembre del 2024	15 de noviembre del 2024	19 de marzo del 2025
20 de septiembre del 2024	6 de diciembre del 2024	21 de marzo del 2025
27 de septiembre del 2024	17 de enero del 2025	21 de abril del 2025
4 de octubre del 2024	7 de febrero del 2025	4 de mayo del 2025
25 de octubre del 2024	21 de febrero del 2025	16 de mayo del 2025

Conferencias de Padres y Maestros en otoño 16 & 17 de octubre del 2024 (Día mínimo)
Conferencias de Padres y Maestros en primavera 27 & 28 de febrero del 2025 (Día mínimo)

Noche de regreso a la escuela - 22 de agosto del 2024

Casa Abierta - 19 de marzo del 2025 5:00 p.m. - 7:00 p.m. (Salida Temprana)

Graduaciones de las Escuelas Preparatorias: jueves, 5 de junio del 2025

Graduación del Colegio Comunitario de Compton - viernes 6 de junio del 2025 - *solo para los que recibirán su AA*

NOTIFICACIONES PARENTALES [EC § 48980]

De conformidad con el Sección 48980 et. Del Código de Educación de California. Seq., los estudiantes, padres o tutores son notificados acerca de sus derechos y responsabilidades. Además, los padres/tutores, estudiantes, maestros y administradores escolares son notificados sobre el Código de Conducta del Distrito, las leyes de Educación Obligatoria y otros mandatos del Código de Educación de California (EC), el Código de Regulaciones del Título 5 de California (5CCR), el Código Federal Regulaciones (40 CFR), Ley de Privacidad y Derechos de Educación Familiar de 1974 (FERPA), Código de Salud y Seguridad (HSC), Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Código Penal (PC) y Código de Bienestar e Instituciones (WIC).

Declaración de No Discriminación [BP 5145.3]

El Distrito Escolar Unificado de Compton se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, acoso, violencia, intimidación e intimidación basado en la edad real o percibida, el color, la nacionalidad, el grupo étnico, la ascendencia, la religión, estado civil, embarazo, discapacidad física o mental, condición médica/información, estado de veterano, género, identidad de género, orientación sexual real o percibida, identidad sexual, expresión de género, información genética, estado migratorio , sexo o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier sitio y/o actividad del distrito. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurren dentro de una escuela del distrito. Todo el personal de la escuela que sea testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o intimidación debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación o intimidación relacionados con la actividad escolar o la asistencia a la escuela que ocurran dentro de una escuela del distrito escolar puede estar sujeto a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión. Para reportar una incidencia y/o recibir una copia de las políticas antidiscriminatorias, anti acoso, anti intimidación y anti acoso del distrito, comuníquese con, ***Patrick Sullivan, Director Ejecutivo de Recursos Humanos al (310) 639-4321, ext. 55041, 501 S Santa Fe Ave., Compton, CA 90221***

los estudiantes transgéneros se les debe permitir participar en programas y actividades escolares segregados por género (por ejemplo, equipos atléticos, competiciones deportivas y excursiones) y utilizar las instalaciones de acuerdo con su identidad de género.

Esta política de no discriminación cubre a todos los empleos y oportunidades del distrito, las admisiones, el acceso y el tratamiento de todas las personas en los programas y actividades del Distrito, incluida la educación de adultos y vocacional. El Distrito Escolar Unificado de Compton tomará medidas para asegurar que la falta de inglés no sea un obstáculo para la admisión y participación en los programas o actividades del distrito. Una copia de la política de no discriminación del distrito o información adicional que prohíbe todas las formas de discriminación, acoso, comportamiento inapropiado y/o delitos de odio está disponible en todos los planteles escolares y oficinas y en nuestro sitio web. Para consultas sobre políticas y procedimientos del Distrito relacionados con acoso/discriminación, incluida la forma de presentar una queja sobre acoso/discriminación, comuníquese con ***Patrick Sullivan, Director Ejecutivo de Recursos Humanos al (310) 639-4321, ext. 55041, 501 S Santa Fe Ave., Compton, CA 90221***

CONOZCA SUS DERECHOS EDUCATIVOS

Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

Todos los niños tienen derecho a la igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o el de sus padres o tutores.

- Todos los niños en California: Tienen derecho a una educación pública gratuita.
- Deben estar matriculados en la escuela si tienen entre 6 y 18 años.
- Tener derecho a asistir a escuelas seguras y pacíficas.
- Tener derecho a estar en un ambiente de aprendizaje de escuela pública libre de discriminación, acoso, violencia e intimidación.
- Tener igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela sin discriminación.

Información Requerida para la Inscripción Escolar

- Las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar la prueba de la edad o residencia del niño.
- La información sobre la ciudadanía/estado migratorio nunca es necesaria para la inscripción escolar. Nunca se necesita un número de Seguro Social para inscribirse en la escuela.

Confidencialidad de la Información Personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos de los estudiantes y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información del estudiante, a menos que la divulgación de información sea para fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente "información de directorio" básica de los estudiantes. Si es así, el distrito escolar debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio, y proporcionar la opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo.

Planes de seguridad familiar si está detenido o deportado

- Puede actualizar la información de contacto de emergencia de su hijo, incluidos los contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar a su hijo si usted es detenido o deportado.
- Puede completar una Declaración jurada de autorización del cuidador o una Petición para el nombramiento del tutor temporal de la persona para darle a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a Presentar una Queja

- Su hijo tiene derecho a denunciar un crimen de odio o presentar una queja al distrito escolar si es discriminado, acosado, discriminado, intimidado o intimidado debido a su nacionalidad, origen étnico o estado migratorio real o percibido.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA ESTUDIANTES INMIGRANTES Y FAMILIAS QUE ASISTEN A ESCUELAS PÚBLICAS

1. No tiene que compartir la siguiente información con los funcionarios escolares:

- No tiene que compartir información, incluidos pasaportes o visas, con respecto al estado migratorio de los estudiantes, padres, tutores u otros miembros de la familia.
- No tiene que proporcionar números de Seguro Social (SSN) o tarjetas. Al completar el formulario "Comidas gratuitas o a precio reducido", solo proporcione los últimos cuatro dígitos del SSN del miembro adulto del hogar que firma la solicitud.

- Si la familia cumple con los requisitos de elegibilidad de ingresos y ningún miembro adulto del hogar tiene un SSN, su hijo aún califica. Marque la casilla "Sin SSN" en los formularios cuando corresponda, para asegurarse de que las solicitudes estén completas.
- Si algún miembro del hogar participa en CalFresh, CalWORKs (California Work Opportunity and Responsibility for Kids) o FDPIR (Programa de distribución de alimentos en reservas indígenas), ningún miembro adulto del hogar necesita proporcionar los últimos cuatro dígitos de su SSN para calificar al estudiante para comidas gratuitas o a precio reducido en la escuela.
- Al proporcionar información como prueba de la residencia o edad de un estudiante, no tiene que usar documentos que puedan revelar información relacionada con el estado migratorio.

2. Tome medidas para proteger la información de los estudiantes:

- Solicite las políticas de privacidad escritas de la escuela con respecto a la información del estudiante.
- Revise la política de la escuela para la "información de directorio", que permite la divulgación pública de información básica de los estudiantes, y considere si no se debe divulgar eso.

3. Tome medidas para prepararse para situaciones en las que uno o más padres o tutores sean detenidos o deportados:

- Desarrolle y mantenga en un lugar seguro un "Plan de seguridad familiar" (ejemplo: http://lirs.org/wp-content/uploads/2017/03/BNA_BeInformed_SafetyPlanningToolkit.pdf) que incluya la siguiente información: Nombre de un adulto de confianza para cuidar a su hijo si ningún padre o tutor puede hacerlo.
- Números de teléfono de emergencia e instrucciones sobre dónde encontrar documentos importantes (certificados de nacimiento, pasaportes, tarjetas de Seguro Social, información de contacto del médico, etc.)
- Asegúrese de que la escuela de su hijo siempre tenga información de contacto de emergencia actualizada, incluidos contactos alternativos si no hay un padre o tutor disponible.

Extractos: Xavier Becerra, Fiscal General de California, abril de 2018, Manual de Guía para estudiantes y familias

Estudiantes de Padres Detenidos o Deportados

El padre del estudiante ha salido de California en contra de su voluntad, y el estudiante puede proporcionar documentación oficial que demuestre la partida; y el estudiante se mudó fuera de California como resultado de que su padre abandonó el estado en contra de su voluntad, y el estudiante vivió en California antes de mudarse fuera del estado. El estudiante debe proporcionar evidencia de inscripción en una escuela pública de California antes de mudarse fuera del estado. Los padres deportados pueden designar a otro adulto para que asista a las reuniones escolares y sirva como contacto de emergencia. No se pueden requerir cargos o tarifas de ningún tipo para la admisión o asistencia en estas circunstancias. Esta ley se aplica a los padres que: (1) estaban bajo la custodia de una agencia gubernamental y fueron transferidos a otro estado; (2) sujetos a una orden de expulsión legal y que fueron removidos o se les permitió salir de California voluntariamente antes de ser expulsados; y (3) sujeto a cualquier circunstancia adicional consistente con estos propósitos, según lo determine el Distrito.

El Distrito puede considerar que un estudiante ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela si al menos uno de los padres o tutor legal del estudiante está empleado físicamente dentro de los límites de ese distrito durante un mínimo de 10 horas durante la semana escolar, sujeto al derecho del distrito de residencia o del distrito de empleo a prohibir la transferencia por diversos motivos previstos en la sección 48204 (b) del Código de Educación. párrafos 2) a 6).

El Distrito no está obligado a admitir al estudiante en su escuela basado en el empleo del padre, pero no puede negarse a admitir al estudiante por motivos de raza, etnia, sexo, ingresos parentales, logros escolares o cualquier otra consideración arbitraria. Una vez que se considera que un estudiante tiene residencia y está inscrito en el Distrito sobre esta base, el estudiante no tiene que volver a solicitar en el próximo año escolar para asistir a una escuela dentro del Distrito, y la junta directiva permitirá que el estudiante asista a la escuela hasta el grado 12 en el Distrito si el padre así lo decide y si al menos uno de los padres continúa trabajando físicamente en el Distrito.

CONOZCA SUS DERECHOS EDUCATIVOS (Información General)

Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a la igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio e independientemente del estatus migratorio de los padres o tutores de los estudiantes.

En California:

- Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
- Todos los niños de 6 a 18 años deben estar matriculados en la escuela.
- Todos los estudiantes y el personal tienen derecho a asistir a escuelas seguras y tranquilas.
- Todos los estudiantes tienen el derecho a una escuela pública, con un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, acoso, intimidación, y violencia.
- Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela, y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estatus migratorio, entre otras características.

Información Requerida para la Inscripción Escolar

- Al inscribir a un niño, las escuelas pueden aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar prueba de la edad o residencia del niño.
- Nunca tiene que proporcionar información sobre la ciudadanía/estado migratorio para inscribir a su hijo en la escuela. Además, nunca tiene que proporcionar un número de Seguro Social para inscribir a su hijo en la escuela.

Confidencialidad de la Información Personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos de los estudiantes y la información personal. Estas leyes generalmente requieren que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar la información del estudiante, a menos que la divulgación de la información es para fines educativos, ya es pública o es en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente "información del directorio" básica de los estudiantes. Si lo hacen, entonces cada año, el distrito escolar de su hijo debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de información del directorio de la escuela y hacerle saber su opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo en el directorio.

Planes de seguridad familiar si está detenido o deportado

- Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo información de contacto de emergencia, incluida la Información de contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar a su hijo en caso de que sea detenido o deportado.

- Tiene la opción de llenar una Declaración jurada de autorización del cuidador o una Petición de nombramiento de tutor temporal de la persona, que puede permitir a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y medicas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

Su hijo tiene derecho a denunciar un crimen de odio o presentar una queja al distrito escolar si es discriminado, acosado, intimidado o intimidado sobre la base de su nacionalidad, étnica o estatus migratorio.

El sitio web de la Procuraduría General de California proporciona recursos de "conozca sus derechos" para estudiantes inmigrantes y familiares en línea en: <https://oag.ca.gov/sites/all/files/agweb/pdfs/bcj/school-guidance-model-k12.pdf>

Adaptaciones de Lactancia para Estudiantes con hijos (Código Educacional § 222)

Una escuela operada por un distrito escolar o una oficina de educación del condado, la Escuela para Sordos de California, la Escuela para Ciegos de California y una escuela chárter deben proporcionar adaptaciones razonables a un estudiante lactante en la escuela para extraer leche, amamantar a un bebé o abordar otras necesidades relacionadas con la lactancia materna. Las adaptaciones razonables bajo esta sección incluyen, pero no se limitan a, todo lo siguiente: *(consulte la página 110 - 112 Adaptación razonable para estudiantes lactantes)*.

Directorio de Información [CE § 49073]

“Directorio de información” incluye uno o más de lo siguiente: ciertos datos personales: nombre del estudiante, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos, premios recibidos y la escuela pública o privada a la que más recientemente asistió el estudiante. El Distrito ha determinado que los siguientes individuos, oficiales, u organizaciones pueden recibir el directorio de información: los medios de comunicación, las organizaciones escolares de padres, reclutadores militares y universidades o empleadores.

Ninguna información podrá ser divulgada a entidades privadas lucrativas aparte de empleadores, posibles empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo, pero no limitado a periódicos, revistas y emisoras de radio y televisión. El directorio de información puede ser divulgado sin previo consentimiento del padre o tutor legal a menos que el padre o tutor legal presente un aviso escrito a la escuela para denegar acceso al directorio de información de su hijo/a. El directorio de información con relación a un estudiante identificado como un niño o un joven sin un hogar no podrá ser divulgado a menos que el padre o un estudiante elegible haya proporcionado un consentimiento por escrito para que el directorio de información pueda ser divulgado.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES [EC § 48980(a)]

Derechos de Los Estudiantes

- De asistir a la escuela, a menos de ser suspendido de la escuela por un proceso previsto como está especificado en el Código Educativo.
- De asistir a una escuela con un ambiente académico seguro y social, libre de miedo y violencia.
- De beneficiarse de sus esfuerzos educativos, sin interrupción de los compañeros.
- De ser informado de las reglas y regulaciones escolares.

Responsabilidades de Los Estudiantes

- Asistir a la escuela regularmente
- Llegar a la escuela a tiempo todos los días.
- Salir del plantel escolar inmediatamente después de finalizar las clases y volver a casa, a menos que se haya avisado a la escuela previamente
- Estar preparados para las clases y tener los materiales apropiados junto con la tarea terminada.
- Respetar los derechos del personal de la escuela, de sus compañeros y del público en general, antes, durante y después de las clases y las actividades escolares.

Derechos de los Padres

- De esperar que sus hijos pasen el tiempo en la escuela en un ambiente seguro y que participen en actividades bajo el cuidado y la dirección de un personal responsable.
- De estar seguros de que el personal de la escuela trabajará cooperativamente con los padres.
- De ser informados de las normas y regulaciones del distrito y de las reglas de la escuela.
- De revisar el expediente de sus hijos con la asistencia de un miembro del personal certificado.

Responsabilidades de Los Padres

- Asegúrese que sus hijos lleguen a la escuela puntualmente y preparados para estudiar.
- Visitar la escuela periódicamente para participar en las conferencias con los maestros, consejeros o administradores acerca del progreso académico y la conducta de sus hijos.
- Tratar al personal de la escuela con respeto.
- Estar seguros de que sus hijos han dormido el tiempo necesario, que tengan una alimentación adecuada y que vistan con ropa adecuada y apropiada antes de llegar a la escuela.
- Mantener un control consistente y adecuada sobre sus hijos y aprobar medidas razonables disciplinarias aplicadas por el personal escolar.
- Cooperar con la escuela para mejorar el programa educativo ofrecido a los estudiantes.
- Proveer a la escuela datos actualizado como domicilios, número de teléfonos, datos médicos y otra información correcta que pueda ayudar a la escuela a servir a sus hijos.
- Familiarizarse con las normas del distrito y las reglas y regulaciones escolares.
- Animar la buena asistencia y mantener a sus hijos en la escuela todo el día. Evitar sacar a sus hijos de la escuela temprano.
- Inculcar hábitos positivos de estudios en casa.
- Inspeccionar los materiales educativos y observar actividades escolares.

Derechos de Los Maestros

- De esperar y recibir la atención, el esmero y la participación de los estudiantes que asisten a sus clases
- De recibir el apoyo de los padres y administrativo al aplicar reglas intencionadas para proveer un grado óptimo de aprendizaje.
- De enseñar con un mínimo de interrupciones.
- De recibir el mismo nivel de respeto y cortesía que se les extiende a los demás miembros de la clase tanto individual como colectivamente.

Responsabilidades de Los Maestros

- Considerar el valor personal de cada estudiante.
- Equipar a cada estudiante con los conocimientos, destrezas, actitudes, ética y valores requeridos para una vida exitosa.
- Mantener a los estudiantes responsables por sus acciones en todo momento.
- Reconocer ideas divergentes, opiniones y expresiones objetivamente y tratar con ellas en una manera balanceada e imparcial.
- Mantener a los padres y estudiantes informados con regularidad, incluso de todos los datos pertinentes en cuanto a la experiencia áulica del estudiante.
- Revisar Constantemente su propio desempeño con el objetivo de una estatura profesional cada vez mayor.
- Promover e imponer normas en el aula consistentes con las políticas escolares y del distrito.

Derechos de Los Administradores

- De promover las medidas de control necesarias para establecer y mantener condiciones óptimas para la enseñanza y el aprendizaje.
- De tomar decisiones conforme a lo que sea de mayor beneficio para los estudiantes.
- De responsabilizar a los estudiantes por su comportamiento tomando acción eficaz y apropiada.
- De esperar que todos los empleados de la escuela reconozcan y cumplan con su papel de mantener el control del recinto escolar.

Responsabilidades de Los Administradores

- Proveer un liderazgo que afirma, estimula y fomenta el aprendizaje y la enseñanza efectiva.
- Establecer, publicar y aplicar las reglas escolares; facilitar el aprendizaje efectivo y promover actitudes y hábitos de buenos ciudadanos entre los estudiantes.
- Solicitar asistencia de los servicios de apoyo distritales y de las agencias de recursos comunitarios en todos los casos apropiados.
- Ser sensible a las preocupaciones de los estudiantes/personal/padres/comunidad.

Tenga en Cuenta: Diferentes programas pueden tener diferente derechos y responsabilidades de los padres/tutores y de los estudiantes que son específicos al programa.

DERECHOS DE LOS PADRES/TUTORES A INFORMACIÓN

(Código de Educación Californiana 51101 en parte)

Los padres y tutores legales de los estudiantes matriculados en las escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como socios de apoyo mutuo y de respeto en la educación de sus hijos(as) de ser informados por la escuela y de participar en la educación de sus hijos(as), de la siguiente manera:

- 1) Dentro de un plazo de tiempo razonable después de haber hecho la solicitud, para observar la/s clase/s de su hijo/a.
- 2) Dentro de un tiempo razonable de su solicitud, para reunirse con el/los maestros/s de su hijo/a y el director.
- 3) Para ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos para la mejoría de las instalaciones escolares y los programas de la escuela bajo la supervisión de los empleados del distrito incluyendo, pero no limitado a la prestación de asistencia en el salón de clase con la aprobación y bajo la supervisión directa del maestro/a.
- 4) Para ser notificado de manera oportuna si su hijo/a falta a la escuela sin permiso.
- 5) Para recibir los resultados del desempeño de su hijo/a en los exámenes estandarizados y exámenes a nivel estatal y de información sobre el desempeño de la escuela de su hijo/a en los exámenes estandarizados a nivel estatal.
- 6) Para solicitar una escuela en particular para su hijo/a y de recibir una respuesta del distrito escolar.
- 7) Para tener un ambiente escolar para su hijo/a que es seguro y que apoya el aprendizaje.
- 8) Para examinar los materiales del plan de estudios de clases/s de sus hijos/as.
- 9) A ser informado del progreso de su hijo/a en la escuela y del personal apropiado de la escuela a quien deben contactar en caso de problemas con sus hijos/as.
- 10) Para tener acceso a los registros escolares de su hijo/a.
- 11) Para recibir información acerca de los estándares académicos de desempeño, competencias o habilidades que se espera que su hijo/a pueda lograr.
- 12) Para estar informado de antemano sobre las reglas escolares, incluidas las normas disciplinarias y los procedimientos, políticas de asistencia, códigos de vestimenta, y procedimientos para visitar la escuela.
- 13) Para recibir información acerca de cualquier prueba psicológica que la escuela realice que implique a su hijo/a y para negar el permiso para dar la prueba.
- 14) Para participar como miembro de un comité de padres de asesoramiento, consejo escolar o el equipo de liderazgo de la administración basada en la escuela.
- 15) Para cuestionar cualquier cosa en el expediente de su hijo/a que el padre/tutor sienta es inexacta, engañosa o es una invasión de la privacidad y de recibir una respuesta de la escuela.
- 16) Para recibir notificaciones tan temprano en el año escolar como sea posible si su hijo/a es identificado/a en riesgo de retención y de su derecho a consultar con el personal escolar responsable de la decisión de promover o retener a su hijo/a y para apelar una decisión de retener o promover a su hijo/a.

Los padres/tutores que no dominan el inglés serán notificados en su propio idioma conforme a los requisitos del [CE § 48985].

EL DERECHO DE LOS PADRES A SABER SOBRE LAS CALIFICACIONES DE LOS MAESTROS

Su hijo/a asiste a una escuela que recibe fondos del Título I según lo establece la Ley Federal para la Educación Primaria y Preparatoria (ESEA). Al comienzo de cada año escolar, las agencias de educación locales que reciben fondos del Título I están obligadas a notificar a los padres de los estudiantes que asisten a una escuela de Título I que pueden pedir, y la agencia proporcionará a los padres a su solicitud (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del salón del estudiante, incluyendo como mínimo:

Si la Maestra/o del estudiante:

1. Ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y las áreas temáticas en las que el maestro proporciona instrucción
 - ¿Se está agitando la enseñanza en situación de emergencia u otro estatuto provisional a través del cual se han vacilado los criterios de calificación o licencia del Estado?
 - ¿Está el maestro en el archivo de disciplina de la certificación de profesor?
 - ¿Está la enseñanza en el campo de la disciplina del maestro?
2. Si el estudiante recibe servicios de un Para profesional y si es así, sus calificaciones.

Para más información, comuníquese con la *Patrick Sullivan, Director* del Departamento de Recursos Humanos, ubicado en el 501 S. Santa Fe Ave. Compton, CA 90221, (310) 639-4321, ext. 55041.

DERECHOS DE NIÑOS SIN HOGAR Y DE CRIANZA

DERECHO A PERMANECER EN SU ESCUELA DE ORIGEN

➤ Usted tiene el derecho de permanecer en la misma escuela después de mudarse a una nueva colocación de cuidado de crianza temporal.

Su "escuela de origen" puede ser:

1. La escuela a la que asististe cuando ingresaste a la guardería,
 2. La escuela a la que asististe más recientemente, o
 3. Cualquier escuela a la que haya asistido en los últimos 15 meses con la que se sienta conectado.
- Su distrito escolar debe trabajar con usted, su titular de los derechos de educación, su cuidador y su trabajador social/oficial de libertad condicional para desarrollar un plan para transportarlo a su escuela de origen.
 - Si usted está en transición de la escuela primaria a la escuela media o de la escuela media a la escuela secundaria, usted tiene el derecho de la transición a la misma escuela que sus compañeros de clase.
 - Si hay algún desacuerdo sobre a qué escuela asistirá, tiene derecho a permanecer en su escuela de origen hasta que se resuelva el desacuerdo.

DERECHO A LA INSCRIPCIÓN INMEDIATA A LA ESCUELA

- Usted tiene el derecho de inscribirse inmediatamente en su escuela de residencia después de mudarse de casa.
- No se le puede obligar a asistir a una escuela de continuación u otro programa de educación alternativa, como el estudio independiente, incluso si está atrasado en créditos o tiene problemas de disciplina en la escuela.
- Usted tiene derecho a inscribirse inmediatamente en la escuela y comenzar a asistir a clases, incluso si no tiene el papeleo que normalmente necesitaría para la inscripción (como certificado de nacimiento, transcripción o IEP) o no dio de baja al estudiante de su escuela anterior.

- la escuela anterior debe enviar los documentos de educación a la nueva escuela después de inscribirse.
- Usted tiene derecho a participar en cualquier actividad disponible en su nueva escuela, como equipos deportivos, tutorías o clubes extraescolares, incluso si no tiene una fecha límite de prueba o inscripción.

DERECHO A CRÉDITOS ACADÉMICOS PARCIALES PARA ESTUDIANTES DE LA PREPARATORIA

- Si cambia de escuela durante el año escolar, tiene derecho a créditos académicos parciales en todas las clases que está aprobando cuando sale de su antigua escuela, incluso si no completa toda la clase.
- Después de cambiar de escuela, su nueva escuela debe aceptar los créditos académicos parciales emitidos por su escuela anterior.
- Después de cambiar de escuela, usted tiene el derecho de estar inscrito en las mismas clases o similares en las que se inscribió en su última escuela.
- No se le puede obligar a retomar una clase o parte de una clase que ya ha completado con una calificación aprobada, si le hiciera desviarse de su graduación de la escuela secundaria.
- Usted tiene el derecho de tomar o retomar cualquier clase que necesite para ir a una Universidad Estatal de California o a la Universidad de California.
- Su calificación no puede ser bajada porque usted estuvo ausente de la escuela para una audiencia judicial, cambio de ubicación o una actividad relacionada con la corte.

DERECHOS DE GRADUACIÓN

- Usted tiene el derecho de permanecer en la preparatoria por un quinto año para completar los requisitos de graduación de su distrito escolar, incluso si tiene más de 18 años.
- Si usted está atrasado en sus créditos académicos, y cambio de escuela después del décimo grado, usted puede ser elegible para graduarse bajo AB 167/216 completando solo los requisitos de graduación del estado (130 créditos en clases específicas) en lugar de los requisitos de su distrito escolar.
- Si usted es elegible, la decisión de graduarse bajo AB 167/216 es tomada por su titular de derechos de educación.

DERECHOS UNIVERSITARIOS

- Usted tiene el derecho de que se le exima de la tarifa de solicitud cuando solicite una universidad comunitaria en California.
- Usted tiene el derecho de recibir la cantidad máxima de ayuda federal para estudiantes y puede ser elegible para hasta \$5,000 por año de la beca Chafee.

DERECHOS DE DISCIPLINA ESCOLAR

- No puede ser suspendido por más de 5 días escolares seguidos o por más de 20 días en un año escolar.
- Usted tiene derecho a que le digan por qué está siendo suspendido y el derecho a proporcionar su versión de los eventos y pruebas antes de ser suspendido, a menos que haya una emergencia. Si el comportamiento por el cual está siendo suspendido podría someterlo a cargos criminales, debe consultar con su titular de derechos de educación o abogado antes de proporcionar una declaración oral o escrita a la escuela o la policía.
- Su abogado y trabajador social deben ser invitados a una reunión antes de que su suspensión pueda extenderse más allá de 5 días y una suspensión sólo puede ser extendida si usted está siendo considerado para la expulsión.
- Usted tiene derecho a una audiencia formal, y a ser representado por un abogado en esa audiencia, antes de ser expulsado.

- Si usted se enfrenta a una posible expulsión, su abogado y trabajador social deben ser notificados. Si usted está en educación especial, su abogado y trabajador social debe ser invitado a una reunión para decidir si su comportamiento estaba relacionado con su discapacidad.

DERECHO A SU ARCHIVO ESCOLAR

- Usted tiene derecho a acceder a sus registros escolares si tiene 16 años o más o ha terminado el décimo grado.
- Su trabajador social/oficial de libertad condicional y titular de los derechos de educación también pueden acceder a sus registros escolares.

Derechos de no-educación Como joven adoptivo, también tiene otros derechos que no están relacionados con la escuela, como el derecho a ver a un médico o a tener espacio de almacenamiento privado.

Titulares de derechos de educación Todos los jóvenes adoptivos menores de 18 años deben tener un titular de derechos de educación, que está obligado a tomar decisiones educativas en el mejor interés de los jóvenes. Los jóvenes de crianza que tienen 18 años o más tienen derecho a tomar sus propias decisiones educativas. Su titular de derechos educativos puede ser su padre o tutor legal, su cuidador u otra persona elegida por el tribunal. Su titular de derechos educativos no puede ser su trabajador social u oficial de libertad condicional, su abogado, o miembros del personal de la casa o escuela del grupo. Es importante saber quién es su titular de derechos de educación. Si necesita información sobre quién es su titular de derechos educativos, puede comunicarse con su trabajador social o abogado.

Si cree que sus derechos de educación han sido violados, puede presentar una queja. La escuela tiene 60 días para investigar y darle una respuesta por escrito. Para obtener información sobre cómo presentar una queja comuníquese con: ***Rigoberto Román, Ed.D., 2300 W. Caldwell St. Compton, CA 90220, 310-639-4321 Ext. 63108***

DERECHOS EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES EN LA PREPARATORIA (CÓDIGO DE ED. § § 49069.5, 51225.1, 51225.2)

Los estudiantes de secundaria de "alta movilidad", que incluyen a los estudiantes que están en hogares de guarda, personas sin hogar, inmigrantes recientes, estudiantes migrantes, ex alumnos de escuelas de tribunales juveniles o de familias militares, tienen los siguientes derechos cuando se transfieren a una nueva escuela después de completar su segundo año de escuela secundaria:

1. Tener la opción de estar exento de todos los cursos y otros requisitos que sean más que los requisitos estatales para la graduación, a menos que el Distrito determine que el estudiante es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación del Distrito a tiempo para graduarse al final del cuarto año de la escuela secundaria.
2. Tener la opción de asistir a un quinto año de escuela secundaria para completar los requisitos del curso de graduación en todo el estado.
3. Para consultar con el personal del Distrito y el titular de los derechos educativos del estudiante con respecto a otras opciones disponibles para el estudiante, incluyendo un quinto año de escuela secundaria, posible recuperación de créditos y cualquier oportunidad de transferencia disponible a través de los Colegios Comunitarios de California. Dicha consulta también debe incluir una discusión de cómo permanecer durante un quinto año de escuela secundaria o aceptar una exención de los requisitos locales de cursos de graduación puede afectar potencialmente los planes vocacionales del estudiante o la capacidad de obtener la admisión a la universidad, y también tener

en cuenta el expediente académico del estudiante y cualquier otra información relevante para tomar una decisión informada.

4. Los jóvenes de crianza temporal y los estudiantes sin hogar tienen derecho a consultar con el personal del Distrito y su titular de derechos educativos sobre la opción de permanecer en su escuela de origen.
5. Haga que su expediente académico oficial, que refleje los créditos completos y parciales correctos obtenidos, se envíe a su nueva escuela dentro de dos días hábiles. Para los jóvenes de crianza, su transcripción oficial debe incluir una determinación de los días de inscripción o el tiempo de asiento, o ambos, si corresponde, para garantizar que los jóvenes de crianza que se transfieren obtengan crédito completo por los cursos completados en su escuela anterior.
6. Haga que su nueva escuela acepte y emita los créditos enviados por la escuela de transferencia para evitar que el estudiante vuelva a tomar un curso innecesariamente.
7. Si está exento de los requisitos locales de graduación, y al completar los requisitos de cursos estatales antes del final del cuarto año de escuela secundaria, el Distrito no puede requerir ni solicitar que el estudiante se gradúe antes del final del cuarto año de escuela secundaria del estudiante.

Quejas

Procedimientos uniformes para Quejas (Código Ed. §§ 262.3, 33315; 5 C.C.R. §§ 4610, 4622, 4632)

Páginas 105 - 106

Contra De La Intimidación y acoso (Aviso legal para estudiantes y padres / tutores) *Página 107*

Aviso de Política Estudiantil que prohíbe el acoso sexual BP / AR 5145.7 Acoso sexual; *Páginas 108 - 109*

Procedimientos Uniformes de Denuncia BP/AR 1312.3 *Página 131*

TASAS DE ALUMNOS

El alumno matriculado en una escuela pública **no** estará obligado a pagar una cuota por participar en una actividad educativa. Una tarifa de alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente: (1) una tarifa cobrada a un alumno como condición para inscribirse en la escuela o clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria, o es para crédito; (2) un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno debe hacer para obtener una cerradura, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos; y (3) una compra que un alumno debe hacer para obtener materiales, suministros, equipos o ropa asociados con una actividad educativa. Una queja alegando la imposición de tasas de alumnos por participar en actividades educativas puede presentarse ante el director de la escuela bajo la UCP a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación. Una queja puede presentarse de forma anónima si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar la queja.

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE CONTROL LOCAL

Los distritos escolares, las escuelas chárteres y las oficinas de educación del condado deben adoptar y actualizar anualmente sus Planes de Responsabilidad de Control Local ("LCAP"). Una queja que alegue incumplimiento con el LCAP se puede presentar bajo el UCP del Distrito y se puede presentar de forma anónima. Se puede presentar una queja de forma anónima si el denunciante proporciona pruebas o información que conduzca a pruebas para respaldar la queja. *Para obtener más información sobre nuestro LCAP, consulte la página 7*

Adaptaciones de lactación para estudiantes con hijos (Código Ed. § 222)

Derechos de Embarazadas y Madres (Código Ed. §§ 221.51, 46015) *Pages 110 -111*



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COMPTON

Asignaciones Escolares 2024-2025

(33 - Escuelas)

501 S. Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221

(310) 639-4321

WWW.compton.k12.ca.us

NOMBRE	DIRECTOR	DOMICILIO	EXT	TELEFONO	FAX
--------	----------	-----------	-----	----------	-----

Preparatorias – 4

Centennial H.S.	Bobby Walker, Ed.D.	2606 N. Central Ave., Cpt. 90222	42810	(310) 635-2715	(310) 631-9164
Centennial H.S.	Rebecca Perez, Director de Instrucción	2606 N. Central Ave., Cpt. 90222	42180	(310) 635-2715	(310) 631-9164
Compton	Larry Natividad, Ed.D.	1200 E. Alondra Blvd., Cpt. 90221	42850	(310) 898-6040	(310) 631-3298
Early College H.S.	Pamela Maddox, Ed.D.	2601 N. Wilmington, Cpt. 90222	42706	(310) 604-2706	(310) 537-2932
Domínguez H.S.	Caleb Oliver	15301 San Jose, Cpt. 90221	42800	(562) 630-0142	(562) 408-2367

Secundarias – 7

Bunche	La Trece Polk	12338 Mona Blvd., Cpt. 90220	42865	(310) 898-6010	(310) 638-4935
Davis	Carol Hsini	621 W. Poplar Street, Cpt. 90220	42860	(310) 898-6020	(310) 631-5725
Enterprise	Angela Hines	2600 W. Compton Blvd Cpt., 90220	42855	(310) 898-6030	(310) 632-4183
Walton	Ariana Kirk	900 W. Greenleaf Ave., Cpt. 90220	42840	(310) 898-6060	(310) 631-3409
Whaley	Ronald Keaton	14401 S. Gibson Street, Cpt., 90220	42835	(310) 898-6070	(310) 638-7079
Willowbrook	Pamela Maddox, Ed.D.	2601 N. Wilmington, Cpt. 90222	67658	(310) 898-6080	(310) 537-2932

Primarias – 21 (K y más)

Anderson	Mariana Godínez	2210 E. 130 th Street, Cpt. 90220	46715	(310) 898-6110	(310) 604-0517
Bunche	Ijeoma Eze, Ed.D.	16223 S. Haskins Ln, Carson 90746	46720	(310) 898-6120	(310) 329-6056
Bursch	Aisha Provost	2505 W. 156 th Street, Cpt. 90220	53401	(310) 898-6130	(310) 638-6716
Carver	Irma Hernandez	1425 E. 120 th Street, L.A. 90059	46735	(310) 898-6150	(323) 569-7133
Clinton	Susana Miranda	6500 Compton Blvd., Cpt. 90221	64601	(562) 630-7912	(562) 630-7914
Dickison	Ikolo Mikle Ed.D.	905 N. Aranbe Ave., Cpt. 90220	46740	(310) 898-6160	(310) 631-5675
Emerson	Sherry Osborne-Scott Interino	1011 E. Caldwell, Cpt. 90220	54201	(310) 898-6170	None
Foster	Cecelia McDuffie Interino	1620 N. Pannes Street, Cpt. 90221	46750	(310) 898-6180	(310) 638-4553
Jefferson	Emily Dominguez	2508 E. 133 rd Street, Cpt. 90220	46755	(310) 898-6190	(310) 537-3421
Kelly	Kevin Curry	2320 E. Alondra Blvd., Cpt. 90221	46760	(310) 898-6410	(310) 632-0583
Kennedy	Alejandra Sanchez Interino	1305 S. Oleander, Cpt. 90220	56001	(310) 898-6420	(310) 762-9847
King	Monique Pugh	2270 E. 122 nd Street, Cpt. 90222	46770	(310) 898-6430	(310) 631-9208
Laurel	Rachel Collins	1321 W. Laurel Street, Cpt. 90220	46775	(310) 898-6440	(310) 639-8409
Longfellow	Anisha Nicholson	1101 S. Dwight Street, Cpt. 90220	46785	(310) 898-6460	(310) 632-5406
Mayo	Fleming Robinson	915 N. Mayo Ave., Cpt. 90221	46790	(310) 898-6310	(310) 638-5660
McKinley	Takisha Spears	14431 S. Stanford Ave., Cpt. 90220	57201	(310) 898-6320	(310) 516-1322
McNair	Edrian William-Walker	1450 W. El Segundo Ave., Cpt. 90222	42895	(310) 898-6330	(310) 898-6098
Roosevelt	Rayjanette Condley	700 N. Bradfield, Cpt. 90221	42890	(310) 898-6350	(310) 632-0338
Rosecrans	Tamara Y. Carter	1301 N. Acacia Street, Cpt. 90220	42885	(310) 898-6360	(310) 639-2224
Tibby	Tajuana Cabaong Ed.D. Interino	1400 W. Poplar Street, Cpt. 90220	42880	(310) 898-6370	(310) 638-7015
Washington	Alicia Weyeneth	1421 N. Wilmington Ave., Cpt. 90222	42875	(310) 898-6390	(310) 669-9709

Escuela de Adultos – 1

Escuela de adultos Compton	Doi Johnson	1104 E. 148 th Street, Cpt., 90220	55805	(310) 898-6470	(310) 898-6477
P-T High School	Lakeisha White	2601 N. Wilmington, Cpt 90221	42706	(310) 604-2706	(310) 537-2932
Community Day School	Virginia Ward-Roberts Ed.D.	2300 W. Caldwell Street, Cpt 90220	56693	(310) 639-4321	

Escuelas ConnectED

Escuelas Verizon

Escuelas no Apple

Asignaciones Del Sitio Escolar

Subdirectores

2024-2025

501 S. Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221

(310) 639-4321

www.compton.k12.ca.us

Escuela	SUBDIRECTOR / ADMINISTRADORES		DIRECCIÓN	EXT	TELÉFONO	FAX
---------	-------------------------------	--	-----------	-----	----------	-----

Escuelas Preparatoria

32 escuelas

33	9-12	Centennial	Emmanuel Ikeokonta	2606 N. Central Ave., Cpt. 90222	42811	310 635-2715	310 631-9164
33	9-12	Centennial	Ixchel Gill-Stanford	2606 N. Central Ave., Cpt. 90222	42812	310 635-2715	310 631-9164
34	9-12	Compton	Alejandro Lopez	1200 E. Alondra Blvd. Cpt. 90221	67520	310 898-640	310 631-3298
34	9-12	Compton	Citlalic Federico	1200 E. Alondra Blvd. Cpt. 90221	67555	310 898-640	310 631-3298
34	9-12	Compton	DeRon Johnson	1200 E. Alondra Blvd. Cpt. 90221	42713	310 898-640	310 631-3298
34	9-12	Compton	Charles Watkins R.	1200 E. Alondra Blvd. Cpt. 90221	42700	310 898-640	310 631-3298
29	6-12	Cpt. Early College	Mona Walker	2601 N. Wilmington, Cpt. 90221	42834	310 639-4321	310-763-7065
29	6-12	Cpt. Early College	Autra Adams	2601 N. Wilmington, Cpt. 90221	42834	310 639-4321	310-763-7065
35	9-12	Dominguez	Eric Garcia	15301 San Jose, Cpt. 90221	68373	562 630-0142	562 408-2367
35	9-12	Dominguez	Miguel Taylor	15301 San Jose, Cpt. 90221	68238	562 630-0142	562 408-2367
35	9-12	Dominguez	Noemi Gonzalez	15301 San Jose, Cpt. 90221	68354	562 630-0142	562 408-2367
35	9-12	Dominguez	Ryan Hensman	15301 San Jose, Cpt. 90221	68354	562 630-0142	562 408-2367

Escuelas Secundaria

65	6-8	Bunche		12338 Mona Blvd., Cpt. 90220	42865	310 898-6010	310 638-4935
66	6-8	Davis		621 W. Poplar Street, Cpt. 90220	42860	310 898-6020	310 631-5725
67	6-8	Enterprise		2600 W. Compton Bl. Cpt. 90220	42855	310 898-6030	310 632-4183
68	6-8	Walton	Kimberly Thomas	900 W. Greenleaf Ave. Cpt 90220	42840	310 898-6060	310 631-3409
31	6-8	Whaley	Christopher Clark	14401 S. Gibson Street, Cpt. 90220	42835	310 898-6070	310 638-7079
32	6-8	Willowbrook	Mona Walker	2601 N. Wilmington, Cpt. 90221	42830	310 898-6080	310 537-2932

Escuelas Primaria (K y más)

45	K-8	Carver	Yadira Rosas .5	2505 W. 156 th Street, Cpt. 90220	46735	310 898-6150	323 569-7133
62	K-8	Clinton	Kalie Shaw	6500 Compton Blvd., Cpt. 90221	64600	562 630-7912	562 630-7914
46	TK-8	Dickison	Yadira Rosas .5	905 N. Aranbe Ave., Cpt. 90220	46740	310 898-6160	310 631-5675
48	K-6	Emerson	Karl Gaines	1011 E. Caldwell, Cpt. 90220	54201	310 898-6170	None
50	K-8	Jefferson	Aracely Zambrano	2508 E. 133 rd Street, Cpt. 90220	54601	310 898-6190	310 537-3421
51	TK-8	Kelly	Francisca Owoaje, Ed.D.	2320 E. Alondra Blvd., Cpt. 90221	46760	310 898-6410	310 632-0583
52	TK-8	Kennedy	Susana Medina	1305 S. Oleander, Cpt. 90220	56001	310 898-6420	310 762-9847
53	K-6	King	Rbecca McKinley	5 2270 E. 122 nd Street, Cpt. 90222	46770	310 898-6430	310 631-9208
54	K-8	Laurel	Rebecca McKinley	1321 W. Laurel Street, Cpt 90220	46775	310 898-6440	310 6398409
56	TK-7	Longfellow	Loed Lacoyo	5 1101 S. Dwight Street, Cpt 90220	46785	310 898-6460	310 632-5406
57	K-5	Mayo		5 915 N. Mayo Ave., Cpt. 90221	46790	310 898-6310	310 638-5660
58	K-6	McKinley	Loed Lacoyo	14431 South Stanford, Cpt. 90220	57201	310 898-6320	310 516-1322
47	TK-5	McNair		5 1450 W. El Segundo Ave., Cpt. 90222	42895	310 898- 6330	310 898-6098
59	TK-8	Roosevelt		700 N. Bradfield, Cpt. 90221	42890	310 898- 6350	310 632-0338
60	TK-7	Rosecrans		5 1301 N. Acacia Street, Cpt. 90220	64002	310 898-6360	310 639-2224
63	Tk-8	Tibby	Dorothy Jenkins	1400 W. Poplar Street, Cpt. 90220	42880	310 898-6370	310 638-7015

ConnectED Schools552

Verizon Schools

Non Apple Schools

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COMPTON
ADMISTRACION DEL DISTRITO 2024-2025

501 S. Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221

(310) 639-4321

www.compton.k12.ca.us

NOMBRE	POSICION	DOMICILIO	EXT	TELEFONO	FAX
GABINETE EXECUTIVO					
Darin Brawley, Ed.D.	Superintendente	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55125	604-6508	632-3014
Shannon Soto, Ed.D.	Director Administrativo Servicios de Administración & Empresas	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55253	639-4321	763-0105
Mario Marcos	Jefe Académico – Servicios Educativos	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55012	639-4321	
Greg Ogomaka	Director Mayor - Proyectos Especiales	16110 Harris Ave., Cpt. 90221	55142	639-4321	632-2825
Helen Rodriguez, Ed.D.	Director Ejecutiva – Educación Especial/SELPA	2300 W. Caldwell St., Cpt. 90220	46560	639-4321	
Tony Burrus	Jefe de Tecnología – ITD	500 S. Santa Fe Ave., Cpt 90221	46524	639-4321	885-5461
William Wu, J.D.	Jefe - Policía Escolar	500 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	46576	604-6576	635-4403
Nathaniel Holt	Jefe – de instalaciones y director de programa de Bonos FMOT	429 S. Oleander Ave., Cpt. 90220	55350	639-4321	
JaMaiia Bond	Director Mayor - Asistencia y Bienestar Infantil	2300 W. Caldwell St., Cpt 90220	46523	639-4321	
Jorge Torres, Ed.D.	Director Mayor - Preparación Universitaria y Profesional	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55010	635-2715	631-9164
Jennifer Kang-Moon, Ed.D.	Director Mayor - Servicios Educativos	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55012	639-4321	
Michele Dawson	Director Mayor – Instrucción Tecnológica	501 S. Santa Fe Ave., Cpt 90221	55017	639-4321	
Jennifer Graziano, Ed.D.	Director – Aprendiz de Inglés	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55237	639-4321	
Telma Bayona	Director - Educación Infantil	411 N. Tajauta Ave., Cpt. 90220	57214	898-6008	
Shaunte Knox, Ed.D	Director – Logros de Estudiantes negros	501 S. Santa Fe Ave., Cpt 90221	46515	639-4321	
John Stuffer	Director – Comunicaciones	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	67602	639-4321	537-5412
ADMINISTRADORES					
Rigoberto Roman Ed.D.	Director Majo – Servicios Estudiantiles	2300 W. Caldwell St., Cpt. 90220	63108	639-4321	639-7312
Patrick Sullivan.	Director Ejecutivo - Recursos Humanos	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	46721	639-4321	764-5892
Narin Khy-Ly	Director – Logros de Estudiantes negros	2300 W. Caldwell St., Cpt. 90220	46515	639-4321	
Adax Clay	Administrador – Servicios Educativos (K-12 Síntica)	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	67612	639-4321	
Arlyn Villamor	Administrador – Servicios Educativos (K-12 Aprendiz de Inglés)	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55087	639-4321	
Liza De La Torre	Administrador – Servicios Educativos (6-8 Matemáticas)	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55013	639-4321	
Minlivi Ramos, Ed.D.	Administrador – Servicios Educativos	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55077	639-4321	
Amber Damian	Administrador – Servicios Educativos Matemáticas	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55222	639-4321	
Michael Clark	Administrador – Servicios Educativos Matemáticas	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55036	639-4321	
Molcho Moshe	Administrador – Servicios Educativos Matemáticas	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55066	639-4321	
Barbara Zondarios	Administrador – Servicios Educativos Matemáticas	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55226	639-4321	
Chuen-Wei Ng	Administrador – Servicios Educativos	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55093	639-4321	
Paula Rodriguez	Administrador - Servicios Educativos (ELA)	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55036	639-4321	
Clinton Fernicola	Administrador - Servicios Educativos (ELA)	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55036	639-4321	
Jazmin Villalpando	Administrador – Servicios Educativos (Ciencias)	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55012	639-4321	
Shawnte Clewis	Administrador – Servicios Educativos	501 S. Santa Fe Ave., Cpt. 90221	55047	639-4321	
Gaylin Munford	Administrador - Educación Especial	2300 W. Caldwell St. Cpt. 90220	55088	639-4321	
Robbie McKenzie Johnson	Administrador - Educación Especial	2300 W. Caldwell St. Cpt. 90220	55167	639-4321	

ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO 2024-2025

Continuado

501 S. Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221

(310) 639-4321

www.compton.k12.ca.us

ADMINISTRADORES A NIVEL DE DISTRITO					
Kimberly Tresvant, Ed.D.	Administrador - Educación Especial	2300 W. Caldwell St. Cpt. 90220	53629	639-4321	
Donnisha Sanford Ed.D.	Administrador - Educación Especial	2300 W. Caldwell St. Cpt. 90220	63051	639-4321	
Tiesha J. Walker, Ed.D.	Administrador – Investigación y Evaluación	2300 W. Caldwell St. Cpt. 90220	63057	639-4321	
Robbie M. Johnson	Administrador – Investigación y Evaluación	2300 W. Caldwell St. Cpt. 90220	46669	639-4321	
Jesse Cruz	Coordinador de Educación Superior-Preparación para la Universidad y la Carrera	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55012	639-4321	
Richard Ramirez	Coordinador de Educación Superior-Preparación para la Universidad y la Carrera	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55012	639-4321	
Sharqaua Smith	Coordinador de Educación Superior-Preparación para la Universidad y la Carrera	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55012	639-4321	
William Arguello	Coordinador – Recursos Humanos	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55046	639-4321	635-0949
Tamara Y. Carter	Administrador en Asignación STEP	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55046	639-4321	635-0949
Tanjuana McKinney	Administrador en Asignación – Primera Infancia	501 S. Santa Fe Ave. Cpt., 90221	65871	639-4321	
Rose Gonzalez	Director Mayor - CTE	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55117	6394321	
VACANTE	Director Mayor – Nutrición Estudiantil	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221			
Antoinette Pearce	Subdirector - Nutrición Estudiantil	2300 W. Caldwell St., Cpt. 90220	56679	639-4321	
Larry Shields	Gerente de Contabilidad – Nutrición Estudiantil	2300 W. Caldwell St., Cpt. 90220	56679	639-4321	
Mark Streeter	Director - Compras/Almacén	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55097	639-4321	608-7363
VACANTE	Nomina/Gestión de RIESGOS	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	N/A	639-4321	
Jonita Dillard – OOC	Director Interino - Nómina y Beneficios	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55016	639-4321	
Alex Muldrow	Gerente De Operaciones - ITD	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55089	639-4321	
Maureen O. Okolue	Analista Mayor de Presupuestos - Servicios Fiscales	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55003	639-4321	
Melissa Allen	Director Mayor – Servicios de Personal Clasificado	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55123	639-4321	
Harvey Irvin	Director Mayor - Gestión de Riesgos / Compensación de Trabajadores	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55117	639-4321	
Alejandro Varela	Coordinador - Mantenimiento	417 W. Alondra, Cpt.,	55355	639-4321	
Jerome Adinoyi	Director – Servicios Fiscales	501 S. Santa Fe Ave., Cpt., 90221	55037	639-4321	

FORMULARIOS QUE REQUIEREN LAS FIRMAS DE LOS PADRES/TUTORES [EC § 48982]

La firma de los padres/tutores son **OBLIGATORIOS** en los formularios que se enumeran a continuación. Debe firmar en los siguientes formularios que se enumeran a continuación. Los formularios firmados se guardarán electrónicamente cada año.

➤ **FORMULARIO DE VERIFICACION DE LOS PADRES**

[Formulario A] (Versión en inglés y español)

Este formulario se enviará a los padres/tutores para que firmen que recibieron el Manual para Padres/Tutores y Alumnos de CUSD. El formulario, ya completado y firmado, será colocado en el archivo acumulativo del estudiante.

➤ **USO DEL INTERNET Y ACUERDO DE USAUARIO ESTUDIANTE**

[Formulario B] (Versión en inglés y español)

Este formulario de acuerdo debe entregarse a los padres/tutores para firmarlo para señalar su acuerdo a los términos y las condiciones de Acceso al Internet y Tecnología, según esta descrito en el Manual para Padres/Tutores y Alumnos de CUSD. El formulario, ya completado y firmado, será colocado en el archivo acumulativo del estudiante.

➤ **ACUERDO PARA PERMITIR LA PUBLICACION DEL TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES**

[Formulario C] (Versión en inglés y español)

Este formulario se enviará a los padres/tutores para que firmen indicando que dan permiso y están de acuerdo que el distrito o la escuela de su hijo/a publiquen el trabajo escolar del estudiante.

➤ **AVISO A LOS PADRES EN EL PROCEDIMIENTO UNFOREME PARA QUEJAS**

[Formulario D] (Versión en inglés y español)

Este formulario se enviará a los padres/tutores para que lo firmen para dar constancia de haber recibido los Procedimientos Uniformes para Quejas que están incluidos en el Manual para Padres/Tutores y Alumnos de CUSD.

CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES DE para evitar divulgación de información del directorio

[Formulario E - Solo para estudiantes de preparatoria] (Versión en inglés y español)

Este formulario debe ser completado y firmado por los padres/tutores de los estudiantes de la Preparatoria.

TABLA DE ACRÓNIMOS

ATENCIÓN: Empleados del distrito escolar utilizan las siguientes abreviaturas, términos y acrónimos; Sus respectivas definiciones han sido incluidas para que usted entienda mejor lo que representan.

ADD (Trastorno de Déficit de Atención)	IB (Bachillerato Internacional)
ADHD (Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad)	IDEA (Acta Educativa para Individuos con Discapacidad)
AMAO (Objetivos Anuales de Logro Medible)	LAC (Centro de Evaluación de Lenguaje)
AP (Colocación Avanzada)	LACOE (Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles)
API (Índice de Rendimiento Académico)	LCAP (Plan de Responsabilidad de Control Local)
ASES (Educación y Seguridad Después de Escuela)	LCFF (Formula de Financiamiento de Control Local)
AVID (Progreso Vía de la Determinación Individual)	LEA (Agencia Educativa Local)
BTSA (Apoyo y Evaluación para Maestros Principiantes)	LTEL (Estudiantes de Inglés a Largo Plazo)
BYOD (Trae tu Propio Aparato)	MS (Secundaria)
CAC (Comité Asesor Comunitario)	MTSS (Sistema de Soporte Multé-Nivel)
CAPA (Evaluación Alternativa de Rendimiento de California)	NGSS (Estándares de Ciencias de Próxima Generación)
CASSPP (Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California)	NSLP (Programa Nacional de Almuerzos Escolares)
CCSS (Estándares Estatales Básicos Comunes)	OCR (Oficina de Derechos Civiles)
CDS (Escuela Matutina Comunitaria)	PBLS (Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo)
CTE (Carrera de Educación Técnica)	PBL (Aprendizaje en Base a Proyectos)
CUSD (Distrito Escolar Unificado de Compton)	PD (Capacitación Profesional)
CWA (Bienestar y Asistencia Estudiantil)	PI (Programa de Mejoramiento)
DAC (Comité Asesor Distrital)	PIQE (Instituto de Padres para la Educación de Calidad)
DAHHP (Panel de Audiencia Administrativa Distrital)	PK (Pre Kínder)
DELAC (Comité Asesor de Aprendices de Inglés Distrital)	PLC (Comunidad de Aprendizaje Profesional)
DGRC (Equipo de Orientación y Revisión Distrital)	PSAT (Examen Preliminar de Logros Académico)
DOB (Fecha de Nacimiento)	PTA (Asociación de Padres y Maestros)
EAP (Programa de Evaluación Temprana)	PTO (Organización de Padres y Maestros)
EC (Código de Educación)	RFEP (Reclasificado con Fluidez en Inglés)
EL (Aprendiz del Inglés)	RTI (Respuesta a la Intervención)
ELA (Lenguaje de Inglés)	SARB (Junta de Revisión de Asistencia Escolar)
ELAC (Comité Asesor de Aprendices de Inglés)	SART (Equipo de Revisión de Asistencia Escolar)
ELD (Desarrollo del Lenguaje Inglés)	SBAC (Consortio de Evaluación Inteligente Equilibrado)
ELPAC (Evaluaciones de Dominio del Idioma Inglés de California)	SDAIE (Instrucción Académica Específicamente Diseñada en Inglés)
ES (Escuela Primaria)	SDC (Clase de Día Especial)
ESSA (La Ley Cada Estudiante Triunfa)	SED (Discapacidad Emocional Severa)
FAPE (Educación Pública Gratuita Apropriad)	SELPA (Área del Plan Local de Educación Especial)
FERPA (Acta de confidencia y Derechos Educativos Familiares)	SLD (Discapacidad de Aprendizaje Especifica)
FY (Juventud de Crianza)	SSC (Concilio Escolar Local)
GATE (Educación de Dotados y Talentosos)	SSMT (Equipo de Apoyo y Monitoreo Estudiantil)
HLS (Encuesta del Idioma)	SWD (Estudiantes con Discapacidades)
HS (Preparatoria)	SWIS (Sistema de Información en Toda la Escuela)
HY (Jóvenes sin Hogar)	TK (Kínder Transicional)
	VAPA (Artes Visuales y Escénicas)
	WASC (Asociación Occidental de Escuelas y Universidades)

ASISTENCIA ESCOLAR

Leyes de Educación Obligatoria de California

Conforme al Código de Educación de California § 48200, toda persona entre las edades de 6 y 18 años recibirá una educación obligatoria de tiempo completo. Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela todos los días, el tiempo completo. Cuando usted hace la asistencia de su hijo(a) una prioridad, los prepara para una vida de éxito, ayudando a su hijo/a, a desarrollar hábitos saludables, obtener mejores calificaciones y evitar comportamientos negativos que puedan afectar sus estudios académicos. El ausentismo tiene un efecto negativo directo en el rendimiento estudiantil. **La meta para la asistencia de los estudiantes es del 98%, menos de 5 ausencias al año.**

Programa para Acabar con el Absentismo Crónico (ACT)

El Distrito Escolar Unificado de Compton implementa un programa preventivo Fiscalía contra el ausentismo estudiantil, llamado ACT. Este programa se enfoca en menores de primaria que faltan a la escuela. La Fiscalía colabora con la escuela local y con los padres/tutores para prevenir las faltas excesivas. El objetivo es evitar que los estudiantes de primaria se conviertan en una desventaja académica debido a las ausencias excesivas a la escuela y a la instrucción.

Ausencias

Bajo la ley estatal un estudiante que, sin una excusa válida, está ausente de la escuela durante **tres días completos** en un año escolar o llega tarde por más de 30 minutos durante el día escolar en tres ocasiones, es considerado ausente. Después de diez (10) días de ausencia (por cualquier motivo), se envía una advertencia a los padres/tutor.

Evitar Ausencias, Excusas Escritas

El Distrito Escolar Unificado de Compton anima a los padres que se aseguren de que sus hijos asistan a la escuela regularmente y que programen citas médicas u otras citas para después de clases o durante las vacaciones escolares. Evite viajar u otras ausencias durante el horario de clases. En general la asistencia afecta la cantidad de fondos que el distrito recibirá para la instrucción en el salón y los programas académicos. El calendario escolar está diseñado para minimizar los problemas para las familias que planean viajes en períodos de vacaciones tradicionales y de ese modo minimizar las ausencias de los estudiantes.

Tras una ausencia, se requiere que el estudiante traiga por escrito una excusa de su hogar cuando regrese a la escuela. Las enfermedades, citas médicas y dentales se consideran ausencias justificadas. Las ausencias sin una excusa escrita son documentadas como injustificadas.

Ausencias Crónicas [CE § 60901]

El estudiante es considerado ausente crónico cuando está ausente el 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde de la fecha de matriculación a la fecha actual. La ausencia crónica incluye todas las ausencias – justificadas, no justificadas y suspensiones – y es una medida importante porque las ausencias excesivas afectan negativamente el rendimiento y compromiso académico del estudiante.

Ausencias Justificadas [CE §§ 46014 y 48205]

Los estudiantes con consentimiento por escrito de sus padres o tutores podrían ser permitidos salir de la escuela para participar en enseñanzas religiosas o morales.

A ningún estudiante se le podrá bajar de calificaciones o quitar crédito académico por ausencia(s) justificada(s), las tareas y exámenes faltantes se podrán proveer y completar satisfactoriamente dentro del tiempo permitido.

- (a) No obstante el artículo 48200, un estudiante se le justificara la ausencia de la escuela cuando la ausencia es:
1. Debido a una enfermedad del alumno, incluyendo una ausencia en beneficio de la salud mental o del comportamiento del alumno.
 2. Debido a una cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
 3. Para recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.

4. Con el fin de asistir a los servicios funerarios o lamentar la muerte de un miembro de la familia inmediata del alumno o de una persona que se determina por el padre o tutor del alumno a estar en una asociación tan estrecha con el alumno como para ser considerado como la familia inmediata del alumno, siempre y cuando la ausencia no supere más de cinco días por incidente. Con el fin de servir en un jurado de la forma prevista por la ley.
5. Por enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un hijo del que el alumno sea el padre custodio, incluidas las ausencias para cuidar a un hijo enfermo, para las que la escuela no exigirá una nota del médico.
6. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una asistencia o presentarse ante un tribunal, asistencia a un servicio funerario, observancia de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno,, asistencia a un retiro religioso, asistencia a una conferencia de empleo, o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la mesa directiva del distrito escolar.
7. Con el fin de servir como miembro de una junta de distrito electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
8. Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y que haya sido llamado al servicio, esté de permiso o haya regresado inmediatamente de despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas en conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
9. Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
10. Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.
Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural
(12) (A) Con el propósito de que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia.
(B) Cualquier ausencia de más de tres días por los motivos descritos en el subpárrafo (A) estará sujeta a la discreción del administrador de la escuela, o su designado, en conformidad con la Sección 48260.
11. Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural
12. (A) Con el propósito de que un alumno de escuela intermedia o secundaria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia. (B) (i) Se requiere que un alumno de escuela intermedia o secundaria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) sea justificado por una sola ausencia de un día escolar por año escolar. (ii) A un alumno de escuela intermedia o secundaria que está ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
13. (A) Para cualquiera de los propósitos descritos en las cláusulas (i) a (iii), inclusive, si un miembro de la familia inmediato del alumno, o una persona que se determina por el padre o tutor del alumno a estar en una asociación tan estrecha con el alumno como para ser considerado la familia inmediata del alumno, ha fallecido, siempre y cuando la ausencia no sea más de tres días por incidente.
 - (i) Para obtener servicios de una organización o agencia de servicios a víctimas.
 - (ii) Para obtener servicios de apoyo al duelo.
 - (iii) Participar en la planificación de seguridad o tomar otras acciones para aumentar la seguridad del alumno o de un familiar inmediato del alumno, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación tan estrecha con el alumno. para ser considerado la familia inmediata del alumno, incluyendo, entre otros, la reubicación temporal o permanente.
 (B) Cualquier ausencia de más de tres días por las razones descritas en el subpárrafo (A) estará sujeta a la discreción del administrador de la escuela, o su designado, de conformidad con la Sección 48260.
14. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

- (b) A un alumno ausente de la escuela según esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, al completarlos satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo por ello. El maestro de la clase a la que el alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.
- (c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá un día escolar por semestre.
- (d) Las ausencias conforme a esta sección se consideran ausencias al calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos prorrateados estatales.
- (e) “Familia inmediata,” como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno.

A un alumno ausente de la escuela según esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, al completarlos satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo por ello. El maestro de la clase de la que el alumno está ausente determinará qué exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a exámenes y tareas que el alumno perdió durante la ausencia. Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no podrá exceder un día escolar por semestre. Las ausencias conforme a esta sección se consideran ausencias al calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos prorrateados estatales.

Ausencias Justificadas: Tiempo Libre para la Educación Religiosa [CE § 46014] (se requiere previo aviso)

El distrito permitirá tiempo libre para los estudiantes que necesitan participar en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral y religiosa. La ausencia de un estudiante se considerará justificada con todos los derechos para reponer exámenes y tareas si se cumplen las siguientes condiciones:

- a. El estudiante tiene el consentimiento por escrito de su padre o tutor indicando la (s) fecha (s) y la hora en que el estudiante debe salir de la escuela. El consentimiento por escrito debe enviarse a la escuela dos (2) días antes del evento.
- b. Se presenta una constancia escrita a la escuela de la presencia del estudiante en el evento religioso en cuanto el estudiante regrese a la escuela.
- c. El estudiante asiste al ejercicio designado el día de la ausencia a la escuela por lo menos durante el **día** mínimo definido en el Código de Educación.

[EC §§ 46112, 46113, 46117]

Kindergarten = 180 minutos	Grados 4-8 = 240 minutos
Grados 1-3 = 230 minutos	Grados 9-12 = 240 minutos

Ningún estudiante podrá faltar a la escuela por tales propósitos por más de cuatro (4) días por mes escolar. A un estudiante cuya ausencia esté autorizada de acuerdo con las condiciones anteriores se le permitirán privilegios de recuperación. El estudiante/padre deberá hacer arreglos con el maestro para recuperar el trabajo perdido antes de la ausencia. A los estudiantes se les permitirá un (1) día escolar por cada día de ausencia para recuperar el trabajo. La responsabilidad de solicitar el trabajo perdido recae en el estudiante/padre. El maestro puede extender el tiempo de recuperar el trabajo perdido.

Ausencias Justificadas: Estudio Independiente a Corto Plazo (STIS) [EC §§ 51744, 51749.6, 48206.3]

Las escuelas pueden proporcionar a los estudiantes Estudio Independiente a Corto Plazo (STIS) para satisfacer sus necesidades educativas mientras están ausentes y durante el viaje. El padre/tutor del estudiante puede solicitar al director/designado: Para los alumnos programados por menos de 15 días escolares, el acuerdo escrito se firmará dentro de los 10 días escolar posteriores al comienzo del primer día de inscripción en el estudio independiente. A tal fin, se utilizarán formularios oficiales de distrito.

Estudio Independiente – C 51744, 51745, 51745.5, 51746 y 56026

El estudio independiente (IS) es por elección y no puede ser obligatorio. Cada distrito y escuela autónoma que elije ofrecer IS debe tener política para cursos de estudio independiente o plan de estudio equivalente al tiempo para completar las expectativas de trabajo, igual a lo que se ofrece en persona. Además, se requerirá la participación de IS definida por las políticas adoptadas por la junta directiva local a corto plazo (menos de 15 días escolares) y a largo plazo (15 o más días escolares). El acuerdo de IS debe firmarse dentro de los 10 días siguientes al inicio del IS de corto plazo o antes del inicio del IS de largo plazo. Los acuerdos de IS deben actualizarse para incluir el acceso equitativo a los estudiantes con discapacidades según las necesidades individuales de los estudiantes. Para obtener más información sobre como el Distracto Escolar de Compton ofrece opciones IS, comuníquese con el Director Mayor, Rigoberto Roman Ed.D., 2300 West Caldwell Street, Compton, CA 90220, (310) 639-4321 Ext. 63108

Estudio independiente a largo plazo: Para los alumnos programados para **más de 14 días escolares**, el acuerdo escrito será firmado, **antes del comienzo** del estudio independiente.

Ausentismo Excesivo [EC §§ 48320-48324]

Una vez que un estudiante acumula quince (15) ausencias (justificadas o injustificadas) durante el año escolar.

1. Un administrador escolar puede colocar al estudiante bajo supervisión de asistencia, lo que impone el requisito de que un médico con licencia debe verificar las ausencias adicionales. (Título 5 del CCR, Sec. 421b).
2. No se puede colocar a un estudiante bajo supervisión de asistencia a menos que el padre/tutor haya sido notificado previamente en una conferencia o por carta de la política de ausencia excesiva del distrito después de que el estudiante haya estado ausente diez (10) días o más.
3. Una vez que un estudiante ha sido colocado en supervisión de asistencia, un administrador escolar/designado certificado deberá llamar y realizar una conferencia con los padres. Esto se hará a través de un proceso del Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART). Se informará nuevamente al padre/tutor de la política de ausencias excesivas del distrito. Si la escuela no se logra comunicar con el padre/tutor, se enviará una carta certificada informándole al padre/tutor que el estudiante está bajo supervisión de asistencia y las disposiciones pertinentes de la política de ausencia excesiva.
4. Los padres/tutores de un estudiante bajo supervisión de asistencia que falte a la escuela cinco (5) o más veces sin la verificación requerida de un médico están sujetos a ser referidos al Comité de Revisión de Asistencia del Distrito (DARC).

Ausencias Injustificadas por Razones Personales [EC §§ 48205, 37223] (Ausencia sin aprobación previa) A los estudiantes que estén ausentes por razones personales y que **NO** hayan recibido aprobación previa del administrador de la escuela se les puede asignar una consecuencia, como detención, suspensión en la escuela o escuela sabatina para recuperar el trabajo de clase perdido debido a la ausencia injustificada. A ningún estudiante se le negará la oportunidad de recuperar el trabajo.

Justificación por Escrito [5 CCR § 306]

Después de una ausencia, se le requiere al estudiante entregar una justificación por escrito cuando regrese a la escuela. Enfermedades, citas médicas, y citas con el dentista se consideran ausencias justificadas. Las ausencias injustificadas serán documentadas injustificadas.

Tardanza [CE § 48260]

Se debe animar a los estudiantes ser puntuales como parte del desarrollo de buenos hábitos. Es necesario que lleguen a la escuela a tiempo. Si un estudiante llega tarde, el estudiante debe llevar una nota de su casa a la oficina de la escuela justificando la tardanza.

Un estudiante será clasificado como ausente si llega tarde o está ausente por más de un periodo de 30 minutos durante el día escolar sin una justificación válida en tres ocasiones en un año escolar.

Definiciones de una Falta [EC §§§ 48260, 48262, 48263.6 48263, 48267, 48268 and 48269; WIC 236, 601, 601.3, 653.5, 654 and 651.5]

Se considera que un estudiante ha faltado a la escuela sin justificación (conocido en inglés como “truant”) después de tres ausencias o tres (3) tardanzas por más de 30 minutos cada vez o cualquier combinación de estos y las ausencias o tardanzas no son justificadas. Después de que un estudiante ha sido reportado como “truant” tres o más veces en un año escolar y el distrito ha hecho un esfuerzo consciente para reunirse con la familia, el estudiante se considera un “truant” habitual. Un estudiante que está ausente de la escuela sin justificación válida por 10% o más de los días de un año escolar, desde la fecha de inscripción a la fecha actual, se considera “truant” crónico. Ausencias sin justificación son ausencias que no están dentro del CE § 48205.

Es responsabilidad del padre/tutor proporcionar una explicación de la ausencia de un estudiante, ya sea por teléfono el día de la ausencia o por nota al regresar el estudiante a la escuela.

Cualquier estudiante que sea identificado como "ausente" puede ser asignado como Pupilo del Tribunal, si los recursos comunitarios disponibles no resuelven el problema continuo de ausentismo escolar del estudiante, por un Oficial de Libertad Condicional o un Fiscal de Distrito Adjunto.

Los siguientes procedimientos se seguirán cuando un estudiante se ausente de la escuela sin una justificación válida o que llegue tarde sin el permiso de la escuela por más de treinta (30) minutos.

Primera Ausencia Injustificada

El estudiante y los padres serán informados a través de una llamada telefónica, de leyes de asistencia obligatoria y la política y procedimientos pertinentes del distrito. La llamada telefónica deberá documentarse.

Segunda Ausencia Injustificada

El estudiante y los padres/tutor serán informados a través de una visita domiciliaria o correo certificado, de las leyes de asistencia obligatoria y la política y procedimientos pertinentes del distrito. Se advierte al padre/tutor y al estudiante que al no hacerlo será traído como “desafío a la autoridad”. Se asignarán consecuencias alternativas como la Escuela Sabatina y se documentarán.

Tercera Ausencia Injustificada

El estudiante ahora es considerado **legalmente un ausente**. El director/persona designada debe enviar la carta oficial de "Notificación de ausentismo" del distrito por correo certificado. Los estudiantes que están bajo libertad condicional juvenil serán remitidos al Departamento de libertad condicional juvenil.

Cuarta Ausencia Injustificada

El director/persona designada enviará una carta de "Segunda notificación de ausentismo" del distrito que solicita al padre/tutor y al estudiante que asistan a una conferencia con el director/persona designada. La conferencia con los padres es documentada al llevarse a cabo.

Quinta Ausencia Injustificada

El director/persona designada enviará una carta "Tercera notificación de ausentismo" del distrito la cual cita al padre/tutor y al menor a una reunión del Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART)/Equipo de Monitoreo y Apoyo Estudiantil (SSMT) con el padre/tutor y el estudiante. Se llevará a cabo la reunión de SART/SST, firmará y se pondrá en práctica un contrato SART.

Sexta Ausencia Injustificada

El estudiante ahora es reclasificado como **un ausente habitual**. El director/persona designada debe enviar la carta de "Notificación de ausentismo habitual" del distrito que informa al padre/tutor y al estudiante que el caso de ausentismo escolar se está remitiendo al Comité de Revisión de Asistencia del Distrito (DARC).

El director/persona designada preparará y enviará a la Oficina de Colocación de Intervención del Distrito (DIPO) una referencia de DARC junto con toda la documentación de las notificaciones a los padres, los contratos y todas las intervenciones de la escuela.

Arresto de Ausentes/Juntas de Revisión de Asistencia Escolar [Ce §§ 48263 y 48264]

El supervisor de asistencia escolar, el administrador o su designado, el oficial de paz o el oficial de libertad condicional pueden arrestar o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor de edad que se encuentra fuera de su casa y que está ausente de la escuela sin justificación válida dentro del condado, la ciudad o el distrito escolar. Un estudiante que es un ausente habitual puede ser referido a una Junta de Revisión y Asistencia Escolar (SARB).

Cualquier menor denunciado por ausentismo de acuerdo con el Código de Educación 48260 o 48261 y conforme a las ordenanzas apropiadas de la ciudad y el condado está sujeto a lo siguiente:

1. Presentación de servicios comunitarios aprobados por el tribunal durante no menos de 20 horas, pero no más de 40 horas durante un periodo que no exceda los 90 días durante un tiempo que no sea el horario de asistencia escolar o empleo del estudiante. El oficial de libertad condicional informara al tribunal de incumplimiento del estudiante con este párrafo.
2. Pago de una multa obligatoria, por parte del estudiante por la cual un padre o tutor pueden ser solidariamente responsables.
3. Asistir a un programa de prevención de absentismo escolar aprobado por el tribunal, como el Centro de Asistencia.
4. *Suspensión o revocación de los privilegios de conducir de acuerdo con la Artículo 13202.7 del Código de Vehículos.* Esta subdivisión se aplicará solo a un estudiante que haya asistido a un programa de asistencia escolar, un programa operado por un departamento de libertad condicional que actúa como una junta de la junta de revisión de asistencia escolar de mediación de Ausentismo escolar.

Resolución De Ausentismo Escolar En La Escuela Preparatoria

A partir del 8 de abril de 2002, se implementó la resolución de absentismo escolar en la preparatoria del Distrito Escolar Unificado de Compton. Los siguientes son los procedimientos de implementación:

1. Todo adolescente matriculado portará una cédula de identificación escolar actualizada.
2. Todos los maestros, el personal y los administradores deberán emitir un pase cuando un estudiante necesite permiso para salir del salón o de una oficina. Tendrá la fecha y la hora claramente en el pase. Se otorgará un pase por estudiante. No más de un estudiante recibirá un pase para ir al baño al mismo tiempo.
3. Si los maestros constantemente envían a los estudiantes fuera de clase sin un pase, la administración de la escuela lo documentará por escrito.

4. Todos los estudiantes de las escuelas deben usar su cedula de identificación que sea visible. Todos los estudiantes que participan en programas vocacionales deben portar su cedula de identificación que lo identifique.
5. Si un estudiante se encuentra fuera del aula sin un permiso en horas de clases durante el recorrido del plantel por los administradores/personal escolar.
 - a. El personal le pedirá al estudiante su cedula de identificación.
 - b. El personal entrevistará al estudiante y le dará una advertencia verbal.
 - c. El personal escolar apuntará el nombre del estudiante y una acción progresiva y apropiada se llevará a cabo por el administrador escolar.
6. Si un estudiante esta fuera del salón sin permiso y sin identificación, el personal de apoyo designado lo/la lleva a la Oficina de Asistencia para ser identificado/a. El estudiante puede ser referido al consejero, al Coordinador de Apoyo Estudiantil y al Asistente del Director de Servicios Estudiantiles para su verificación. Entonces se le da una advertencia verbal.
7. La segunda y tercera advertencias seguirán el mismo procedimiento con una carta enviada a casa.
8. Paralelamente a esta implementación se convocará al Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART) y al Equipo de Apoyo y Monitoreo de los Estudiantes (SSMT) para abordar a los estudiantes que faltan habitualmente. Cuando las intervenciones no han sido exitosas, el estudiante será referido a la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil (SARB) para acciones y sanciones adicionales.
9. Cualquier estudiante que se encuentre ausente fuera del plantel escolar será procesado por la policía y acompañado a la escuela del estudiante y/o al Centro de Apoyo de Asistencia del distrito.

Programa Escolar Sabatino [CE § 37223]

El consejo de cualquier escuela primaria, secundaria, preparatoria o distrito escolar unificado puede mantener las clases los sábados. El Consejo de este distrito provee estas clases cuando sea apropiado y práctico. Estas clases pueden incluir clases de ajustes por ausencias injustificadas que ocurren durante la semana. La asistencia a las clases conducidas los sábados será a elección del estudiante o en el caso de un estudiante menor el padre/tutor del estudiante. Sin embargo, el Consejo puede exigir que los asistentes, según lo definido por CE § 48260 asistan a las clases de recuperación impartidas un (1) día cada fin de semana.

Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART)

El Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (**SART**) es un proceso de intervención en la escuela diseñado para resolver el problema de asistencia del estudiante. El maestro, el consejero, el director de la escuela o persona designada deben referir al estudiante que esté ausente a **SART**.

Se requiere que el estudiante y el padre/tutor legal participen en el proceso **SART**. El **SART** está compuesto del padre/tutor, estudiante, consejero, maestro (s), director/persona designada y otras personas que pueden proporcionar servicios de apoyo al estudiante y o la familia, como un trabajador social, trabajador de la salud, psicólogo escolar, trabajador de salud mental, oficial de libertad condicional, trabajador social de casos o policía escolar.

EL SART revisará los códigos de asistencia, los reglamentos y las responsabilidades, revisará el registro de asistencia actual del estudiante y las causas de las ausencias excesivas, se hablará de las posibles consecuencias, se hablará de las intervenciones apropiadas, se desarrollará un contrato, programará y las fechas de revisión del progreso de la asistencia del estudiante.

Cuando el problema de asistencia de un estudiante persiste a pesar de las intervenciones implementadas a través del proceso SART, un estudiante será remitido al Comité de Revisión de Asistencia del Distrito (DARC).

Comité de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) [CE §§§§ 48320-48324, 48292, 48293]

El Código de Educación establece el establecimiento de Comité de Revisión de Asistencia Escolar para satisfacer las necesidades especiales de los estudiantes con problemas de asistencia escolar o problemas de comportamiento escolar.

El Comité de Revisión de Asistencia Escolar (SARB) puede incluir, entre otros, a un padre y representantes de: (1) la escuela del estudiante, (2) el departamento de libertad condicional del condado, (3) el departamento de bienestar del condado, (4) la agencia de policía, (5) el superintendente de escuelas, (6) la Fiscalía del condado (7) personal de atención médica de la escuela o del condado. SARB tiene la autoridad de recomendar que los padres y los estudiantes tomen ciertas medidas para corregir el comportamiento y la asistencia inapropiada. El comité SARB puede referir al estudiante a agencias comunitarias para asistencia o sugerir ajustes a la asignación de la escuela.

Si el padre/tutor o estudiante ignoran las instrucciones de SARB o los servicios ofrecidos al menor, SARB puede:

1. Referir que al menor de edad al departamento de bienestar del condado. [WIC § 300]
2. Referir que al menor de edad al departamento de libertad condicional del condado. [WIC § 601]
3. Requerir que el Director de Servicios Estudiantiles/persona designada que presente una queja contra el padre, tutor u otra persona a cargo de dicho menor ante el Fiscal del Distrito.

El padre o tutor de cualquier estudiante que no cumpla con las instrucciones de SARB, a menos que sea indultado o exento, es culpable de una infracción y será castigado de la siguiente manera:

1. Pagará una multa de no más de cien dólares (\$ 100), al ser hallado culpable.
2. Pagará una multa de no más de doscientos cincuenta dólares (\$ 250). al ser hallado culpable por segunda vez.
3. Pagará una multa o no más de quinientos dólares (\$ 500) al ser hallado culpable por tercera vez.
4. En lugar de imponer las multas prescritas en las líneas (1) y (2), la corte puede ordenar que dicha persona sea incluida en un programa de educación y asesoramiento para padres.

Comunicación con los padres

El Distrito Escolar Unificado de Compton utiliza un sistema de notificación en todo el distrito llamado **ParentSquare** para comunicarse de manera colectiva o individual con los padres y el personal con respecto a emergencias, asistencia, eventos escolares y otros asuntos importantes que afectan a usted y a su hijo/a. Las capacidades de ParentSquare nos permiten comunicarnos con todos en cuestión de minutos o enviar mensajes de voz personalizados a teléfonos celulares, laborales o domésticos y por correo electrónico, mensajes de texto y redes sociales. Usted es responsable de cualquier cargo por mensajes de texto. Ayúdenos asegurándonos de que tenemos su información de contacto actualizada para comunicarnos con usted. Especifique en qué teléfono recibe notificación general, asistencia y emergencia al completar el formulario de información de emergencia del estudiante.

Cuando Esperar llamadas del Distrito:

- **Mensajes Generales:** estos mensajes se enviarán por las tardes; (Mensajes que no son de emergencia, anuncios de eventos o recordatorios)
- **Asistencia:** Estos mensajes se enviarán por la mañana y por la tarde; son para informarle que su hijo(a) se reportó ausente ese día o ausente por algunos períodos. Esta llamada es importante ya que le permite saber que su hijo faltó a la escuela. Haga este un número telefónico que le notifique de inmediato.
- **Emergencia:** Las notificaciones de emergencia son mensajes urgentes y el número que ha proporcionado es al que se le llamara durante el día.

EXPECTATIVAS Y REQUISITOS ACADÉMICOS

Honestidad Académica

La Mesa Directiva cree que la integridad personal es esencial en el éxito. Los estudiantes alcanzarán su máximo potencial solo cuando sean honestos consigo mismos y con los demás. La Mesa Directiva espera que los estudiantes respeten el propósito educativo que esta resaltado en todas las actividades escolares. Todos los estudiantes deben demostrarse a sí mismos que pueden ser exitosos en el trabajo como resultado de sus propios esfuerzos. La Mesa Directiva espera que los estudiantes no hagan trampas, mientan o plagien para el gane personal o el de los demás. (BP 5131.9)

Avance a través de la determinación individual (AVID)

AVID es un sistema reconocido internacionalmente que ayuda a preparar a todos los estudiantes, especialmente a aquellos tradicionalmente subrepresentados, para lograr sus sueños universitarios y profesionales. Se alienta a los estudiantes de AVID a buscar su máximo potencial académico estableciendo metas desafiantes. Desarrollan hábitos de pensamiento crítico a través de habilidades organizativas, métodos de escritura WICOR, habilidades para tomar notas de Cornell, asistencia en la búsqueda de universidades/carreras, tutores, oradores invitados inspiradores y visitas a la universidad. A nivel nacional, AVID tiene un historial comprobado de sacar lo mejor de los estudiantes y cerrar la brecha de rendimiento.

Actividades y Estrategias de Intervención Académica

Cuando se identifica a un estudiante con dificultades o en riesgo de fracasar, nuestras escuelas brindan intervenciones y remedian las inquietudes académicas o de comportamiento. Las intervenciones son documentadas y monitoreadas de cerca para ver el progreso. El proceso se llama '**Respuesta a instrucción e intervención (RTI): un sistema de varios niveles. Cada escuela en el distrito tiene un equipo activo de apoyo multidisciplinario basado en la escuela.**

Tasas de examen de Colocación Avanzada y Bachillerato Internacional [EC § 48980(k)]

Los estudiantes elegibles de secundaria pueden recibir asistencia financiera para cubrir los costos de las tarifas del examen de colocación avanzada o las tarifas del examen del Bachillerato Internacional, o ambas. Por favor, póngase en contacto con las escuelas'

Avance / Promoción / Retención [BP 5123]

Los estudiantes deben progresar a través del nivel de grado demostrando un crecimiento en el aprendizaje y cumpliendo con los estándares al nivel de grado y el rendimiento estudiantil esperado.

El avance de los estudiantes en los grados K - 8^o se realizará en base al logro y habilidades básicas. Se pueden hacer excepciones cuando a juicio del personal certificado, los padres/tutores sea el mejor interés educativo de los estudiantes involucrados. La decisión final con respecto a la promoción, la aceleración y la retención recaerá en las autoridades escolares.

Kinder (K)

Un niño será admitido en **Kínder** mantenido por el Distrito Escolar si el niño tiene 5 años en o antes del **1 de septiembre** del próximo año escolar.

Kínder Transicional (TK)

TK es el primer año de un programa de kínder de dos años que utiliza un currículo de **Kinder** modificado que es apropiado para la edad y el desarrollo. Un programa de conocimientos tradicionales debe estar disponible para los menores que no cumplan con la edad mínima de admisión en la fecha establecida. Actualmente, es una práctica apoyada para estudiantes que cumplirán 5 años entre el 3 de septiembre y el 2 de diciembre. Se requiere que el distrito escolar proporcione información al padre o tutor con respecto a las ventajas y desventajas y cualquier otra información explicativa sobre el efecto de la admisión temprana.

Los padres/ tutores no están obligados a inscribir a los menores en **Kínder Transicional** o programa de conocimientos tradicionales, ya que la educación obligatoria no comienza hasta que el menor cumple seis años. La asistencia a TK genera ADA con el propósito de financiar a partir del primer día del año escolar para los estudiantes que cumplen cinco (5) años entre el *2 de septiembre y el 2 de diciembre*. Para obtener más información sobre la financiación de los CC.TT., visite: <https://www.cde.ca.gov/ci/gs/em/kinderfaq.asp#funding>

La reciente aprobación de AB 130 revisa la aprobación anterior de ETK que se aplicaba a los niños que cumplirán 5 años entre el 3 de diciembre y el final del año escolar y permitirá lentamente que los niños pequeños ingresen a un programa de conocimientos tradicionales a los cuatro (4) años. Una vez más, solo se permite cuando tanto el padre como el distrito escolar estén de acuerdo.

La aprobación de AB 130 revisa los plazos de admisión para los niños que cumplen cuatro (4) años a partir del 1 de septiembre, como condición para recibir el prorrateo para su inscripción. Estos plazos cambiarán gradualmente durante los próximos tres años escolares para alinearse con la nueva ley.

- En el año escolar 2024-25, un niño que tendrá su quinto cumpleaños entre el 2 de septiembre y el 2 de junio será admitido en un programa de kindergarten de transición mantenido por la LEA.
- En el año escolar 2025-26, y en cada año escolar a partir de entonces, un niño que tendrá su *cuarto* cumpleaños antes del 1 de septiembre será admitido en un programa de kindergarten de transición mantenido por la LEA.

En este momento, las escuelas no pueden reclamar la distribución hasta que el estudiante cumpla 5 años. Esto puede cambiar con la legislación futura.

Para obtener más información sobre el **Kínder Transicional**, visite: <https://www.cde.ca.gov/ci/gs/em/kinderfaq.asp>

Promoción de Kinder al Primero

1. La promoción en los grados K-8 se basará en el nivel de lectura individual de los estudiantes según lo determinen los exámenes estandarizados y otras evaluaciones secundarias de nivel. Se recomienda el uso de una prueba estandarizada para incentivar a todos los estudiantes a hacer un mejor esfuerzo al tomar la prueba.
2. Todos los estudiantes serán evaluados anualmente en habilidades de lectura y matemáticas.
3. Todos los estudiantes en los grados K-8 evaluados que estén por debajo del nivel de grado en la lectura deben participar en las actividades de intervención y monitoreo de progreso por un período antes de que se hagan otras recomendaciones.
4. El Equipo de Monitoreo y Apoyo Estudiantil de la escuela local (SSMT) determinará si todas las oportunidades han estado disponibles antes de que se haga una recomendación para la retención.

Normas de Promoción

1. La promoción en los grados K-8 se basará en los niveles de lectura individuales de los estudiantes, según lo determinado por las pruebas estandarizadas y otras evaluaciones secundarias de los estándares. Se recomienda el uso de una prueba estandarizada para proporcionar incentivos a todos los estudiantes para que den lo mejor de sí mismos al tomar la prueba.
2. Todos los estudiantes serán evaluados anualmente en habilidades de lectura y matemáticas.
3. Todos los estudiantes en los grados K-8 evaluados por debajo del nivel de grado en Lectura deben participar en actividades de intervención y monitoreo del progreso durante un período de tiempo antes de que se hagan otras recomendaciones.
4. El Equipo de Apoyo y Equipo Monitoreo Estudiantil (SSMT) de la escuela local determinará si todas las oportunidades están disponibles antes de hacer la recomendación para la retención.

Retención en Otros Niveles de Grado [CE § 48070.5]

El superintendente o su designado deben identificar a los estudiantes que deben ser retenidos o que están en riesgo de ser retenidos en los siguientes niveles de grado.

- Entre los grados 2º y 3º, Entre los grados 3º y 4º, Entre los grados 4º y 5º
- Entre el final de los grados de primaria y el comienzo de los grados de la escuela secundaria
- Entre el final de los grados de escuela secundaria y el comienzo de los grados de preparatoria.

Los estudiantes entrando al 2º, 3º y 4º grado serán identificarán principalmente en su nivel de habilidad en la lectura. Habilidad en la lectura, artes del lenguaje en inglés y matemáticas será la base para identificar a los estudiantes entrando al 4º y 5º, grado en medio de los grados de la primaria, secundaria y preparatoria. [CE § 48070.5]

Examen de Aptitud para la Escuela Preparatoria de California (CHSPE) [EC § 48412; 5 CCR § 11523]

El Examen de Aptitud de la Escuela Preparatoria de California (CHSPE) es una prueba voluntaria que evalúa la competencia en las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas que se enseñan en las escuelas públicas. Los alumnos elegibles que aprueban ambas partes del CHSPE reciben un Certificado de Competencia de la Junta Estatal de Educación. Un alumno que recibe un Certificado de Aptitud puede, con la aprobación verificada del padre o tutor legal, abandonar la escuela preparatoria antes de tiempo. El Certificado de Aptitud es equivalente a un diploma de escuela preparatoria; Sin embargo, no es equivalente a completar todo el trabajo del curso requerido para la graduación regular de la escuela preparatoria. Los alumnos que tienen planes de continuar al colegio o universidad deben ponerse en contacto con la oficina de admisiones de institución para averiguar si el Certificado de Suficiencia cumplirá con los requisitos de admisión. No se cobrará una tarifa por cada solicitud de examen a un joven sin hogar o de acogida menor de 25 años. Para obtener más información, incluidas las fechas de administración y los plazos de inscripción, visite el siguiente sitio web: <http://www.chspe.net/>.

Consejería de Carrera y Selección de Cursos [CE § 221.5 (d)]

A partir del séptimo grado, el personal de la escuela ayudará a los estudiantes con la selección de cursos o la orientación profesional explorando la posibilidad de carreras o cursos conducentes a carreras basadas en el interés y la capacidad del estudiante y no en el género del estudiante. Los padres/tutores legales son notificados para que puedan participar en dichas sesiones de asesoramiento y decisiones.

Reducción de Grado y Pérdida de Crédito Académico [CE § 48980 (k)]

Ningún estudiante tendrá una calificación reducida o pérdida de crédito académico por cualquier ausencia conforme a la Sección 48205 del Código de Educación (*Ausencias justificadas, páginas 29 - 31*), por falta de asignaciones o pruebas que se puedan proporcionar o completar razonablemente.

Política de Tareas

El Distrito Escolar Unificado de Compton tiene una política de tareas. Las tareas se asignan un mínimo de cinco (5) noches por semana de lunes a viernes e incluyen tareas diarias y proyectos a largo plazo. Puede ser necesario que su estudiante visite la biblioteca local además de la biblioteca de la escuela para informes especiales y proyectos de investigación. La tarea no necesariamente viene en forma de una tarea escrita. Simplemente puede ser leer un libro de la elección del estudiante y o ver un documental en la televisión que le permita al estudiante tener la oportunidad de tener un diálogo interactivo en la escuela al día siguiente con sus compañeros y maestros.

Pedimos a los padres que apoyen la política de tarea de la escuela al proporcionar un lugar en el hogar propicio al trabajo atento. Anime a su hijo/a completar todas las tareas de manera ordenada y oportuna y revise el trabajo en busca de rigurosidad, creatividad y aplicación de habilidades apropiadas al tema.

Con el acceso a la tecnología e Internet, los estudiantes pueden obtener ayuda con las tareas en la red. Todo lo que necesitan es acceso a una computadora con conexión a Internet o un teléfono inteligente. Hay expertos en la red que tienen habilidades, conocimientos y experiencia para ayudar a los estudiantes. También utilizamos muchas soluciones de aprendizaje asistido por computadora en las que los estudiantes pueden continuar trabajando en casa para recuperar las tareas o mejorar su comprensión. Su participación en la implementación de la política de tareas es crucial para ampliar las oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. La tarea a menudo se incluye en la calificación final del estudiante.

Prospecto del Currículo Escolar [CE §§ 49063 y 49091.14]

La Ley de potenciación de la educación de 1998 otorga a los padres/tutores el derecho a inspeccionar los materiales didácticos y observar las actividades escolares. Cada sitio escolar compilará al menos una vez al año en un prospecto su plan de estudios, incluidos los títulos, descripciones y objetivos de instrucción de cada curso ofrecido y pondrá a disposición su prospecto a pedido. Cuando se solicite, el folleto se reproducirá y pondrá a disposición. La escuela puede cobrar por el folleto una cantidad para cubrir los costos de duplicación.

Respuesta a la Instrucción e Intervención RtI²

(RtI²) es un enfoque de múltiples niveles para la identificación temprana y el apoyo de los estudiantes con necesidades de aprendizaje y comportamiento. El proceso **RtI²** comienza con instrucción de alta calidad y evaluación universal de todos los niños en el aula de educación general. A los estudiantes con dificultades se les proporcionan intervenciones a niveles crecientes de intensidad para acelerar su tasa de aprendizaje.

Estos servicios pueden ser proporcionados por una variedad de personal, incluidos maestros de educación general, otros profesionales y especialistas. El progreso se supervisa de cerca para evaluar tanto la tasa de aprendizaje como el nivel de rendimiento de los estudiantes individuales. Las decisiones educativas sobre la intensidad y la duración de las intervenciones se basan en la respuesta individual del estudiante a la instrucción. **RtI²** está diseñado para su uso al tomar decisiones tanto en educación general como en educación especial, creando un sistema bien integrado de instrucción e intervención guiada por los datos de resultados del niño.

Los tres componentes principales de **RtI²** son:

- Revisar los datos académicos y de comportamiento y evaluar la efectividad de la instrucción básica (Nivel 1).
- Revisar los datos de evaluación de los estudiantes e identificar a aquellos que necesitan apoyo/intervención adicional.
- Planificar, implementar, monitorear y modificar intervenciones académicas y / o conductuales para estos estudiantes.

Programa Extracurricular (Think Together After School)

El Distrito Escolar Unificado de Compton se complace en ofrecer a los estudiantes de los grados K-12 la oportunidad de unirse al Programa después de la escuela ahora administrado y operado por nuestro nuevo proveedor Piensen Juntos (Think Together). Este es un programa de enriquecimiento después de la escuela financiado por una beca, que brinda oportunidades para que los estudiantes aumenten su rendimiento académico, encuentren o amplíen sus intereses en Artes Visuales y Ciencias y los mantengan involucrados física y socialmente en actividades productivas. El programa ofrece apoyo diario para la tarea y tutoría académica. Las actividades de enriquecimiento de Alfabetización y Matemáticas del programa apoyan el programa de instrucción diaria del Distrito Escolar de Compton. El programa es gratuito.

Notas: La inscripción es limitada. El registro es por orden de llegada. Cuando se alcanza el número de inscripciones para un sitio, los solicitantes de registro tardío se colocarán en una lista de espera. La asistencia regular es obligatoria. Los estudiantes solo pueden asistir al programa después de la escuela cuando asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes se queden durante todo el programa todos los días. Las ausencias justificadas incluyen enfermedades y citas médicas ocasionales. Los estudiantes deben ser recogidos rápidamente al final del programa por adultos autorizados. Para cualquier pregunta y/o preocupaciones pueden ser abordadas por el Administrador del programa *Jennifer Kang-Moon, Ed.D. Director Mayor del programa Después de la Escuela al (After School) (310) 639-4321, ext. 655012*

Ley Cada Estudiante Triunfa

Ley federal requiere que los distritos escolares establezcan metas y supervisen el progreso de todos nuestros estudiantes. El Departamento de Educación del Estado de California proporciona orientación y apoyo a los distritos escolares para cumplir con esas metas. El tablero de California (www.cashooldashboard.org) es un sitio web donde los padres/tutores, educadores y el público pueden usar para ver cómo los distritos y las escuelas están satisfaciendo las necesidades de la diversa población estudiantil de California e incluye los resultados de los exámenes, las tasas de graduación, el progreso del aprendizaje de inglés y las tasas de suspensión.

Requisitos para Graduar de la Preparatoria

A continuación, se muestran los requisitos para graduarse de la preparatoria regular para la Clase que se van a Graduar en el año escolar 2024/2025 y graduaciones subsecuentes. La Mesa Directiva aprobó estos requisitos el 14 de julio del 2015.

<i>Área de Estudio</i>	<i>Requisitos de CUSD</i>	<i>Requisitos de UC</i>	<i>Requisitos de CSU</i>
Inglés	<u>4 años de</u> Inglés 1 Inglés 2 Inglés 3 Inglés 4	<u>4 años de</u> Inglés 1 Inglés 2 Inglés 3 Inglés 4	<u>4 años de</u> Inglés 1 Inglés 2 Inglés 3 Inglés 4
Matemáticas	<u>3 años</u> Matemáticas Integradas 1 /Algebra Matemáticas Integradas 2 / Geometría Matemáticas Integradas 3 / Algebra 2 Estadísticas Pre-Cálculos	<u>3 años</u> Matemáticas Integradas 1 /Algebra Matemáticas Integradas 2 /Geometría Matemáticas Integradas 3 /Algebra 2 <i>Se recomiendan 4 años</i>	<u>3 años</u> Matemáticas Integradas1/Álgebra Matemáticas Integradas2/Geometría Matemáticas Integradas 3/Algebra 2 <i>Se recomiendan 4 años</i>
Ciencias Sociales	<u>3 años</u> Historia de los Estados Unidos Historia Mundial Gobierno de los Estados Unidos / Economía	<u>2 años</u> 1 año de Historia de los Estados Unidos o 1 semestre de Historia de los Estados Unidos y 1 semestre de Gobierno y 1 año de Historia Mundial	<u>2 años</u> 1 año de historia de los Estados Unidos o 1 semestre de Historia de los Estados Unidos y 1 semestre de Gobierno Y 1 año de la categoría a o g
Ciencia	<u>2 años</u> Ciencias Biológicas Ciencias Físicas Ciencias Integradas	<u>2 años (con laboratorio)</u> Biológica Química o Física <i>3 años recomendados</i>	<u>2 años (1 con laboratorio)</u> Biológica, Química o Física, (1 puede ser de G electivo) <i>3 años recomendados</i>
Lenguas Extranjeras	<u>1 año</u> <i>Idioma mundial O Arte / Las Arte Escénicas O Educación de Carrera Técnica</i>	<u>2 años (Mismo idioma)</u> <i>3 años recomendados</i>	<u>2 años (Mismo idioma)</u>
Artes Visuales y Escénicas	<i>10 créditos en total</i>	<u>1 año (Misma disciplina)</u> Baile, Música, Teatro o Artes Visuales	<u>1 año (misma disciplina)</u> Baile, Música, Teatro o Artes Visuales
Educación de Carreras Técnica			
Electivas	<u>70 créditos</u>	<u>1 año (preparación universitaria)</u> Año adicional de A-F o G electiva	<u>1 año (preparación universitaria)</u> Año adicional de A-F o G electiva
Educación Física	<u>2 años</u>		
Exámenes Requeridos		SAT o ACT con escritura y AWPE	SAT o ACT y CAASP

NOTAS:

- **Anualmente:** a partir del 1ro de febrero hasta el 31 de mayo todas las agencias educativas locales (LEA) deben administrar el PFT a todos los estudiantes en los **grados cinco, siete y nueve**. El objetivo principal de la PFT es ayudar a los estudiantes a establecer hábitos de por vida en actividad física regular. Los estudios han establecido que las actividades regulares combinadas con una buena nutrición contribuyen a resultados saludables al prevenir la obesidad y reducir las condiciones de salud crónicas como la diabetes, la enfermedad coronaria del corazón y la hipertensión.
- **Requisito de Educación Física Para la Clase des el 2024:** Una legislación recientemente aprobada, requiere que los estudiantes continúen tomando Educación Física cada año, si no cumplen los criterios de aprobación con 5 de las 6 Zonas de Condicionamiento de Salud Física en la prueba estatal de aptitud física requerido en el **noveno grado**.
- **Comenzando Con el Año Escolar 2003-04** y cada año subsiguiente, por lo menos un curso o una combinación de los dos cursos de matemáticas es requerido que se complete antes de recibir un diploma de graduación de la preparatoria, deberá cumplir o superar los estándares de contenido riguroso de Álgebra I. [CE § 51224.5]
- **Los estudiantes:** que se transfieran a la escuela preparatoria de continuación o escuela de adultos tendrán diferentes requisitos para graduarse de la preparatoria. Los estudiantes y los padres / tutores deben consultar con sus consejeros antes de optar por transferirse a la preparatoria de continuación Cesar Chávez o a la escuela de adultos de Compton.

Educación Técnica Profesional

El Distrito Escolar Unificado de Compton se esfuerza por brindar a los estudiantes las habilidades, los conocimientos y las experiencias para seguir una carrera y o educación superior en una variedad de diferentes carreras. Cada escuela ofrece secuencias de cursos dentro de las trayectorias profesionales en diferentes sectores de la industria con el objetivo final de la certificación en la industria y la preparación para la carrera.

Se pueden aprender más acerca de los programas de Educación Técnica Profesional dentro del Distrito Unificado de Compton en el sitio web del departamento:

<http://www.compton.k12.ca.us/departments/educational-services/career-technical-education/career-technical-education>

Los estudiantes pueden establecer citas con sus consejeros de la escuela preparatoria con el fin de discutir los cursos que cumplen con los requisitos de admisión a la universidad, los caminos y los programas ofrecidos por educación técnica profesional, y o para discutir temas adicionales de preparación para la universidad y la carrera

Todos los cursos de CTE cumplen y satisfacen los requisitos de graduación de la escuela preparatoria para el requisito de CTE o como créditos electivos.

Boletas Calificaciones y Política de Calificaciones

El Distrito Escolar Unificado de Compton utiliza una boleta de calificaciones basada en estándares para los estudiantes en todas las escuelas primarias y escuelas K - 8. Esta Boleta de calificaciones identifica los Estándares de Contenido de California que cada estudiante en California debe aprender en cada nivel de grado. Los padres recibirán información sobre los estándares de contenido que se aprenden durante cada período a lo largo del año. Las boletas de calificaciones son **por trimestre**.

Para los estudiantes en las escuelas secundarias y preparatorias (grados 6-12), las calificaciones otorgadas a cada estudiante serán las que determine el maestro del curso. Como el desarrollo de la alfabetización es uno de los principales ejes de nuestro distrito, la evaluación de la escritura continuará siendo una parte importante e integral para determinar las calificaciones académicas de nuestros estudiantes. Los padres recibirán información trimestral sobre los logros de sus hijos / hijas. Las boletas de calificaciones se enviarán a casa después del final de cada cuarto de año, trimestre y semestre. Los períodos de informe son:

Preparatoria:

- Boleta del primer trimestre - después del **14 de octubre de 2024**
- Boleta del segundo trimestre (primer semestre/otoño)- después del **19 de diciembre de 2024**
- Boleta del tercer trimestre - después del **17 de marzo de 2025**
- Boleta del cuarto trimestre (Segundo / Semestre de Primavera) - **6 de junio de 2025**

Escuelas primarias y secundarias:

- Boleta del primer trimestre - después del **8, de noviembre de 2024**
- Boleta del segundo trimestre - después del **3 de marzo de 2025**
- Boleta del tercer trimestre - **6 de junio de 2025**

Evaluación de California sobre el Rendimiento y el Progreso del los Estudiantes

Los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Compton en los grados 3^o - 8^o participan en la Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP). Los estudiantes participan en las pruebas en la red en matemáticas y artes lingüísticas en inglés y las pruebas de ciencias en los grados 5^o y 8^o. Los padres que deseen eximir a sus hijos de las pruebas deben comunicarse con la oficina de la escuela. Los padres recibirán copias de las calificaciones de sus estudiantes de CAASPP anualmente.

Cultura Universitaria

Compton USD promueve una cultura universitaria. Nuestro objetivo es que cada estudiante se gradúe listo para la universidad y la carrera. Estamos alentando a todos los estudiantes a saber que pueden tener éxito, que aprecian lo académico, que quieren ser aprendices de por vida y que tienen las herramientas que necesitan para lograrlo ahora y en el futuro. Reconocemos que, si bien la universidad puede no ser el camino correcto para todos los estudiantes, hay muchos estudiantes que, dada la oportunidad, tendrían éxito en la universidad, si tuvieran la oportunidad de asistir.

Otorgamiento Retroactivo de Diplomas de Enseñanza Preparatoria: Alumnos Fallecido y Deportados - EC 51430

La junta directiva del Distrito Escolar Unificado de Compton puede otorgar un diploma a cualquier estudiante que pueda haber sido deportado fuera de los Estados Unidos, si está al día después de completar el segundo año de la escuela secundaria. Cualquier transferencia de créditos desde fuera de los EE. UU. se considerará como finalización a través de clases en línea o en el extranjero.

Ayuda Federal para Estudiantes - EC 51225.8

El Distrito Escolar Unificado de Compton se asegurará de que los estudiantes antes de ingresar al 12^o grado tienen derecho a información sobre cómo completar y enviar correctamente la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), o la Solicitud del Dream Act de California al menos una vez. Esta información debe estar disponible de manera oportuna, ya que la ayuda financiera se concede por orden de presentación de acuerdo con los plazos, por orden de llegada. Toda la información de las familias y personal de los estudiantes estará protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales de la privacidad. Las listas de estudiantes se compararán con las solicitudes de FAFSA con el fin de garantizar que se complete FAFSA o se complete un formulario de exclusión voluntaria para mantener la capacidad de los estudiantes para graduarse.

La Solicitud Dream Act se utiliza para solicitar ayuda financiera estatal como las Subvenciones de la Universidad de California, las Subvenciones de la Universidad Estatal y las exenciones de honorarios de la Junta del Gobernador del Colegio Comunitario. Además, la Solicitud Dream Act se utiliza para solicitar Cal Grants en universidades y colegios públicos y privados de California. Esta no es una solicitud de ayuda financiera federal. Toda la información personal de la familia y del estudiante estará protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad estatales y federales. CUSD difunde esta información a los estudiantes en una variedad de métodos individualmente y en grupos: en clase, durante las sesiones de información familiar en la noche de Regreso a la escuela, durante la orientación antes del año senior y cuando los estudiantes los reciben horarios de sus clases.

Alumnos Migrantes e Inmigrantes recién llegados: Requisitos de Graduación y Opciones de Educación Continua - EC 51225.1 y 51225.2

Un estudiante identificado como un joven migrante que se cambie de escuelas en cualquier momento tras la finalización del segundo año de secundaria del alumno o como estudiante recién llegado/a, o que participa en un programa para recién llegados y está inscrito en lo que debería haber sido su tercer o cuarto año de escuela secundaria puede ser elegible para graduarse bajo los requisitos de graduación reducidos del estado si se cumplen ciertos criterios. Los estudiantes que califiquen pueden graduarse con su cohorte de cuatro años con los requisitos de graduación reducidos del estado de 130 créditos o tener la opción de permanecer por un quinto año para graduarse con el requisito de graduación estatal o LEA completo. Un estudiante que se gradúe con los requisitos reducidos tendrá acceso limitado a la educación superior y otras oportunidades postsecundarias. Un estudiante que se gradúe bajo los requisitos de graduación de la LEA local puede ampliar sus oportunidades postsecundarias y ser elegible para presentar solicitudes a los sistemas UC o CSU. Comuníquese con nuestra oficina de consejería para determinar la elegibilidad. Los estudiantes y padres de niños migratorios no podrán solicitar un traslado únicamente para calificar para esta exención.

El aviso se proporcionará en el idioma que el padre y el estudiante entienden dentro de los 30 días de la migración: Cuando un alumno completa los requisitos mínimos del curso del estado y se convierte en elegible para un diploma, para notificar al alumno, los titulares de derechos educativos lo siguiente:

El derecho del alumno a un diploma emitido por el distrito escolar de residencia si completó los requisitos de graduación para el estudiante de preparatoria que se transfirió en su tercer o cuarto año de escuela preparatoria de otro país u otro distrito escolar. El distrito escolar de residencia emitirá al alumno un diploma de la escuela a la que asistió por última vez después del traslado y aceptará el trabajo del curso satisfactoriamente de la escuela a la que asistieron anteriormente, así como de un país distinto de los Estados Unidos.

El distrito o la escuela chárter explicará cómo tomar el curso y otros requisitos adoptados por la mesa directiva o la escuela chárter o la educación continua tras la transferencia afectará la capacidad del alumno para obtener la admisión a una Institución postsecundaria. Información sobre las oportunidades de transferencia disponibles a través de los Colegios Comunitarios de California.

El derecho del alumno o del titular de los derechos de educación, según corresponda, para permitir que el alumno tome cursos adicionales durante un quinto año de escuela preparatoria hacia un requisito de diploma alcanzable. Si el distrito o la escuela chárter no proporciona una notificación oportuna, el alumno será elegible para el diploma una vez notificado, incluso si esa notificación ocurre después del traslado inicial. Además, los cursos mínimos a nivel estatal y otros requisitos adoptados por la mesa directiva del

distrito o escuela chárter harán lo siguiente: Informar al alumno de su opción de tomar el curso y otros requisitos adoptados por la mesa directiva.

Permitir al alumno, previo acuerdo con el alumno, si el alumno tiene 18 años o más, o, si el alumno es menor de 18 años, si está de acuerdo con la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el alumno, a tomar cursos u otros requisitos adoptar por la mesa directiva, para tomar cursos adicionales para un quinto año de escuela preparatoria. Aconsejar al alumno, si el alumno tiene 18 años o más, o, si el alumno es menor de 18 años, la persona que tiene el derecho de tomar decisiones educativas para el alumno, a considerar la inscripción en una escuela operada por la agencia educativa local o la escuela chárter, beneficiarse de la instrucción continua y graduarse de la escuela preparatoria con un diploma válido. Si un alumno que participa en un programa de recién llegados está exento de los requisitos de graduación locales, la exención continuará aplicándose después de que el alumno ya no cumpla con la definición de "alumno que participe en un programa de recién llegados" mientras está matriculado en la escuela o si el alumno se transfiere de nuevo a otra escuela, incluyendo una escuela chárter, o distrito escolar durante el 3º o 4º año de la escuela preparatoria. Los estudiantes y padres de niños migratorios no solicitarán un traslado únicamente para calificar para esta exención.

Año escolar extendido - migrantes -E C 41601.6

A los estudiantes identificados como "niños migrantes" se les puede permitir inscribirse en escuelas públicas durante el verano, el invierno u otros periodos intermedios, tanto la escuela a la que asistieron anteriormente como la próxima escuela a la que ingresarán en la migración con los padres de un lugar de trabajo agrícola u otro.

Equidad Educativa: Estatus Migratorio EC 66251, 66260.6, 66270, 66270.3 y 224

La Ley de Equidad en la Educación Superior, establece que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica especificada, igualdad de derechos y oportunidades y añade esta oportunidad de solicitar ayuda financiera para que la educación superior también sea equitativa, y una solicitud no puede ser denegada de un estudiante basado en su estado inmigratorio. Esto no garantiza ninguna elegibilidad final, sino simplemente la capacidad de solicitar ayuda financiera al igual que cualquier otro estudiante, sin discriminación.

La ley de equidad Sexual en la Educación exige cualquier descremación basada en la identidad masculina o femenina para los alumnos que buscan participar en conferencias estatales o nacionales, por lo tanto, promueve el objetivo de California de proporcionar una oportunidad educativa igualitaria a todos los estudiantes al prohibir el uso de recursos públicos cuando una discriminación del programa se refiere al género.

Estudiantes en familias Militares activas – Residencia, Retención y Matriculación (Código Ed. §§ 48204.6, 48980)

A un estudiante que vive en el hogar de un miembro del servicio militar en servicio activo se le debe permitir continuar asistiendo a la escuela de origen del estudiante por el resto del año escolar si la familia se muda.

A un estudiante de una familia militar en servicio activo que está en transición entre los niveles de grado escolar se le debe permitir continuar en el distrito escolar de origen y en la misma área de asistencia de su escuela de origen. Si el estudiante está en transición a la escuela intermedia o secundaria, y la escuela designada para la matriculación está en otro distrito escolar, la agencia educativa local debe permitir que el estudiante continúe a la escuela designada para la matriculación en ese distrito escolar. La nueva escuela debe inscribir inmediatamente al estudiante, incluso si el niño tiene tarifas pendientes, multas, libros de

texto u otros artículos o dinero debido a la última escuela a la que asistió, o si el estudiante no puede presentar ropa o registros normalmente requeridos para la inscripción.

Si el servicio militar del padre o tutor legal termina durante el año escolar, entonces el estudiante puede permanecer en su escuela de origen por el resto del año escolar si está en los grados 1-8, o hasta la graduación si el estudiante está en la escuela secundaria.

Acceso por parte de los Reclutadores Militares [20 USC 7908]

La ley federal exige que los distritos escolares proporcionen a los reclutadores militares el mismo acceso a los alumnos de secundaria que se proporciona a las instituciones educativas postsecundarias o a los posibles empleadores. Los padres pueden solicitar que el distrito no revele el nombre, la dirección y el número de teléfono de sus alumnos sin el consentimiento previo por escrito. Se debe enviar un aviso por escrito a la escuela si el padre o tutor legal desea negar el acceso a esta información.

Cursos y Requisitos de Graduación: Hijos de Familias Militares - CE 51225.1 y 51225.2

Dentro de los 30 días de la inscripción, el distrito escolar notificará a los niños de las familias militares si están calificados para ser eximidos de los requisitos locales de los cursos de graduación que van más allá de los requisitos estatales de graduación. El distrito escolar hace un hallazgo de que el alumno es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación del distrito escolar a tiempo para graduarse de la escuela secundaria al final del año de la preparatoria o es razonablemente capaz de completar los requisitos de graduación de los distritos con los alumnos de quinto año de preparatoria. El trabajo del curso completado mientras asiste a otra escuela se emitirá crédito total o parcial. "Alumno que es hijo de una familia militar" significa un alumno que cumple con la definición de "hijos/as de familias militares" en virtud de la Sección 49701.

Si usted es una familia militar, su hijo puede calificar para estar exento de los requisitos locales de los cursos de graduación que están más allá de los requisitos del estado de California. Por favor, haga una cita con el consejero escolar para revisar las opciones de graduación de su hijo. Todos los cursos que se completaron en otra escuela fuera del Distrito Escolar Unificado de Compton se emitirán crédito total o parcial. Se puede comunicar con el *Director Mayor, Jorge Torres Ed.D., Servicios Educativos, 501 South Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221, (310) 639-4321 Ext. 55120*

EXPECTATIVAS DE CONDUCTA Y CONSECUENCIAS

Conducta y Disciplina [CE §§§ 35291, 35291.5, 51100]

La responsabilidad de fomentar las normas de conducta deseables en el Distrito Escolar Unificado de Compton es compartida por el Mesa Directiva, administradores, maestros, personal de apoyo, padres y estudiantes.

La Mesa Directiva ha adoptado políticas y procedimientos uniformes de conducta y disciplina para los estudiantes con el objetivo de promover un ambiente escolar propicio para el aprendizaje y para la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal escolar.

Nuestro distrito utiliza Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (**PBIS**). Un equipo proactivo basado en crear y mantener escuelas seguras y eficaces. El objetivo de PBIS es crear un clima escolar positivo. Un clima escolar positivo incluye un sentimiento de seguridad, respeto, participación en el aprendizaje. PBIS es una manera para que las escuelas enseñen buenas expectativas de comportamiento y apoyen el comportamiento positivo en todos los entornos escolares (por ejemplo, aula, pasillos, cafetería,

autobús, área de juegos, etc.). Con PBIS, los estudiantes aprenden sobre el comportamiento, al igual que aprenden otras materias como matemáticas o ciencias. La clave de PBIS es la prevención, no el castigo. Además de PBIS agregamos la instrucción de habilidades sociales y el logro de la competencia de habilidades como un componente integral del éxito del estudiante. TODOS los estudiantes necesitan el tipo de atención y ayuda que produce cambios positivos y duraderos en su forma de pensar, sentir y comportarse. Las habilidades sociales son la clave para desbloquear el potencial para el bien que cada niño posee.

El Distracto Escolar de Compton ha adoptado una lista de las 18 habilidades sociales principales que se deben enseñar a TODOS los estudiantes para lograr la Competencia Social.

Enseñar Competencia Social			
18 Habilidades Sociales Principales			
1	Seguir Instrucciones	10	Pedir Ayuda
2	Aceptar Crítica o Consecuencia	11	Pedir Permiso
3	Aceptar “No” por Respuesta	12	Mantener la concentración
4	Saludar a Otros	13	Compartir algo
5	Obtener la Atención del Maestro	14	Trabajar con Otros
6	Estar en desacuerdo Apropiadamente	15	Escuchar
7	Dar una Disculpa	16	Tono de voz apropiado
8	Aceptar cumplidos	17	Utilizar los medios sociales apropiadamente
9	Conversar	18	Controlar las emociones

Una escuela puede adoptar reglas y procedimientos de disciplina específicos para su plantel, siempre y cuando no entren en conflicto con las políticas aplicables adoptadas por la Mesa Directiva y el Código Estudiantil de California que rigen la disciplina escolar.

El desarrollo de estas reglas y procedimientos de disciplina escolar debe incluir la representación de los padres/tutores, maestros, administradores escolares, personal de seguridad escolar, policía escolar y estudiantes si la escuela está en el nivel de preparatoria. Los padres/tutores, estudiantes y empleados de la escuela serán notificados de estas reglas y procedimientos de disciplina escolar al comienzo de cada año escolar. [EC § 35291.5]

El personal docente debe responsabilizar a los estudiantes por su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en el campo de juego, eventos fuera de la escuela, en los patios de recreo o durante el recreo. Lo que sigue es una guía general sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes, padres y personal de la escuela sobre la disciplina escolar. [EC § 44807]

- **Todos Los Estudiantes** se les requiere que cumplan con las regulaciones escolares, obedezcan todas las instrucciones, sean diligentes en el estudio y respetuosos con los maestros y otras personas con autoridad y se abstengan del uso de lenguaje vulgar y profano mientras asisten a la escuela o actividades relacionadas con la escuela. (5 CCR § 300)

- **Todos Los Padres/Tutores** tienen la responsabilidad de desarrollar en sus hijos(as); respeto, cortesía, obediencia a la autoridad, consideración por los derechos de los demás y el deseo de aprender. Se les anima a trabajar en cooperación con la escuela para fomentar estos rasgos en sus hijos(as). Los padres/tutores están obligados por ley a responder inmediatamente a las solicitudes de los funcionarios escolares para asistir a conferencias sobre el comportamiento de sus hijos.
- **Todo el Personal de La Escuela** tiene la responsabilidad de fomentar el respeto a la autoridad y el cumplimiento de las reglas de la escuela y del distrito. El personal de la escuela debe informar a los padres/tutores y estudiantes sobre las reglas y procedimientos relacionados con la asistencia y disciplina de los estudiantes. El personal de la escuela es responsable del orden en los salones en las escuelas y en eventos relacionados con la escuela y puede tomar medidas disciplinarias que se especifican en las reglas de la escuela y del distrito.

Aprendizaje Socioemocional:

El aprendizaje social y emocional (SEL) proporciona la estructura y el proceso para que los adultos y los estudiantes desarrollen competencias y experiencias emocionales y sociales fundamentales para comprender y manejar las emociones, conjunto adicional, alcanzar metas positivas, sentir y mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas y tomar decisiones responsables. SEL construye y profundiza un clima escolar positivo. Nuestro distrito enseña SEL diariamente en cada aula K-12.

Prácticas Restaurativas (RP)

El Departamento de Servicios para Alumnos ha comenzado a capacitar al personal en todo el distrito para introducir las Prácticas Restaurativas en nuestras escuelas. Las Prácticas Restaurativas es un proceso que reúne a aquellos que han causado daño a través de sus fechorías con aquellos que han perjudicado directa o indirectamente en otros para resolver el problema y abordar los problemas.

El objetivo de la Práctica Restaurativa es desarrollar la comunidad y gestionar conflictos y tensiones mediante la reparación de daños y la restauración de las relaciones. Estas relaciones no son sólo de estudiante a estudiante, sino también de estudiante a maestro, de maestro a maestro, de administrador a maestro, de distrito a personal, etc. La hipótesis fundamental de RP es que los seres humanos son más felices, más cooperativos, productivos y más propensos a hacer cambios positivos en su comportamiento cuando aquellos en posiciones de autoridad hacen cosas con ellos, **en lugar de para ellos.**

Prácticas Restaurativas:

- Aliente a las personas a asumir la responsabilidad de sus acciones
- Permitir que las personas desempeñen un papel activo en la reparación de los daños que han creado
- Incluir la perspectiva de todos en el proceso
- Aliente a sus compañeros a buscar comprensión y reconstruir la confianza
- Ayudar a determinar lo que la persona puede hacer para demostrar que es un miembro positivo de la comunidad
- Permitir un mayor nivel de aprendizaje/reflexión
- Esperemos mejorar las habilidades que el estudiante usará más allá de la JMU

Qué Esperar:

- Compartir emociones
- Abordar los daños y las necesidades de una manera educada y respetuosa
- Contar tu historia y escuchar las historias de los demás
- Asumir la responsabilidad de su comportamiento
- Perdonando los daños del pasado
- Obtener una comprensión más profunda de las personas involucradas

- Tomando decisiones en grupo
- Escucha activamente
- Participación de la comunidad

Beneficios

- Participar en un Proceso Restaurativo tiene varios beneficios:
- Aumenta el sentido de pertenencia
- Aumenta la conciencia comunitaria
- Desarrolla habilidades para resolver problemas
- Mejora Relaciones
- Crear Empatía
- Aumenta la necesidad de asumir la responsabilidad
- Desarrolla estrategias para expresar sentimientos
- Promover la rendición de cuentas

Código de Conducta Estudiantil

El código de conducta y disciplinaria estudiantil se debe seguir y aplicar de la misma manera en todas las escuelas. La cantidad de violaciones que ocurren en un (1) año escolar determina las consecuencias. Tenga en cuenta que este código de conducta puede estar sujeto a cambios debido a las nuevas leyes estatales. Se le notificará de cualquier cambio.

La Constitución de California se enmendó en 1982 con la adición de la Sección 28 (c) al Artículo I, y ahora establece: "Todos los estudiantes y el personal de las escuelas primarias, secundarias y preparatorias tienen los derechos de asistir a una escuela seguro y pacífico". [Constitución de California, Artículo I, Sec. 28 (c)]

Derechos al Debido Proceso

Al implementar el código de conducta estudiantil, se espera que todos los miembros del personal escolar traten a todos los estudiantes de manera consistente, justa y equitativa para garantizar el debido proceso para todos los estudiantes.

Aparatos Electrónicos Para Escuchar o Gravar [EC § 51512]

El uso de un aparato electrónico para escuchar o grabar en el aula por cualquier persona, incluyendo un estudiante sin la autorización previa del maestro y el director/a esta prohibido ya que interrumpe y altera el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea el estudiante, está intencionalmente en violación y será culpable de un delito menor. Cualquier estudiante en violación estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas.

Aparatos de Señalización Electrónica y Celulares [EC § 48901.5; EC § 51101]

Los distritos, las escuelas autónomas y las escuelas del condado pueden prohibir el uso de teléfonos inteligentes mientras un estudiante se encuentra en una escuela y bajo la supervisión y control del personal. Existen límites o usos de salud y educación especial que pueden diferir de la población general de estudiantes, pero deben estar por escrito y archivados en los registros de los estudiantes por razones y mantenimiento de registros confidenciales.

El uso del teléfono celular durante el tiempo de instrucción solo está permitido con la autorización del maestro. Es la discreción del director del sitio restringir o limitar estos aparatos en la escuela, en caso de que su presencia cree una interrupción. Dichos aparatos se desactivarán en clase, excepto cuando se utilicen

para un propósito instructivo válido u otro propósito relacionado con la escuela según lo determine el maestro u otro empleado del distrito, o en cualquier otro momento dirigido por un empleado del distrito.

Cualquier aparato con cámara, vídeo o función de grabación de voz no se utilizará de ninguna manera, lo que infringe los derechos de privacidad de cualquier otra persona. El Distrito escolar, y los empleados no son responsables de la pérdida o robo de propiedad personal. Consulte el Acuerdo de Uso Aceptable del distrito escolar de Compton la Liberación de la Política de Responsabilidad del Distrito.

Nota importante: Las autoridades escolares **confiscarán aparatos no autorizados**. Los aparatos confiscados serán entregados a los padres/tutores, no al estudiante.

Ley de Zona Escolar Libre de Armas [PC 626.9, 30310]

California prohíbe a cualquier persona poseer un arma de fuego en o a menos de 1,000 pies de distancia de los terrenos de una escuela pública o privada, a menos que sea con el permiso por escrito del superintendente del distrito escolar, su designado o autoridad equivalente de la escuela. Esto no se aplica a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a los oficiales de la paz activos o jubilados con honores, a los miembros de las fuerzas militares de California o los Estados Unidos, ni a los guardias de vehículos blindados que desempeñan sus funciones o que actúan en el ámbito de sus funciones. Una persona también puede estar en posesión de un arma de fuego en los terrenos de la escuela si se descarga y está en un contenedor cerrado o dentro del maletero bloqueado de un vehículo motorizado. Una violación de esta ley se castiga con pena de prisión en una cárcel del condado hasta por seis meses, una multa de hasta \$ 1,000 o ambos.

Seguridad de Armas - [EC 32221.5, EC 49390 & 49392]

Este es un recordatorio de que las armas de fuego deben almacenarse de manera segura lejos de niños y adolescentes. Los disparos accidentales de niños y jóvenes son la tercera causa principal de muerte después de los accidentes y el suicidio. Las escuelas públicas de California tienen el mandato de recordar a las familias que mantengan a su hogar alejado de tales peligros potenciales. Si existe una amenaza o amenaza percibida, entonces las escuelas públicas cooperarán con la policía local para llevar a cabo una evaluación inmediata de la amenaza.

Violaciones de Expulsión Obligatoria [EC § 48915 (c), EC § 48902]

Una violación de conducta que involucre cualquiera de los siguientes delitos requiere una expulsión obligatoria *sin excepción*. [“Expulsión” significa la pérdida de oportunidad para que un estudiante asista a cualquier escuela/programa regular en el Distrito Escolar Unificado de Compton u otras escuelas públicas por un período de tiempo específico.]

La violación justifica una suspensión de 5 días, que puede ser extendida por el superintendente/designado en espera de la audiencia y la recomendación del Panel de Audiencias Administrativas del Distrito (DAHP). El administrador del plantel debe informar la violación a las autoridades policiales apropiadas [EC § 48902].

Otros medios de Corrección:

La recomendación de expulsión se basará en uno o ambos de los siguientes:

1. **Otros Medios de Corrección** no son factibles o han fallado repetidamente para lograr una conducta adecuada.
2. **Debido a la naturaleza** del acto, la presencia del estudiante causa un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otras personas [consulte la Artículo 48915 (b)]

VIOLENCIAS DE CONDUCTA

El director suspenderá inmediatamente y puede recomendar la expulsión cuando ocurra lo siguiente en la escuela, durante el almuerzo, dentro o fuera de la escuela, de la escuela o en la actividad escolar dentro o fuera de la escuela o en cualquier evento patrocinado por la escuela dentro o fuera de la escuela. Un alumno no será suspendido de la escuela ni será suspendido de la escuela ni se recomendar su expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la que está matriculado el alumno determine que el que el alumno ha desempeñado una función como se define de acuerdo con cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), Incluyendo:

- (a) **Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona.**
- (b) **Intencionalmente usó fuerza o violencia contra otra persona, excepto en defensa propia.**
- (b) **Poseyó, vendió o de otra manera proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso.**
- (c) **Posee ilegalmente, uso, vendió o se suministró de otra manera, o se ha estado bajo la influencia de una sustancia controlada, alcohol o embriagante.**
- (d) **Ilegalmente ofreció, arregló o negoció la venta de una sustancia controlada, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y se vendió, entregó o de otra manera le proporcionó a una persona una imitación.**
- (e) **Cometió o intentó cometer robo o extorsión.**
- (f) Causó o intentó causar daños a la escuela o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.
- (h) Posesión o uso de tabaco, o productos que contengan tabaco o nicotina.
- (i) Cometió un acto obsceno o participó en profanidad o vulgaridad habitual.
- (j) Posee Ilegalmente u ofreció ilegalmente, arreglo o negocio la venta de parafernalia de drogas.
- (k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió tercamente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar envuelto en el desempeño de sus responsabilidades.
- (2) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en Kinder o en cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivo para que un alumno matriculado en Kinder o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, sea recomendado para expulsión
- (3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 6 a 8, inclusive, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo queda inoperante el 1 de julio de 2029.
- (4) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2024, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 9 a 12, inclusive, no será suspendido por cualquiera de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo queda inoperante el 1 de julio de 2029
- (5) (A) Un empleado certificado o clasificado puede referir a un alumno a los administradores escolares para intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela de la lista de otros medios de corrección especificados en la subdivisión (b) de la Sección 48900.5 para cualquiera de los actos enumerados en el párrafo (1).
(B) Un administrador escolar deberá, dentro de cinco días hábiles, documentar las medidas tomadas de conformidad con el subpárrafo (A) y colocar esa documentación en el expediente del alumno para que esté disponible para su acceso, en la medida permitida por las leyes estatales y federales, de conformidad con la Sección 49069.7. El administrador de la escuela, al final del quinto día hábil, también informará al empleado certificado o clasificado que

hace la referencia, verbalmente o por escrito, qué medidas se tomaron y, si no hubo ninguna, la justificación para no proporcionar intervenciones o apoyos apropiados y oportunos en la escuela.

- (l) A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.
- (m) En posesión de un arma de fuego de imitación.
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto o agresión sexuales.
- (o) Acoso, amenazó o intimidó a un estudiante que es testigo o testigo en un procedimiento disciplinario de la escuela.
- (p) Ilegalmente ofreció, hizo arreglos para vender, negoció vender o vendió el medicamento recetado Soma.
- (q) Participó, o intentó participar en una novatada.
- (r) Participó en un acto de intimidación, pero no se limita a la intimidación mediante un acto electrónico tal como se define en el Código de Educación §32261.
- (t) Ayudar o instigar a infligir o intentar infligir daño físico.

Recomendará la expulsión a menos que circunstancias particulares se vuelvan inapropiadas (Expulsión esperada)

- 48900.2 Cometió hostigamiento sexual (solo para los grados 4 -12).
- 48900.3 Causó, intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de odio, violencia (grados 4 a 12 solamente).
- 48900.4 Intencionalmente hostigo, amenaza o intimidó, creando un ambiente educativo hostil (solo para los grados 4 a 12).
- 48900.7 Hizo amenazas terroristas contra funcionarios de la escuela y / o propiedad escolar o ambos.

El director debe suspender inmediatamente y recomendar la expulsión cuando ocurra lo siguiente en la escuela durante el almuerzo, dentro o fuera del plantel de la escuela o en una actividad escolar dentro o fuera del plantel o en cualquier evento patrocinado por la escuela dentro o fuera del plantel educativo

Código de Educación §48915 (a) (1)		Código de Educación §48915 (c)	
<input type="checkbox"/> (a)	Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.	<input type="checkbox"/> (c)(1)	Poseer, vender o suministrar un arma de fuego.
<input type="checkbox"/> (b)	Posesión de un cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso.	<input type="checkbox"/> (c)(2)	Blandir un cuchillo a otra persona
<input type="checkbox"/> (c)	Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada.	<input type="checkbox"/> (c)(3)	Venta ilegal de una sustancia controlada.
<input type="checkbox"/> (d)	Robo o extorsión	<input type="checkbox"/> (c)(4)	Cometer o intentar cometer un asalto o agresión sexuales.
<input type="checkbox"/> (e)	Agresión o agresión a un empleado de la escuela	<input type="checkbox"/> (c)(5)	Posesión de un explosivo.

DEFINICIONES DE COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS

COMPORTAMIENTOS QUE INVOLUCRAN VIOLENCIA O ARMAS

Causar, intentar causar o amenazar con causar lesiones físicas a otra persona (Código de Educación de CA 48900 (a) (1)); o el uso intencional de la fuerza o la violencia contra la persona de otra persona, excepto en defensa propia (Código de Educación de CA 48900 (a) (2))

Ejemplos: Amenazar verbalmente con daño corporal; lanzar puñetazos o patadas sin contacto; Lucha mutua; empujones/empujones (es decir, peleas menores); golpear o patear sin peleas mutuas. Además, un estudiante que ayuda o instiga a infligir o intentar infligir lesiones físicas a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión. Un estudiante que ha sido juzgado por un tribunal de menores por haber cometido, como cómplice y cómplice, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió grandes lesiones corporales o lesiones corporales graves estará sujeto a medidas disciplinarias bajo el Código de Educación de CA 48900 (a).

Posesión, vendió o suministró de otra manera un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso (Código de Educación de CA 48900 (b))

Las armas pueden incluir, entre otras, las siguientes: pistola, cuchillo, pistola paralizante, navaja, pistola BB, pistola de perdigones, honda, nudillos de metal, ropa de mano tachonada, maza, spray de pimienta, tubo de metal, fuegos artificiales, petardo; u otros objetos no diseñados para ser armas pero que son peligrosos y no se llevan razonablemente a la escuela sin el permiso por escrito del director, como un destornillador, una herramienta Leatherman, una navaja suiza, un cuchillo de mantequilla o de carne, un dispositivo puntero láser. Ejemplos: Un estudiante que tiene un arma en un bolsillo o mochila; vender o dar un arma a otro estudiante.

La posesión, venta o suministro de un arma de fuego en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares resultará en la suspensión inmediata y la remisión de expulsión.

Poseía un arma de fuego de imitación (Código de Educación de CA 48900 (m))

Un "arma de **fuego de imitación**" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente que lleva a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego. **Ejemplos:** Estudiante que tiene un arma de fuego de imitación en su persona o en un lugar bajo su control, como una mochila o casillero.

COMPORTAMIENTOS QUE IMPLICAN AMENAZAS

Acosó, amenazó o intimidó a un testigo denunciante (Código de Educación de CA 48900 (o))

Acosó, amenazó o intimidó a un estudiante que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese estudiante sea testigo o tomar represalias contra ese estudiante por ser testigo, o ambos. Ejemplos: amenazas verbales o escritas a una víctima u otro testigo para evitar que presente una declaración escrita o testifique en una audiencia de expulsión; tomar represalias contra un testigo que proporcionó una declaración o testimonio.

Amenazas Terroristas (solo se aplica a estudiantes en los grados 4-12) (Código de Educación de CA 48900.7)

"Amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración escrita / oral, por una persona que intencionalmente amenaza con cometer un delito que resultará en la muerte, lesiones corporales graves o daños a la propiedad por más de \$ 1,000, con la intención específica de que la declaración se tome como una amenaza, incluso si no hay intención de llevarla a cabo, que, a primera vista y en las circunstancias en que se hace, sea tan inequívoco, incondicional, inmediato y específico que transmita a la persona amenazada una gravedad de

propósito y una perspectiva inmediata de ejecución de la amenaza y, por lo tanto, haga que esa persona razonablemente tenga un temor sostenido por su seguridad, la seguridad de su familia, o la seguridad de la propiedad escolar. Ejemplos: Hacer una amenaza de bomba o amenazar con lesiones a través de una llamada telefónica, correo electrónico o mensaje de texto.

COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LAS DROGAS, ALCOHOL O TABACO

Posesión, uso, venta o suministro ilegal o estado bajo la influencia de drogas, alcohol o un intoxicante de cualquier tipo. (Código de Educación de CA 48900(c))

Ejemplos: Estar borracho o drogado; tener drogas o alcohol en la persona del estudiante, en su mochila, casillero u otro lugar bajo su control; proporcionar drogas o alcohol a otro estudiante; vender drogas o alcohol. Algunos ejemplos de drogas o intoxicantes incluyen marihuana, hachís, medicamentos recetados, latas de aerosol, óxido nitroso, etc.

La venta ilegal de sustancias controladas resultará en una suspensión inmediata y una remisión de expulsión.

Ofrecido, arreglado o negociado ilegalmente para vender una sustancia controlada, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo y vendido, entregado o suministrado de otra manera una sustancia similar. (Código de Educación de CA 48900(d))

Ejemplos: Ofrecer o hacer arreglos para vender marihuana o medicamentos recetados y vender / entregar / suministrar orégano (en lugar de marihuana) o píldoras sin receta de venta libre (en lugar de medicamentos recetados).

Posesión o uso de tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina (Código de Educación de CA 48900 (h))

Ejemplos: Estudiante que usa los siguientes productos o los tiene en su persona, en su mochila o casillero, o en otro lugar bajo su control: cigarrillos; cigarrillos de vapor/electrónicos; cigarros; cigarros en miniatura; cigarrillos de clavo de olor; tabaco sin humo; rapé; paquetes masticables; betel.

Posesión ilegal u ofrecido, arreglado o negociado ilegalmente para vender parafernalia de drogas (Código de Educación de CA 48900 (j))

La "parafernalia de drogas" incluye todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo diseñados para su uso, o comercializados para su uso, en la siembra, propagación, cultivo, cosecha, fabricación ... empaquetar, volver a envasar, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de otra manera en el cuerpo humano una sustancia controlada en violación de esta división". (CA HSC Sección 11014.5) **Ejemplos:** Poseer u organizar la venta de productos como papeles Zig-Zag; clips para cucarachas; jeringas; agujas; tubos de cámara; bongos.

Ofrecido ilegalmente, arreglado para vender, negociado para vender o vendido el medicamento recetado Soma (Código de Educación de CA 48900 (p))

Ejemplos: Ofrecer, organizar la venta o vender Soma, que es un relajante muscular que funciona bloqueando las sensaciones de dolor entre los nervios y el cerebro.

Comportamientos que involucran acoso / intimidación / novatadas

Acoso sexual (se aplica solo a los grados 4-12) (Código de Educación de CA 48900.2)

El acoso sexual significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual, realizadas por alguien de o en el entorno educativo, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) La sumisión a la conducta se convierte explícita o implícitamente en un término o una condición del estado académico o progreso de un individuo.
- b) La sumisión o el rechazo de la conducta por parte de la persona se utiliza como base de las decisiones académicas que afectan a la persona.
- c) La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo, o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo.
- d) La sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la institución educativa.

La conducta descrita anteriormente debe ser considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima como lo suficientemente grave o generalizada como para tener un impacto negativo en el rendimiento académico del individuo o para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Ejemplos: Comentarios verbales inapropiados, gestos, imágenes o materiales escritos de naturaleza sexual.

Causar, Intentar Causar, Amenazar con Causar o Participar en Violencia de Odio (solo se aplica a estudiantes en los grados 4-12) (Código de Educación de CA 48900.3)

"Violencia de odio" significa herir, intimidar o amenazar intencionalmente a otra persona en su libre ejercicio o disfrute de sus derechos por la fuerza o la amenaza de la fuerza, debido a la raza, religión, etnia, origen nacional, discapacidad, sexo, orientación sexual o identidad de género reales o percibidos de la persona. Esto incluye la destrucción o el daño a la propiedad de una persona para amenazarla o intimidarla como se describe anteriormente. Ejemplos: Dañar el casillero u otra propiedad personal de un estudiante con amenazas de dañar al estudiante por su orientación sexual o identidad de género; golpear a un estudiante o amenazar con hacerle daño en función de su origen nacional o raza.

Acoso, amenazas o intimidación (solo se aplica a estudiantes en los grados 4-12) (Código de Educación de CA 48900.4)

Para los propósitos de esta ofensa, debe haber acoso intencional, amenazas o intimidación dirigida contra el personal del distrito escolar o los estudiantes que sea lo suficientemente grave o generalizada como para tener el efecto esperado real y razonable de interrumpir materialmente el trabajo en clase, crear un desorden sustancial e invadir los derechos del personal escolar o de los estudiantes al crear un ambiente educativo intimidante u hostil. Ejemplos: amenazas verbales, notas escritas o mensajes electrónicos amenazando con daño físico; o comunicaciones que buscan intimidar o acosar.

Novatadas (Código de Educación de CA 48900 (q))

Para los propósitos de este delito, "novatadas" significa un método de iniciación o reiniciación en una organización u organismo estudiantil, ya sea que la organización u organismo esté oficialmente reconocido por una institución educativa, que es probable que cause lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un ex, o futuro estudiante. Ejemplos: Exigir a un estudiante que coma o beba alimentos/materiales repugnantes; soportar abuso físico o participar en actividades físicamente peligrosas o humillantes como una iniciación para unirse a un estudiante

Acoso Cibernético EC § 48900(r)(1) EC234.4 y 32283.5

(Se encuentra la Declaración contra Intimidación y contra el Acoso en la página 88)

El Distrito Escolar Unificado de Compton está comprometido con la prohibición de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar. Se impartirá capacitación anual a todo el personal que trabaje con los estudiantes, para prevenir el acoso y el acoso cibernético. Usted puede encontrar una lista de páginas web de educación que describen la capacitación del personal en: <https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp> Si usted o su hijo reciben cualquier tipo de acoso en la escuela, en eventos escolares, en el camino hacia la escuela o de la escuela a casa, por favor informe en BRIM bajo "Upstander" o comuníquese con nuestro enlace del distrito que está disponible para ayudarle a identificar y detener este comportamiento en: bully@comptonk12.ca.us (310) 898-6188

"Intimidación" (Acoso escolar), significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un estudiante o grupo de estudiantes según se define en la sección 48900.2, 48900.3 o 48900.4, dirigidos hacia uno o más estudiantes que tienen o pueden predecirse razonablemente que tendrán el efecto de uno o más de los siguientes "EC § 48900 (r) (2ª):

EC § 48900(r)(2A)

"Ley Electrónica" significa la creación y transmisión originada dentro o fuera del plantel escolar, por medio de un aparato electrónico que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono u otro aparato inalámbrico de comunicación, computadora o un aparato para recibir mensajes, de una comunicación, incluido, pero no limitado a cualquiera de los siguientes: "

- i. Un mensaje, texto, sonido, video o imagen.
- ii. Una publicación en un sitio web de Internet de una red social que incluye, entre otros:
 - I. Publicación o creación de una página de grabación. "Página de grabación" significa un sitio web de Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).
 - II. Crear una suplantación creíble de otro estudiante real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Suplantación creíble" significa supeditar a sabiendas a un estudiante con el propósito de intimidar al estudiante y tal que otro, El estudiante creería razonablemente, o ha creído razonablemente que el estudiante fue o es el estudiante que se personificó.
 - III. Crear un perfil falso con el propósito de tener o más de los efectos enumerados en el párrafo (1) "Perfil falso" significa un perfil de un estudiante ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un estudiante real que no sea el estudiante que creó el perfil falso.
 - (iii) Un acto de **acoso sexual cibernético**.
 - IV. Para los fines de esta cláusula, "**acoso sexual cibernético**" significa la difusión, o la solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un estudiante a otro estudiante o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tenga o pueda se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). La fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente, incluirá la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor de edad donde el menor se pueda identificar en la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.
 - V. Para los fines de esta cláusula, el "acoso sexual cibernético" no incluye una representación, representación o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.

COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD

Cometió o intentó cometer robo o extorsión (Código de Educación de CA 48900 (e))

El robo es la toma de bienes personales (como sombreros, chaquetas, zapatos, ropa, etc.) en posesión de otra persona, de su persona o presencia inmediata, tomada contra la voluntad de la persona por medio de la fuerza o el miedo. La extorsión es obtener dinero o propiedad de alguien mediante el uso de la fuerza o amenazas. Ejemplos: Agarrar dinero, teléfono u otra propiedad de la mano o el bolsillo de otro estudiante; amenazar con causar daño físico o daño a la propiedad o reputación de alguien si la persona no entrega dinero u otra propiedad personal.

Causó o intentó causar daños a la escuela o propiedad privada. (Código de Educación de CA 48900 (f))

Ejemplos: Desfiguración de instalaciones/materiales escolares; escribir grafiti en materiales de instrucción, en escritorios o paredes; cometer o intentar cometer un incendio provocado / incendiar la propiedad de la escuela.

Robó, o intentó de robo de, la escuela o una propiedad privada. (Código de Educación de CA 48900 (g))

Ejemplos: Robar o intentar robar materiales de instrucción escolares, llaves, contraseñas, materiales de prueba, computadoras, computadoras portátiles, teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos personales o dinero de la escuela, empleados u otros estudiantes. La posesión, duplicación o uso de llaves escolares sin autorización de la autoridad escolar está prohibida y será motivo de acción disciplinaria.

Saber que recibió propiedad escolar o privada que fue robada (Código de Educación de CA 48900 (l))

Ejemplos: Recibir computadoras portátiles escolares robadas, materiales de prueba o llaves; o bienes personales como teléfonos celulares o inteligentes de estudiantes, computadoras portátiles o dinero.

COMPORTAMIENTOS QUE IMPLICAN INTERRUPCIÓN

Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o vulgaridades habituales. (Código de Educación de CA 48900(i))

Obsceno se define como: relacionarse con el sexo de una manera indecente u ofensiva; ofensivo o repugnante según los estándares aceptados de moralidad y decencia. La vulgaridad se define como un acto o expresión que ofende el buen gusto o la propiedad. **Ejemplos:** Hacer gestos o movimientos obscenos; usar regular o repetidamente blasfemias hacia un empleado de la escuela u otro estudiante (s); regular o repetidamente hacer comentarios o gestos vulgares.

Interrumpió las actividades escolares o desafió intencionalmente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, funcionarios u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones. (Código de Educación de CA 48900(k))

Ejemplos: Estar fuera de la tarea, fuera del asiento, hablar fuera de turno, responder, usar blasfemias, no completar las tareas, no seguir las instrucciones, llegar tarde a clase, no traer suministros o materiales.

Nota importante: Los estudiantes no pueden ser suspendidos o expulsados por desafío / interrupción

Comportamiento que puede requerir una intervención intensiva

Esta lista no incluye descripciones de algunos posibles delitos de intervención intensiva que ya se han definido anteriormente, incluido el Código de Educación de CA 48900 (b) (posesión, uso o venta de cuchillos u otros objetos peligrosos); Código de Educación de CA 48900(e) (robo o extorsión); q) (novatadas); Código de Educación de CA 48900.3 (violencia de odio); o Código de Educación de CA 48900.7 (amenazas terroristas)

Posesión, Venta, Suministro de un Arma de Fuego (no un arma de imitación) Código de Educación de CA 48915 (c) (1)

"Arma de fuego" se define como un instrumento utilizado en la propulsión de disparos, proyectiles o balas por la acción de la pólvora explotada dentro de ella. La palabra arma de fuego incluye una pistola, revólver o rifle, o cualquier otro dispositivo diseñado para ser utilizado como un arma de la cual un proyectil puede ser expulsado por la fuerza de cualquier explosión u otra forma de combustión. **Ejemplos:** Tener un arma en la persona de un estudiante; en su mochila, casillero u otra área bajo su control; vender un arma; proporcionar un arma a otra persona.

LA POSESIÓN, VENTA O SUMINISTRO DE UN ARMA DE FUEGO EN LA ESCUELA O EN UNA ACTIVIDAD ESCOLAR FUERA DE LOS TERRENOS DE LA ESCUELA RESULTARÁ EN LA SUSPENSIÓN INMEDIATA Y LA REMISIÓN DE EXPULSIÓN.

Blandir un cuchillo (Código de Educación de CA 48915 (c) (2)

Tal como se usa en este delito, "cuchillo" significa cualquiera de los siguientes: cualquier tipo de daga, otra arma con una hoja fija y afilada ajustada equipada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja ajustada principalmente para apuñalar, un arma con una hoja de más de 3 1/2 pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que se bloquea en su lugar, o una navaja de afeitar con una hoja sin protección. "Blandir" significa agitar amenazadoramente, como un arma; para mostrar ostentosamente; o un gesto amenazante o desafiante. **Ejemplos:** Sostener un cuchillo y agitarlo enojado hacia otros estudiantes o personal de la escuela.

Posesión de un explosivo (Código de Educación de CA 48915 (c)(5)

Ejemplos: Para los propósitos de este delito, explosivo significa "cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso (i) bomba, (ii) granada, (iii) cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, (iv) misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, (v) mina, o (vi) dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos en las cláusulas anteriores; o cualquier tipo de arma (que no sea una escopeta o un proyectil de escopeta) por cualquier nombre conocido que expulse o que pueda convertirse fácilmente en un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga cualquier cañón con un diámetro de más de media pulgada; y cualquier combinación de partes diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito anteriormente y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. (18 Código de los Estados Unidos 921)

La posesión de un explosivo en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela resultará en la suspensión inmediata y la remisión de expulsión.

Venta ilegal de una sustancia controlada (Código de Educación de CA 48900 (c)/Código de Educación de CA 48915(c)(3))

Ejemplos: Vender marihuana, cocaína, metanfetamina, hachís, heroína, PCP, LSD, medicamentos recetados u otras sustancias controladas.

La venta ilegal de una sustancia controlada en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela resultará en la suspensión inmediata y la remisión de expulsión.

Cometió o intentó cometer una agresión sexual o agresión sexual (Código de Educación de CA 48900 (n), 48915 (c) (4))

Ejemplos: La agresión sexual incluye cometer o intentar cometer los siguientes delitos: (1) violación, (2) sodomía, (3) acto lascivo o lascivo contra un niño menor de 14 años; (4) cópula oral, (5) penetración sexual lograda por la fuerza, coacción, amenaza o temor a lesiones corporales inmediatas e ilegales; y (6) relaciones sexuales, penetración, cópula oral o sodomía donde el consentimiento se obtiene por fraude o falsas

pretensiones o por pretensión que induce miedo. La agresión sexual se define como "cualquier persona que toque una parte íntima de otra persona, si el contacto es contra la voluntad de la persona tocada, y es con el propósito específico de excitación sexual, gratificación o abuso sexuales, es culpable de un delito menor de agresión sexual".

Cometer o intentar cometer agresión sexual o agresión sexual en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares resultará en la suspensión inmediata y la remisión de expulsión.

Causar lesiones físicas graves (Código de Educación de CA 48915(a)(1)(A))

Ejemplos: apuñalar a un estudiante con un cuchillo; causar lesiones físicas que requirieron hospitalización; causar lesiones físicas que causaron dolor físico extremo o deterioro prolongado de la función corporal.

Asalto o agresión hacia un empleado de la escuela (Código de Educación de CA 48915 (a) (1) (E))

Un asalto es un intento ilegal, junto con una capacidad presente, de cometer una lesión violenta en otra persona. Una agresión es cualquier uso intencional e ilegal de la fuerza o la violencia contra otra persona. Ejemplo: Mover un puño en un intento de golpear a un maestro, administrador u otro personal; abofetear, golpear o patear a un maestro, administrador o personal.

Violaciones de expulsión Cuasi-Obligatoria [EC § 48915(a), EC § 48902] Circunstancias para recomendar la expulsión)

Una violación de conducta que involucre cualquiera de los siguientes delitos requiere una *remisión obligatoria* para la expulsión. La violación justifica una suspensión de 5 días, que puede ser extendida por el superintendente / designado en espera de la audiencia y recomendación del Panel de Audiencias Administrativas del Distrito (DAHP). La violación debe ser reportada por el administrador del sitio a las autoridades policiales apropiadas [EC § 48902].

CE § 48900(r)(2B)

"No obstante lo dispuesto en el párrafo 1) y el apartado A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada por el mero hecho de que se haya transmitido por Internet o esté actualmente publicado en Internet."

Responsabilidad de Los Padres/Daños a La Propiedad [EC § 48904]

Los padres/tutores son responsables de todos los daños causados por la mala conducta intencional de su hijo/a que provoque lesiones o la muerte de un estudiante, empleado de la escuela, voluntario de la escuela o que intencionalmente corta, desafía o de otra manera lesiona de cualquier manera cualquier propiedad, real o personal, que pertenezca al distrito escolar o propiedad personal de cualquier empleado escolar. La responsabilidad de los padres/tutores no deberá exceder los diez mil dólares (\$10,000); también serán responsables por el monto de cualquier recompensa que no exceda los diez mil dólares (\$ 10,000).

Los padres/tutores serán responsables ante el distrito escolar de todas las propiedades que pertenezcan al distrito escolar o prestadas a su hijo/a, tales como libros de texto, equipos e instrumentos y no se devolverán a petición de un empleado del distrito autorizado para realizar la demanda. *El distrito está autorizado a retener las calificaciones, el diploma y las transcripciones del estudiante hasta que el estudiante, el padre o tutor del estudiante haya pagado el libro de texto dañado de la propiedad escolar.*

Suspensiones [EC § 48911]

- La suspensión por el director/persona designada, o el Superintendente/persona designada deberá estar precedida por una conferencia informal conducida por el director/persona designada entre el estudiante y siempre que sea posible el maestro, supervisor o empleado escolar que refirió al estudiante al director.

- En la conferencia se informará al estudiante sobre la razón de la acción disciplinaria y las pruebas en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su versión y pruebas en su defensa. [EC § 48911 (b)]

Responsabilidades del Administrador del Plantel Relacionadas Con el Código de Conducta

Dependiendo de la gravedad de la violación, los estudiantes que violen el **Código de Conducta** están sujetos a restricciones o eliminación de participar en actividades extracurriculares incluidos, entre otros, pero no limitados a deportes, banda, clubes, etc.

Los niños en los grados primarios (K-3^o) todavía están creciendo en su capacidad de saber siempre el bien del mal en sus decisiones cotidianas. La junta de la Meza Directiva reconoce esto y ha instruido a los directores a considerarlo al tomar decisiones de conducta. En ningún caso un niño que viole el **Código de Conducta** quedara sin consecuencias. Las infracciones graves serán causa de expulsión.

Cuando un estudiante viola el **código de conducta**, el director seguirá las pautas relacionadas con las consecuencias que se describen en este código. Sin embargo, en algunos casos particulares circunstancias pueden hacer que la expulsión sea inapropiada. En esos casos, el director puede usar su discreción y no hacer la recomendación.

Cuando se ejerce esta opción, dentro de los cinco (5) días de la infracción, el director le escribirá una carta al superintendente o persona designada sobre el incidente, las circunstancias particulares que hacen que la expulsión sea inapropiada y la índole de las consecuencias alternativas que se utilizarán para hacer responsable al estudiante. Esto se aplica a todos los elementos del código de conducta, excepto los cinco (5) delitos de expulsión obligatoria. [EC § 48915 (c)]

Cuando un estudiante debe ser considerado para suspensión conforme a EC § 48900, el director puede usar su discreción para imponer consecuencias alternativas que son comparables en magnitud. Estos pueden incluir servicios comunitarios o escolares, escuela de sábado, detención, suspensión en la escuela, etc.

Limitaciones a la Imposición de Suspensión [CE 48900.5.]

La suspensión, incluyendo suspensión supervisada como se describe en la Sección 48911.1, será impuesta solamente cuando otros medios de corrección fallan producir la conducta apropiada. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección usados y colocar la documentación en los archivos escolares del alumno, cuáles pueden ser accedidos en conformidad con la Sección 49069. Sin embargo, un alumno, incluyendo un individuo con necesidades excepcionales, como se define en Sección 56026, podría ser suspendido, sujeto a la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos, por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 tras la primera ofensa, si el director o superintendente de las escuelas determina que el alumno violó subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del alumno causa un peligro a las personas.

Suspensión de la Clase [EC § 48910]

Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de la clase del maestro por cualquier violación de la CE 48900, para el día de la suspensión y el día siguiente. El profesor deberá enviar al alumno al director/designado para que lo acciones apropiadas. Si esa acción requiere la presencia continua del estudiante en el sitio de la escuela, el estudiante estará bajo la supervisión apropiada. Tan pronto como sea posible, el maestro deberá pedir al padre/tutor del estudiante que asista a una conferencia de padres/maestros con respecto a la suspensión. Si no se puede organizar una conferencia en persona, se

puede sustituir una conferencia telefónica. Un administrador de la escuela asistirá a la conferencia si el maestro o el padre/tutor así lo solicitan. El estudiante no será devuelto a la clase durante el período de suspensión sin la concurrencia del maestro y el director.

El estudiante no podrá regresar a la clase durante el período de suspensión sin el consentimiento del maestro y el director. Un estudiante suspendido de una clase no podrá ser colocado en otra clase regular durante el período de la suspensión.

El Requisito de Asistencia del Padre/Tutor a La Escuela [EC § 48900.1]

Los maestros pueden requerir que el padre/tutor del estudiante que ha sido suspendido por el maestro por violar la sección **EC § 48900 (i) o (k)**, asista a una parte de la clase del estudiante.

La asistencia del padre o tutor se limitará a la clase de la cual el estudiante fue suspendido. Se enviará una notificación por escrito a los padres/tutores con respecto a la implementación de este requisito. No se les permite a los empleadores aplicar sanciones contra los padres o tutores legales por este requisito si los padres o tutores legales han dado una notificación razonable a su empleador.

Estudiantes en Programas de Educación Especial [EC § 48915.5]

Un estudiante que actualmente está inscrito en un programa de educación especial puede ser expulsado conforme a **EC § 48915 (b) y (c)** solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

1. Se lleva a cabo una reunión del Plan de Educación Individualizado (IEP) en conformidad con **EC § 56340**.
2. El equipo del IEP determina que la mala conducta no fue causada por, o no fue una manifestación directa de la discapacidad identificada del estudiante.
3. El equipo del IEP determina que el estudiante fue colocado apropiadamente en el momento en que ocurrió la mala conducta.

Si el equipo del IEP determina que la mala conducta del estudiante fue una manifestación directa de la discapacidad identificada del estudiante, el equipo del IEP deberá abordar y documentar los problemas específicos que llevaron a tal determinación y el proceso de expulsión no podrá continuar.

Estudiantes Con un Plan de Sección 504 [29 USC 794, 34 CFR 104.32]

Los procedimientos disciplinarios para estudiantes bajo la Sección 504 son similares a los de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Se deben seguir los siguientes procedimientos al tratar con estudiantes protegidos por la Sección 504:

1. Bajo la Sección 504 todos los estudiantes tienen derecho a recibir una notificación oral o escrita de los cargos y la oportunidad de justificarse antes de ser suspendido por cinco (5) días o menos y tener una conferencia con los padres antes de ser suspendido más de cinco (5) días.
2. Los requisitos de procedimientos de la Sección 504 cuando un estudiante de la Sección 504 sea considerado para expulsión o una suspensión de diez (10) días o más, o en varias suspensiones por un total de diez (10) días o más que pueden resultar en: Un cambio de colocación.
3. Una reunión de ***Determinación de Manifestación*** se llevará a cabo antes de suspender a un estudiante de la Sección 504 por más de cinco (5) días o antes de remitirlo para una expulsión. Una ***Determinación de Manifestación*** será llevada a cabo antes de suspender a un estudiante de la Sección 504 por más de (5) días o antes.
4. Si la ***Determinación de Manifestación*** demuestra que existe una relación entre el comportamiento y la discapacidad entonces el estudiante NO puede ser suspendido por más de cinco (5) días o ser

considerado para una expulsión; la escuela debe considerar si el plan educativo actuales es correcto y debe considerar los cambios apropiados.

5. Los estudiantes con un plan de Sección 504 no tienen que recibir FAPE durante la expulsión.
6. Los estudiantes que actualmente participan en el abuso de drogas o alcohol no están protegidos por la Sección 504.

Detención de Estudiantes Después de La Escuela

Los estudiantes pueden ser detenidos después de la escuela hasta por **quince (15) minutos** sin previo aviso a los padres. La detención de dieciséis (16) a treinta (30) minutos requiere un esfuerzo razonable para dar aviso previo a los padres. La detención de más de treinta (30) minutos requiere notificación previa a los padres. El aviso previo incluye llamadas telefónicas. Sin tomar en cuenta la duración de la detención, la notificación previa a los padres debe ocurrir en los casos donde la detención hará que un estudiante pierda el autobús escolar.

Restricciones de Recreo [EC § 44807.5]

Un maestro puede restringir con fines disciplinarios el tiempo de recreo de un estudiante bajo su supervisión.

Búsqueda de Casilleros Escolares

Los casilleros escolares siguen siendo propiedad del Distrito Escolar Unificado de Compton, incluso cuando se asignan a los estudiantes. Los casilleros están sujetos a registro cada vez que el Distrito encuentre necesidad de hacerlo. El uso del casillero escolar para fines que no sean relacionados con la escuela está prohibido. El uso inadecuado de los casilleros escolares tendrá consecuencias disciplinarias.

SERVICIOS Y REQUISITOS DE SALUD

El Distrito Escolar Unificado de Compton reconoce que la buena salud es esencial para el aprendizaje óptimo de los estudiantes. Para asegurar que la salud y la seguridad de nuestros estudiantes mejoren su asistencia a la escuela y la participación en la instrucción, CUSD está solicitando que los padres/tutores informen de inmediato cualquier problema de salud de sus hijos a la oficina de salud de la escuela.

Ley de Confidencialidad de la Información Medica – CC56.10

Los coordinadores de servicios vinculados a la escuela tendrán acceso a información de atención medica que cumpla con los requisitos federales de seguro médico. El Coordinador debe estar acreditado y cumplir con los requisitos de confidencialidad por enfermeras escolares acreditadas, terapeutas matrimoniales y familiares, psicólogos educativos y consejeros clínicos.

Inmunizaciones [EC § 49403 y 48216, HSC 120325, 120335, 120365, 120370 y 120375] [BP 5141.31]

Los estudiantes deben estar inmunizados contra ciertas enfermedades transmisibles. Los estudiantes tienen prohibido asistir a la escuela a menos que se cumplan con los requisitos de inmunización según la edad y el grado. El distrito escolar cooperará con los funcionarios de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y el control de enfermedades transmisibles en la escuela. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir que cualquier persona con licencia como médico o enfermera registrada administre una inmunización a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito.

VPH: Ley de Prevención del Cáncer

Según HSC 120336, “la vacuna contra el VPH puede prevenir más del 90 por ciento de los cánceres causados por el VPH. Las vacunas contra el VPH son muy seguras y la investigación científica muestra que los beneficios de la vacuna contra el VPH superan con creces los riesgos potenciales.”

A partir del 1 de enero de 2016, los padres de estudiantes en cualquier escuela ya no podrán presentar una exención de creencias personales para una vacuna actualmente requerida. Una exención de creencias personales archivada en la escuela antes del 1 de enero de 2016 continuará siendo válida hasta que el estudiante ingrese al siguiente período de grado en kindergarten (incluido el kindergarten de transición) o^o grado.

Los estudiantes no están obligados a vacunarse si asisten a una escuela privada en el hogar o a un programa de estudio independiente y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben continuar proporcionando registros de vacunas para estos estudiantes a sus escuelas. Los requisitos de inmunización no prohíben a los estudiantes acceder a la educación especial y los servicios relacionados requeridos por sus programas de educación individualizados.

Un estudiante que no esté completamente inmunizado puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando ese niño ha estado expuesto a una enfermedad específica y cuya prueba documental del estado de inmunización no muestra prueba de inmunización contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente.

La ley estatal requiere las siguientes vacunas antes de que un niño pueda asistir a la escuela:

1. Todos los estudiantes nuevos, desde *el jardín de infantes de transición hasta el grado 12*, al Distrito Escolar Unificado de Compton deben proporcionar pruebas de vacunas contra la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el tétanos, el sarampión, las paperas, la rubéola y la varicela.
2. Todos los *estudiantes de kindergarten y kindergarten de transición* también deben proporcionar prueba de vacunación contra la hepatitis B.
3. Todos los estudiantes de séptimo grado también deben proporcionar prueba de una segunda vacuna que contenga sarampión y una vacuna de refuerzo contra la tos ferina.

En diversos centros de salud se ofrecen vacunas gratuitas o de bajo costo para los niños. Llame al Departamento de Servicios Estudiantiles/Oficina de Servicios de Salud para obtener información. La información sobre una exención médica o exención de creencias personales de las vacunas para sus estudiantes está disponible en (310) 639-4321, Ext. 63082.

Información Sobre la Diabetes Tipo I

SB 97 (2021) requirió que el CDE desarrollara material informativo sobre la diabetes tipo 1 y pusiera esta información a disposición en el sitio web del CDE. A partir del 1 de enero de 2023, SB 97 también requiere que las LEA incluyan el material como parte del Aviso o pongan estos materiales a disposición de los padres y tutores cuando los estudiantes se inscriban por primera vez en la escuela primaria.

La hoja de información sobre diabetes tipo I del CDE se adjunta y se puede encontrar aquí: <https://www.cde.ca.gov/1s/he/hn/type1diabetes.asp>

Administración de Medicamentos Anticonvulsivos (Código Ed. §§ 49468.2, 49468.3)

Los padres de un estudiante diagnosticado con convulsiones, un trastorno convulsivo o epilepsia a quien se le ha recetado un medicamento anticonvulsivo de emergencia pueden solicitar que la escuela de su estudiante tenga uno o más de sus empleados que reciban capacitación voluntaria en la administración del

medicamento en caso de que el estudiante sufra una convulsión cuando una enfermera escolar no esté disponible. Al recibir la solicitud de los padres, el Distrito debe notificar al padre que su hijo puede calificar para un programa de educación individualizado o un plan de la Sección 504. Antes de que un medicamento anticonvulsivo de emergencia o un tratamiento terapéutico puedan ser administrados, los padres deben proporcionar un plan de acción para las convulsiones al Distrito.

Medicamentos Inhalados para el Asma (Código de edición § 49423.1)

Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día escolar regular, medicamentos recetados para él o ella por un médico o cirujano, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal designado si el Distrito recibe lo siguiente: (1) una declaración escrita del médico o cirujano que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que se tomará el medicamento, y (2) una declaración escrita de los padres del estudiante solicitando que el Distrito ayude al estudiante en la administración de medicamentos establecidos en la declaración escrita del médico o cirujano. Estas declaraciones escritas deben proporcionarse al menos una vez al año y con mayor frecuencia si cambia el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración.

Cualquier estudiante que deba tomar, durante el día escolar regular, medicamentos recetados para él o ella por un médico o cirujano, puede llevar y auto administrarse medicamentos inhalados para el asma si el Distrito recibe lo siguiente: (1) una declaración escrita de un médico o cirujano que confirme que el niño puede auto administrarse el medicamento y detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios para la administración, y (2) el consentimiento por escrito de los padres para la autoadministración, una liberación para la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado que les permita consultar con el médico del estudiante, y un acuerdo para liberar al Distrito y al personal escolar de la responsabilidad civil en caso de una reacción adversa como resultado de la autoadministración de medicamentos. Estas declaraciones escritas deben proporcionarse a la escuela al menos una vez al año o con mayor frecuencia si cambia el medicamento, la dosis, la frecuencia o el motivo de la administración. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias de conformidad con la sección 48900 del Código de Educación por usar medicamentos inhalados para el asma de manera no prescrita.

Asistencia con Medicamentos [EC §§§ 49480, 49423, y 49423.1]

Los estudiantes que deben tomar medicamentos continuamente por una condición médica no episódica, el padre o tutor debe informar a la enfermera de la escuela u otro empleado certificado del medicamento que se toma, la dosis actual y el nombre del médico asignado que lo está atendiendo.

Cualquier alumno que deba tomar, durante el día escolar regular, medicamentos recetados por el médico puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito escolar recibe una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y los horarios en los que se debe tomar dicho medicamento solicitando a la enfermera de la escuela que ayude al alumno con los medicamentos recetados según lo establecido por la declaración del médico. El estudiante puede llevar y auto administrarse epinefrina auto inyectable o medicamentos inhalados para el asma si el distrito escolar recibe una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y los horarios por los cuales se debe tomar dicho medicamento y una declaración escrita del padre/tutor solicitando que el estudiante se auto administre. Todas las solicitudes deben ser aprobadas por la enfermera de la escuela antes de su uso.

CUANDO LOS NIÑOS NECESITAN MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

- Hable con el médico de su hijo/a sobre cómo establecer un horario de medicamentos para que su hijo/a no tenga que tomar medicamentos mientras está en la escuela.
- Si su hijo/a tiene que tomar medicamentos regularmente por un problema de salud en continuo, incluso si solo toma el medicamento en casa, entregue una nota por escrito a la enfermera de la escuela u otro empleado escolar designado al comienzo de cada año escolar. Debe enumerar el medicamento que se está tomando, la cantidad actual y el nombre del médico que lo recetó. [EC § 49480]
- Si su hijo/a debe tomar medicina mientras está en la escuela, dele a la escuela un aviso escrito de parte de usted y un aviso escrito del médico de su hijo/a u otro proveedor de atención médica que tenga licencia para practicar en California. Provee avisos nuevos y actualizados al principio de cada año escolar y cuando cualquier cambio en el medicamento, instrucciones o el Médico. [EC § 49423]
- Como padres o tutor, debe proporcionar a la escuela todos los medicamentos que su hijo/a debe tomar durante el día escolar. Usted u otro adulto debe entregar la medicina a la escuela, excepto la medicina que su hijo/a está autorizado a llevar y tomar por sí mismo.
- Todos los medicamentos controlados, como Ritalin, deben contarse y documentarse en un diario médico cuándo se entregan a la escuela. Usted u otro adulto que entregue el medicamento deben verificar la cuenta por su firma en el diario firmando el registro.
- Cada medicina que su hijo/a debe tomar en la escuela debe estar en un recipiente separado llevando etiqueta llevando una por un farmacéutico licenciado en los Estado Unidos. El recipiente debe incluir el nombre de su hijo/a, nombre del médico, nombre del medicamento y las instrucciones de cuándo y cuánto debe tomar.
- Recoja todos los medicamentos suspendidos, obsoletos y / o no utilizados antes del fin del año escolar.

Página web de Recursos para Alergias Alimentarias para Estudiantes/Alergias de California Código de edición § 49414.2)

Para obtener información sobre la protección de los estudiantes con alergias alimentarias, el Departamento de Educación de California ha creado la página web de California Food Allergy Resource, que se puede encontrar aquí: <https://www.cde.ca.gov/1s/nu/sn/mgmb.asp>.

Servicio médico u Hospitalario [EC § 49472]

El Distrito Escolar Unificado de Compton no proporciona ni pone a disposición servicios médicos y hospitalarios para los alumnos que resultan heridos en accidentes relacionados con la actividad o asistencia escolar.

El Distrito Escolar Unificado de Compton puede proporcionar o poner a disposición servicios médicos u hospitalarios a través de corporaciones de membresía sin fines de lucro, sufragando el costo del servicio médico u hospitalario, o a través de pólizas grupales, generales o individuales de seguro de accidentes o a través de pólizas de seguro de responsabilidad civil por lesiones a alumnos que surjan de accidentes relacionados con la actividad escolar o la asistencia. Ningún alumno está obligado a aceptar dicho servicio sin el consentimiento de sus padres o tutores legales.

Salud Mental - EC 49428

Proporcionamos un sistema de apoyo de varios niveles para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades y aquellos que enfrentan desafíos en el comportamiento y / o la salud mental. Nuestros programas y servicios comprenden prácticas preventivas, educación e intervención. Nuestro apoyo de salud mental incluye apoyo en línea y en persona a través de asesoramiento, terapia, bienestar social, habilidades de afrontamiento, servicios de apoyo para estudiantes y familias que experimentan dificultades de aprendizaje, desafíos emocionales, manejo de la ansiedad, crisis familiares, problemas de salud, problemas relacionados

con las drogas y el alcohol. Ofrecemos sesiones de terapia remota o en persona por nuestros profesionales altamente calificados y también colaboramos con agencias asociadas para garantizar que cada niño pueda crecer y prosperar a su máximo potencial.

Para iniciar el acceso a los servicios de salud mental disponibles para los alumnos, puede comunicarse con la escuela de su hijo para obtener un formulario de referencia de servicios de intervención basados en el sitio que enumere su inquietud; Después de completar el formulario, envíelo por correo electrónico a referral@compton.k12.ca.us. Nuestro distrito escolar notificará a los padres al menos dos veces al año a través de Parent Square, nuestros paquetes de inscripción, nuestro sitio web y folletos a los sitios escolares. Para Asistencia inmediata, comuníquese con la: ***Fundación Éxodos de Atención de Urgencia de Salud Mental*** (Mental Health Urgent Care Exodus Foundation UCC-MLK (562) 295-4617)

Exámenes de salud de ingreso requeridos [HSC 124085, 124100 y 124105]

La ley estatal requiere que el padre o tutor legal de cada alumno proporcione a la escuela dentro de los 90 días posteriores a la entrada al primer grado prueba documental de que el alumno ha recibido un examen de salud por parte de un médico dentro de los 18 meses anteriores. Los alumnos pueden ser excluidos hasta 5 días de la escuela por no cumplir o no proporcionar una exención. Los exámenes de salud gratuitos están disponibles para los estudiantes elegibles a través del Programa de Prevención de Discapacidades de Salud Infantil.

Exámenes de Detección de Tuberculosis (TB) se requiere a todos los estudiantes que ingresan al primer grado.

Tenga en cuenta: Si la prueba de detección de TB es positiva, el estudiante debe hacerse un análisis de piel o sangre de TB. Si la TB si la prueba de piel o de sangre es positiva, se requiere prueba de que no es contagioso firmada por el médico.

Se recomienda un análisis de piel o sangre de TB para estudiantes en los grados TK a 12° si están en riesgo de TB. Si el análisis de piel o sangre es positivo, debe demostrar que no es transmisible, firmado por su médico.

Otros Exámenes de Salud en la Escuela [EC §§§§ 49452, 49455, 49452.5, 49452.8; C.A.C. Título 17-2950-2951]

1. **Pruebas de la Vista:** para estudiantes de jardín de infantes y grados 2, 5 y 8.
2. **Pruebas de Audición** - Para estudiantes en Kindergarten y grados 2, 5, 8 y 10.
3. **Evaluación de la Salud Oral:** se requiere un registro de una evaluación dental realizada por un profesional dental para todos los niños de kindergarten y primer grado que asisten a la escuela pública por primera vez. Las evaluaciones dentales deben completarse en los 12 meses anteriores al ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno. **[EC § 49452.8]**

Para cumplir con estos requisitos, los padres pueden presentar a la escuela un certificado médico apropiado o solicitar por escrito que su hijo sea eximido de tales exámenes.

1. **Examen Físico: un Padre o Tutor** puede presentar anualmente al director de la escuela una declaración escrita, firmada por el padre o tutor legal, reteniendo el consentimiento para un examen físico del alumno. Sin embargo, siempre que haya razones fundadas para creer que el alumno padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, se le enviará a casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén convencidas de que la enfermedad contagiosa o infecciosa ya no existe. **[CE § 49451]**
2. **El Programa de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (CHDP, por sus siglas en inglés)** ofrece un examen físico gratuito a las personas elegibles financieramente hasta los 18 años. Para obtener más

información, comuníquese con la Oficina de Servicios de Salud del distrito, *ubicada en 2300 W. Caldwell St., Compton, CA 90220 o llame al (310) 639-4321, ext. 63082.*

Conmoción Cerebral y Lesiones a La Cabeza [EC § 49475]

Una conmoción cerebral es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe o sacudida en la cabeza o por un golpe en otra parte del cuerpo con fuerza que se transmite a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son leves, todas las conmociones cerebrales son potencialmente serias. Pueden ocasionar complicaciones como daño cerebral prolongado y muerte si no se reconocen y manejan correctamente. Un distrito escolar, una escuela chárter o privada que elige ofrecer un programa deportivo debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospecha de haber sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante esa actividad. El atleta **no podrá** regresar a esa actividad hasta que él/ella sea evaluado por y reciba la autorización escrita de un proveedor autorizado con licencia médica. Si el proveedor de atención médica con licencia determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o lesión en la cabeza, el atleta también deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de atención médica con licencia. Anualmente, el atleta y el padre o tutor del atleta deben firmar y regresar una hoja de información sobre lesiones en la cabeza y conmoción cerebral antes de que el atleta inicie la práctica o competencia. Este requisito no se aplica a un atleta que participa en una actividad deportiva durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

Ley de Fútbol Juvenil de California - HSC 124241 (6-12)

Según la ley estatal, los estudiantes que participan en juegos de fútbol en los grados 6-12 deben tener un profesional médico con licencia presente durante el juego, ya sea jugando en un juego en casa o fuera de otra escuela. Esto no incluye clases de educación física o juegos de fútbol americano intramuros fuera del atletismo extracurricular ofrecido en la escuela intermedia o secundaria.

Paro cardíaco repentino [EC § 33479 et seq.]

El paro cardíaco repentino (SCA) es cuando el corazón deja de latir, repentina e inesperadamente. Cuando esto sucede, la sangre deja de fluir hacia el cerebro y otros órganos vitales. SCA no es un ataque al corazón; Es un mal funcionamiento en el sistema eléctrico del corazón, causando que la víctima colapse. El mal funcionamiento es causado por un defecto congénito o genético en la estructura del corazón. Es más probable que la SCA ocurra durante el ejercicio o la actividad deportiva, por lo que los atletas corren un mayor riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con el agotamiento físico. Si no se trata adecuadamente en cuestión de minutos, la SCA es fatal en el 92 por ciento de los casos.

En un distrito escolar, escuela charter o escuela privada que elija realizar actividades atléticas, el director atlético, entrenador, entrenador atlético o persona autorizada debe retirar de la participación a un alumno que se desmaye o se desmaye, o que se sepa que se ha desmayado o se ha desmayado, mientras participaba en o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que exhibe cualquiera de los otros síntomas de SCA durante una actividad atlética puede ser retirado de la participación si el entrenador atlético o la persona autorizada cree razonablemente que los síntomas están relacionados con el corazón. Un alumno que es retirado del juego no puede regresar a esa actividad hasta que sea evaluado por un médico o cirujano y reciba una autorización por escrito de este. Anualmente, el alumno y el padre o tutor del alumno deben firmar y devolver un acuse de recibo y revisión de la información relativa a SCA antes de que un alumno participe en tipos específicos de actividades atléticas, que generalmente no se aplican a las realizadas durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

Seguridad en la natación de los alumnos [EC § 35179.6]

Nuestra escuela está comprometida con la seguridad de todos nuestros estudiantes en eventos planificados, incluso alrededor de la piscina. Ya existe un requisito para que los entrenadores de deportes de piscina estén completamente capacitados en RCP en caso de ahogamiento accidental en la piscina. Si hay algún evento en el campus u organizado en la piscina, al menos un adulto con certificación válida de capacitación en RCP estará presente durante toda la duración del evento

Educación Acerca de las Drogas [EC § 51260;]

Se dará instrucción en las escuelas primarias y preparatorias sobre el uso de drogas y los efectos del tabaco, narcóticos, drogas y otras sustancias peligrosas. Dicha instrucción será en secuencia natural y apropiada para prevenir a los estudiantes de acuerdo con su nivel de grado. Un mínimo de seis (6) horas de instrucción anuales son requeridas para los grados K-12. También es requerido por NCLB a través del programa Escuelas y Comunidades Seguras y Libres de Drogas (Título IV y TUPE). Llamar al Departamento de Servicios Humanitarios y de Salud del distrito para mayores informes.

Seguridad de los Alumnos: Notificación a los Padres: Drogas Sintéticas - CE 48985.5 [EC § 51260;]

Nuestra escuela está comprometida con la seguridad de todos nuestros estudiantes. Aunque aún no se conocen los efectos a largo plazo de muchas drogas sintéticas en la salud física y mental, los efectos inmediatos en la educación, la familia y la vida de un estudiante podrían ser duraderos. Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos similares a un alucinógeno o narcótico conocido, pero con una estructura química ligeramente alterada, creada para evadir las restricciones existentes contra sustancias ilegales. Estas drogas pueden incluir cannabinoides sintéticos, metanfetaminas, sales de baño y fentanilo. El fentanilo ilícito se puede agregar a otras drogas para hacerlas más baratas, más fuertes y adictivas, y se ha encontrado en la heroína, la metanfetamina, pastillas falsificadas y cocaína y otras drogas. El fentanilo mezclado con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis fatal. A menos que se realicen pruebas, es difícil saber si las drogas contienen fentanilo porque no se puede ver, oler ni saborear. Información adicional sobre el fentanilo está disponible de la División de Prevención de Adicciones y Sustancias del CDPH.

Tratamiento de Emergencia para la Anafilaxia [EC § 49414]

La anafilaxia es una severa y potencialmente mortal reacción alérgica grave y potencialmente mortal que puede ocurrir después de haber sido expuesto a un elemento que provoca alergias tal como la comida, medicina, picadura de insecto, látex o el ejercicio. Los síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, salpullido o urticaria, náusea o vómito, pulso débil y mareo. Se calcula que aproximadamente 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante las horas escolares a estudiantes que previamente no han sido diagnosticados con alergias alimentarias o de otro tipo. Sin la administración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a los servicios médicos de emergencia puede resultar en la muerte del estudiante. El poder reconocerla y tratarla de inmediato puede salvar vidas .

El CE 49414 requiere que los distritos escolares provean auto inyectores de epinefrina a las enfermeras de las escuelas y al personal capacitado, y les autoriza a utilizar auto inyectores de epinefrina para cualquier alumno que pueda estar experimentando anafilaxia, independientemente de los antecedentes médicos conocidos. Los auto inyectores de epinefrina de emergencia deben guardarse en un lugar accesible junto con una copia del material de capacitación escrito en caso de necesidad para uso de emergencia. El aviso de ubicación debe estar a disposición del público

Excluir de la Instrucción Debido a la Creencia Religiosa [CE § 51240]

En cualquier momento que la instrucción sobre salud, educación sobre la vida familiar o sobre el sexo que esté en contra de la creencia religiosa o convicción moral personal del padre o tutor de cualquier estudiante, el estudiante será exento de tal instrucción con una petición por escrito del padre o tutor.

Sustancias Controladas: Opioides- CE 49476

Los opioides recetados se pueden utilizar para ayudar a aliviar el dolor de moderado a intenso y a menudo se prescriben después de una cirugía o lesión, o para ciertas condiciones de salud. Estos medicamentos pueden ser una parte importante del tratamiento, pero también contienen riesgos graves. Es importante trabajar con su proveedor de atención médica para asegurarse de que está recibiendo la atención más segura y eficaz.

¿CUÁLES SON LOS RIESGOS Y EFECTOS SECUNDARIOS DEL USO DE OPIOIDES?

Los opioides recetados conllevan riesgos graves de adicción y sobredosis, especialmente con un uso prolongado. Una sobredosis de opioides, a menudo marcada por una respiración lenta, puede causar muerte súbita. El uso de opioides recetados puede tener una serie de efectos secundarios, así, incluso cuando se toma según las indicaciones:

- Tolerancia - lo que significa que es posible que necesite tomar más de un medicamento para el mismo Alivio del dolor.
- Dependencia física - lo que significa que tiene síntomas de abstinencia cuando se suspende un medicamento.
- Aumento de la sensibilidad al dolor
- Estreñimiento
- Náuseas, vómitos, y boca seca
- Insomnio y mareos
- Confusión
- Depresión
- Depresión Bajos niveles de testosterona que pueden resultar en menor deseo sexual, energía, y fuerza
- Picazón y sudoración

LOS RIESGOS SON MAYOR CON:

- Antecedentes de abuso de drogas, trastorno por uso de sustancias o sobredosis
- Condiciones de salud mental (como depresión o ansiedad)
- Apnea del sueño
- Embarazo

Evite el alcohol mientras toma opioides recetados. A menos que su proveedor de atención médica lo permita específicamente, los medicamentos que debe evitar incluyen:

- Benzodiazepinas (como Xanax o Valium)
- Relajantes musculares (como Soma o Flexeril)
- Hipnóticos (como Ambien o Lunesta)
- Otros opioides recetados

CONOZCA SUS OPCIONES

Hable con su proveedor de atención médica acerca de maneras de controlar su dolor que no involucran opioides recetados. Algunas de estas opciones pueden funcionar mejor y tienen menos riesgos y efectos secundarios. Las opciones pueden incluir:

- Alivios del dolor como paracetamol, ibuprofeno y naproxeno

- Algunos medicamentos que también se utilizan para la depresión o convulsiones
- Terapia física y ejercicio
- Terapia cognitiva conductual, un enfoque psicológico y dirigido a objetivos, en el que los pacientes aprenden a modificar los desencadenantes físicos, conductuales y emocionales del dolor y el estrés.

SI LE RECETAN OPIOIDS PARA EL DOLOR:

- Nunca tome opioides en mayores cantidades o con más frecuencia de lo prescrito.
- Haz un seguimiento con tu proveedor de atención médica primaria
 - Trabaja en conjunto para crear un plan sobre cómo controlar el dolor
 - Hable sobre maneras de ayudar a controlar el dolor que no implican opioides recetados
 - Hable sobre todas las preocupaciones y efectos secundarios.
- Ayudar a prevenir el uso indebido y el abuso.
 - Nunca venderás o compartirás opioides recetados
 - Nunca se deberás tomar los opioides recetados de otra persona
- Almacene opioides recetados en un lugar seguro y fuera del alcance de otras personas, incluidos visitantes, niños, amigos y familiares.
- Deseche de forma segura los opioides recetados sin usar: Encuentre su programa de recuperación de medicamentos de la comunidad o su programa de devolución por correo de farmacia, o échelos por el inodoro, siguiendo las instrucciones de la Administración de Alimentos y Medicamentos (www.fda.gov/Drugs/ResourcesForYou).
- Visite www.cdc.gov/drugoverdose para conocer los riesgos del abuso y la sobredosis de opioides.
- Si cree que puede estar teniendo problemas con la adicción, informe a su proveedor de atención médica y pida orientación o llame a la Línea de Ayuda Nacional de SAMHSA al 1-800-662-HELP.

¡Esté Informado! Asegúrese de saber el nombre de su medicamento, la cantidad y la frecuencia en la que debe tomarlo, y sus posibles riesgos y efectos secundarios.

Para obtener más información, visite: www.cdc.gov/drugoverdose/prescribing/guideline.html Los padres y estudiantes atletas deben firmar el acuse de recibo del documento anualmente.

Alumnas Embarazadas y con hijos – EC 221.51, 222.5, 46015, 48205 y 48980

La mesa directiva del distrito escolar unificado de Compton tratará tanto a la madre adolescente embarazada como al padre adolescente con las mismas adaptaciones, independientemente del sexo. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente sobre la base del embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación postparto. La capacidad física y emocional para continuar sólo puede ser determinada por el médico o una enfermera profesional. Es posible que las alumnas embarazadas o con hijos no estén obligados a participar en programas para embarazadas o programas alternativos, con la excepción de la elección personal.

Los derechos de los padres serán una opción disponible en las notificaciones anuales o en los períodos de semestre, en los paquetes de bienvenida, orientación, en la red o imprimidos, o en paquetes de estudio independientes según se proporciona a todos los estudiantes regulares de los distritos escolares o escuelas chárter.

Permiso parental durante ocho semanas para la preparación del nacimiento del bebé, posparto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para establecer vínculos con los bebés, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o padres. El tiempo adicional de permiso parental puede ocurrir si es considerado medicamento necesario, según lo recetado por el médico

o la enfermera. Cualquier tiempo adicional debido si se considera médicamente para necesario, según lo prescrito por el médico o el profesional de enfermería. Las adolescentes embarazadas y de crianza no están obligadas a tomar la totalidad o parte del permiso al que tienen derecho. El permiso será aprobado por el distrito o supervisor de asistencia de la escuela, como ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente.

El permiso será aprobado por el distrito o supervisor de asistencia de la escuela, como ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente. Sin embargo, no se requiere trabajo durante el permiso. A su regreso, los adolescentes con niños tienen el derecho a regresar a los cursos escolares que anteriormente estaban inscritos antes de tomar el permiso. Hacer planes y volver a inscribirse se trabajará con el consejero escolar o el administrador para lograr la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades, como antes del permiso. Si es necesario, los adolescentes se pueden inscribir para un quinto año de instrucción si está en curso para los requisitos de graduación. Si los padres adolescentes estaban inscritos en un entorno escolar alternativo, el retorno a ese entorno debe estar disponible según sea necesario para lograr su graduación. El alumno no incurrirá ninguna penalización académica debido al uso de estas adaptaciones disponibles.

Una enfermedad para el niño enfermo no requiere una nota médica para los adolescentes de crianza con custodia; la madre o el padre serán permitidos por el supervisor de asistencia. Encontrará la información acerca de adaptaciones Relacionadas con el Embarazo en las páginas 104 -105

COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA [CE § 49452.9]

Sus hijos y familia podrán calificar para seguridad médica gratuita o de bajo costo. Para más información sobre las opciones de seguridad médica y asistencia para la inscripción, comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles, extensión 63082 o ingrese a <http://www.CoveredCA.com>. Además, la ley de California permite a todos los niños menores de 19 años de bajos ingresos, independientemente de sus estatus migratorios, inscribirse en Medi-Cal en cualquier momento del año. Las familias pueden solicitar en persona en la oficina local de servicios humanos del condado, o por teléfono, en la red, con una solicitud por correo o en un centro de salud local. Para obtener más información sobre la inscripción Medi-Cal, visite <http://www.health4allkids.org>.

Asegurancia Medica Para Atletas [CE § 32221.5]

Bajo la ley estatal los distritos escolares están requeridos asegurar que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan seguro contra lesiones casuales que cubra gastos médicos y de hospital. Este requisito de seguro puede ser realizado si el distrito escolar ofrece seguro u otros subsidios de enfermedad que cubra los gastos médicos o del hospital.

Algunos estudiantes pueden calificar para inscribirse en programas de seguro médico de sin-costos o bajo-costos patrocinados por agencias locales, estatales o federales. Para obtener más información sobre estos programas, llame a Familias Saludables (Healthy Families) al (800) 880-5305.

Instrucción Para Estudiantes Con Discapacidades Temporales [EC §§ 48206.3, 48207 & 48208]

Un estudiante con una discapacidad temporal que le es imposible o inadmisiblemente asistir a clases regulares o al programa educativo alternativo, el estudiante se le puede proporcionar instrucciones académicas individualizadas al domicilio del estudiante durante una hora al día. Por favor, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Estudiantiles para obtener más información al (310) 639-4321, ext. 63044.

Instrucción hospitalaria en el hogar

Se puede considerar que un alumno con una discapacidad temporal, que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital.

Es responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en el que se encuentra el hospital u otro centro de salud residencial de la presencia de un alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de los cinco días hábiles que el alumno podrá recibir instrucción individualizada de conformidad con EC § 48206.3 y, de ser así, proporcionar la instrucción dentro de los cinco días hábiles o menos.

Un alumno con una discapacidad temporal puede permanecer matriculado en el distrito de residencia o escuela chárter y puede asistir a clases regulares cuando no está confinado al entorno hospitalario, el total de días de instrucción no puede exceder el máximo de cinco días con ambos entornos escolares y la asistencia no puede duplicarse. Si es necesario, el distrito de residencia puede proporcionar instrucción en el hogar para los días que no reciben instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo de las órdenes médicas temporales. El supervisor de asistencia se asegurará de que las ausencias del programa escolar regular sean justificadas hasta que el alumno pueda regresar al programa escolar regular.

Un diploma honorario de escuela secundaria que se distingue claramente del diploma regular de graduación puede otorgarse a un alumno con una enfermedad terminal, de la junta escolar de gobierno residente, una oficina de educación del condado o una escuela autónoma.

Ley de Educación Integral sobre Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA de California

La Ley de Juventud Saludable de California (Código de Educación de California [EC] secciones 51930-51939) renombrada como Ley de Juventud Saludable de California requiere que los distritos escolares proporcionen a los alumnos educación integrada, integral, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del VIH al menos una vez en la escuela intermedia y una vez en la escuela secundaria. Su objetivo es garantizar que los alumnos de los grados 7 a 12 reciban los conocimientos y las aptitudes necesarios para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva del VIH, otras infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados; 2) desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo de los adolescentes, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia; y tener relaciones y comportamientos saludables, positivos y seguros. También promueve la comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano.

Los padres o tutores legales tienen derecho a:

1. Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en la educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH.
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH.
3. Solicite una copia de los Códigos de Educación 51930 a 51939, la Ley de Juventud Saludable de California.
4. Ser informado si la educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH será impartida por personal del distrito o consultores externos.

5. Recibir un aviso por correo u otro método de notificación de uso común no menos de 14 días antes de que se entregue la instrucción si los arreglos para la instrucción se hacen después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito elija utilizar consultores externos o celebrar una asamblea con oradores invitados para enseñar educación integral sobre salud sexual o prevención del VIH, infórmese sobre:
 - a) La fecha de la instrucción
 - b) El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado

Programa de Disponibilidad de Condones (CAP)

Las enfermedades de transmisión sexual, incluida la infección por VIH y los nacimientos de padres adolescentes son un problema en nuestra comunidad. Las estadísticas e informes de salud pública indican que un número cada vez mayor de jóvenes en la adolescencia participan en actividades que los ponen en riesgo de infección y embarazo. Aunque el Distrito ofrece educación que enfatiza la abstinencia como el único método cien por ciento efectivo para prevenir la infección, el Distrito también se da cuenta de que no todos los estudiantes practicarán la abstinencia y, por lo tanto, se les debe instruir que un condón utilizado correctamente brinda protección contra el embarazo y la transmisión sexual del virus VIH / SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. En vista de estos hechos y en colaboración con las autoridades médicas y de salud pública, la Junta de Gobierno promulgó una política en 2013 para poner condones a disposición de los estudiantes de secundaria a menos que los padres se comuniquen con la enfermera de la escuela por escrito negando el permiso.

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles pondrá condones a disposición del Distrito para que el personal escolar capacitado del Distrito los distribuya sin costo alguno a los estudiantes que los soliciten, a menos que usted, como padre o tutor, retire el permiso enviando una carta escrita a la enfermera de la escuela. Al poner a disposición condones, el Distrito no asume ninguna responsabilidad.

Los padres/tutores que no desean que su hijo/a pueda obtener condones a través del Programa de Disponibilidad de Condones (CAP) de la escuela, pueden enviar una carta escrita a la enfermera de la escuela en cualquier momento.

Encuestas [CE § 51513]

Los estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios y confidenciales para medir los hábitos y riesgos de salud del estudiante incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas con preguntas apropiadas de acuerdo con la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas al sexo, vida doméstica, moralidad y religión se pueden administrar a los estudiantes si el padre/tutor esta notificado por escrito que:

- 1) esta prueba, cuestionario o encuesta será administrada
- 2) el padre/tutor del estudiante tiene la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta y
- 3) el padre/tutor consiente por escrito.

Alcohol, Tabaco, Suministro Electrónico de Nicotina (ENDS), Drogas, Prevención de Prohibición y Violencia

El Distrito Escolar Unificado de Compton (CUSD) prohíbe el uso, posesión o venta de drogas, alcohol, tabaco, suministro electrónico de nicotina o parafernalia relacionada por parte de todas las personas, en todo momento, incluidos los empleados, estudiantes y visitantes de las escuelas de distrito escolar de Compton o de los edificios arrendados o propiedad del distrito escolar, en la propiedad de la escuela o del distrito, en los vehículos de la escuela o del distrito dentro de 250 pies de un evento deportivo para jóvenes o al asistir a cualquier actividad patrocinada por la escuela. El tabaco o los productos que contienen tabaco y/o nicotina incluyen, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, tabaco de mascar, tabaco para

pipa, tabaco o un dispositivo electrónico de nicotina (por ejemplo, cigarrillos electrónicos, cigarros, pipas o narguiles) que libere nicotina u otros líquidos vaporizados.

Los administradores escolares deben tomar medidas inmediatas para prevenir, desalentar y eliminar el uso o posesión de drogas, alcohol, tabaco o parafernalia relacionada en el plantel y en las actividades escolares. El Distrito deberá utilizar un enfoque integral para reducir la posibilidad de que los estudiantes comiencen o continúen con el consumo de alcohol y/u otras drogas. Esto incluye educación, intervención, consejería, participación de los padres, referencia médica, apoyo estudiantil y referencia de la policía en el manejo de tales incidentes en escuelas que involucran la posesión, venta y/o uso de sustancias que afectan el comportamiento.

Todos los reglamentos de la Mesa Directiva, procedimientos y reglas escolares a los estudiantes, el personal y los padres/tutores legales. Además, cualquier tipo de intimidación, amenaza, o represalia contra cualquier persona por hacer cumplir esta Ley está prohibido. (PC 308)

MATERIALES PELIGROSOS

- **Plan del Manejo de Asbestos [40 CRF § 763.93]**

El Distrito Escolar Unificado de Compton mantiene información que anualmente pone al día sobre el plan de mantenimiento de los edificios escolares que contienen asbestos. Para una copia del plan de manejo de asbestos, comuníquese con la Oficina de Mantenimiento y Operaciones en el 429 W. Oleander Avenue, Compton, California 90220, (310) 639-4321 extensión 67605.

- **Productos con Pesticidas [CE § 17612(a); CE § 48980.3]**

Para obtener una copia de todos los productos de pesticidas y el uso esperado en el plantel escolar durante el año y para recibir una notificación de cada uno de los pesticidas aplicados en la escuela por lo menos 72 horas antes de la aplicación, comuníquese con la Oficina de Mantenimiento y Operaciones en el 429 W. Oleander Avenue, Compton, California 90220, (310) 639-4321, ext. 67605.

La nota escrita debe identificar los componentes activos en cada producto y un vínculo al internet con mayores informes de acuerdo con el artículo 13184 del Código de Agricultura y Alimentos.

Si un producto de insecticida no está incluido en la notificación anual y es propuesto posteriormente para usarlo en la escuela, el designado del distrito escolar debe, de acuerdo con el artículo del Código de Educación proveer una notificación por escrito al menos 72 horas antes del uso del insecticida. [CE § 17612 (a.2)] Carteles de precaución deben ponerse donde se use este producto.

- **Plomo y Otras Sustancias Peligrosas**

Cualquier pregunta acerca de sustancias que contienen plomo utilizadas en los edificios escolares puede ser dirigida al director de la Oficina de Mantenimiento y Operaciones al 417 W. Alondra Avenue, Compton, CA 90220, (310) 898-6195, ext. 55375. Avisos deben exhibirse donde se use este producto.

TRASLADOS, PERMISOS Y PROGRAMAS ESPECIALES

Compton Early College (Diploma de escuela preparatoria y AA) Compton Early College grados 6-12 ubicado en El Segundo y Willowbrook La ventana para presentar una solicitud de CECHS comenzará el 15 de octubre 2022 al 9 de enero del 2023 para el año escolar 2023/2024. Revise la página de internet o comuníquese con la escuela para más información.

Programa Doble Inmersión (DLI)(Dual Immersion)

Los programas se encuentran en las primarias Emerson, Kennedy y Dickison. Las solicitudes de **DLI** se completan en línea y son accesibles en el Departamento de Servicios Estudiantiles. **Si** el estudiante es aceptado en el programa **DLI**, una transferencia completa de **DLI** se reenviará al departamento de Servicios Estudiantiles para su procesamiento. Consulte el Paquete de Inmersión Dual para obtener más información.

Programa Bachillerato Internacional (IB)

Programa está ubicado en la preparatoria Compton, las secundarias Enterprise y Walton. El papeleo del Programa **IB** se envía al Coordinador del programa al plantel escolar. Si el estudiante es aceptado en el programa **IB**, una transferencia **IB** completada se enviará al departamento de Servicios Estudiantiles para su procesamiento. Por favor, consulte los planteles escolares para más información.

Residencia - [EC §§ 48200, 48204, y 48204.3]

Un estudiante cumple con los requisitos de residencia si su padre o madre es transferido o está pendiente de traslado a una instalación militar dentro de los límites del distrito escolar mientras se encuentra en servicio militar activo de conformidad con una orden oficial militar. La escuela debe aceptar las solicitudes de inscripción por medios electrónicos y los padres deben presentar un comprobante de residencia dentro de los 10 días posteriores a la fecha de llegada publicada en la documentación oficial.

Un distrito escolar permite que un estudiante haya cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela en el distrito si al menos un padre/tutor del alumno es empleado físicamente dentro de los límites de ese distrito por un mínimo de diez horas durante la semana escolar. Una vez admitido a la residencia, la transferencia del alumno puede ser revocada sólo si el padre deja de ser empleado dentro de los límites del distrito. Como residente, el estudiante no tiene que volver a solicitar la transferencia para que la transferencia sea válida.

Un estudiante también puede cumplir con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en un distrito escolar si cumple con alguno de los siguientes requisitos:

- (1) Se ubica dentro de los límites del distrito escolar en una institución de niños con licencia establecida regularmente o en un hogar de crianza con licencia o hogar familiar luego de un compromiso o colocación bajo el Código de Bienestar e Instituciones.
- (2) Un/a niño/a de crianza que permanece en su escuela de origen.
- (3) Un joven emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar.
- (4) Vivir en el hogar de un adulto cuidador que se encuentra dentro de los límites del distrito escolar.
- (5) Residir en un hospital estatal ubicado dentro de los límites del distrito escolar.
- (6) Vivir con un padre o tutor legal en su empleo dentro de los límites del distrito escolar por un mínimo de 3 días durante la semana escolar.
- (7) Si uno o ambos padres o tutores legales del estudiante trabajan físicamente dentro de los límites del Distrito escolar **por un mínimo de 10 horas durante la semana escolar y continúan mientras se cumpla con este requisito.**

El distrito escolar solicita que el padre o tutor proporcione evidencia razonable de que un estudiante cumple con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela, incluidos entre otros, el estado de cuenta o factura del servicio público (es decir, electricidad, gas, agua); o dos de los siguientes documentos: recibos de impuestos a la propiedad, contrato de alquiler o arrendamiento; registro de votantes, talonarios de cheques de pago, correspondencia de una agencia gubernamental o una declaración de residencia ejecutada por el padre/tutor legal de un estudiante.

Si el personal de la escuela cree razonablemente que se proporcionó evidencia falsa o poco confiable de residencia, el departamento de *Bienestar y Asistencia Estudiantil* (CWA) hará una visita al hogar para confirmar que el estudiante cumple con los requisitos de residencia.

Ley de Inscripción Abierta [EC § 48350 et seq.]

Cuando un estudiante asiste a una escuela en la Lista de Inscripción Abierta identificada por el Superintendente de Instrucción Pública, el estudiante puede solicitar la transferencia a otra escuela dentro o fuera del distrito, siempre que la escuela a la que se transfiere tiene un rendimiento académico más alto. Los padres de los atletas de preparatoria deben verificar las reglas de elegibilidad para deportes de CIF antes de realizar una transferencia bajo esta opción.

Inscripciones Abiertas para (Dentro de los Límites de CUSD) Intra- distritos [EC § 35160.5 (b)]

Los residentes del distrito escolar pueden aplicar a otras escuelas que sirven los mismos niveles de grado dentro del distrito. /durante la inscripción abierta /Padres o tutores desean inscribir /los estudiantes que sean víctimas de Acoso escolar en las escuelas se les permitirá transferir a otra escuela dentro del Distrito siempre y cuando haya espacio en el grado deseado. Para admitir a su hijo(a) a una escuela cercana **dentro** del distrito.

La concesión de solicitudes de admisión se basará en (1) la disponibilidad de espacio (2) durante la inscripción de nuevos estudiantes (3) el cambio de ubicación de la dirección dentro de CUSD (4) Estudiantes que sean víctimas de acoso escolar se les permitirá un permiso Intra-distrital para transferir si hay espacio disponible en el mismo nivel de grado.

El transporte a cualquier otra escuela es responsabilidad de los padres. El período de inscripción abierta para solicitar un cambio de escuela para el año escolar 2023-2024 será del 1º de febrero de 2023 hasta el 1º de marzo de 2023. Para recibir más información comuníquese con la oficina de traslados y permisos de estudiantes (OTSP) ubicada en el 2300 W. Caldwell St., Edificio E-4, Compton, California 90220 o llame al (310) 639-4321, ext. 67607, 63048 y 63023.

Revocación de Permisos

- Retrasos excesivos o ausencias que puedan ocurrir
- Problemas de comportamiento excesivos que puedan ocurrir
- Si la continuación llevara una sobrecarga de inscripción desplazando a otros estudiantes actualmente inscritos, por la política del Distrito o la ley de California
- Si los niños son traídos a la escuela en exceso temprano o recogido excesivamente tarde
- Si no se logra la expectativa académica u ocurren otras condiciones que harían desaconsejable la continuación.

Permiso de asistencia interdistrital (fuera de los límites del distrito) [CE § 46600 et seq.] [BP 5117]

Si está fuera de los límites del Distrito Escolar Unificad de Compton y solicita asistir a las escuelas dentro del Distrito Escolar Unificado de Compton.

- El estudiante primero debe ser liberado de su distrito de residencia.
- Las transferencias entre distritos son al distrito, no a una escuela en particular.
- El Distrito Escolar de Compton intentará acomodar la solicitud de los padres para una escuela en particular, pero la solicitud no está garantizada. La colocación en las escuelas se basa en la disponibilidad de espacio según lo determinado por el distrito, no el plantel escolar. Se aceptarán transferencias entre distritos durante todo el año.

Permisos de asistencia interdistrital; Aprobación por los Siguiete motivos:

Para satisfacer las necesidades de cuidado infantil de un estudiante de Kínder al 6º grado.

1. Continuidad: el estudiante ya asiste a la escuela fuera del distrito.
2. Cuando un estudiante tiene un hermano/s que asiste a la escuela en el Distrito receptor, para evitar dividir la asistencia de la familia.

Permisos de asistencia interdistrital:

- **Si desea solicitar un permiso del distrito de Compton** a otro distrito escolar, las solicitudes están disponibles en el Departamento de Servicios Estudiantiles. Los padres deben verificar su dirección dentro de los límites del distrito escolar de Compton en el momento de la solicitud.
- **Tenga En Cuenta:** los estudiantes que tienen un permiso válido entre distritos para asistir a una escuela específica pueden continuar asistiendo a esa misma escuela sin la necesidad de volver a presentar su solicitud anualmente al distrito de residencia o de asistencia. Cuando el estudiante se matricula o hay un cambio de colocación escolar, se requiere un nuevo permiso del Distrito de Residencia.

Acuerdo interdistrital con LAUSD: Los estudiantes que residen dentro de los límites de LAUSD pueden solicitar una transferencia a las escuelas del distrito escolar de Compton y viceversa, según las disposiciones del acuerdo. Las solicitudes de transferencia se otorgan según la disponibilidad de espacio en las escuelas del distrito. Los residentes de la Ciudad de Carson dentro de los límites de asistencia del distrito escolar de Compton no necesitan renovar anualmente un permiso interdistrital aprobado hasta el nivel de grado más alto de las escuelas de LAUSD.

Los formularios y procedimientos están disponibles en la **Oficina de Traslados y Permisos Estudiantiles (OTSP)** ubicado en el *2300 West Caldwell Street, Salón E-4, Compton, California 90220* o llame al (310) 639-4321, Ext. 67607, 63048 o 63023.

ARTICULOS DIVERSOS

Ley de Casco en la Bicicleta/Caminando o ir en Bicicleta a La Escuela [VC 21212]

Ninguna persona menor de 18 años puede operar una bicicleta, un scooter no motorizado, un monopatín o usar patines en línea o patines, ni montar un pasajero en una bicicleta, un scooter no motorizado, o un monopatín en una calle, un carril para bicicletas o cualquier otro carril o sendero público para bicicletas, a menos que esa persona lleve puesto un casco de bicicleta ajustado y ajustado que cumpla con los estándares especificados. Las escuelas notificarán a los estudiantes de este requisito.

Programa de Becas CalGrant [CE § 69432.9]

Una beca CalGrant es dinero para la universidad que no tiene que reembolsarse. Para calificar, un estudiante debe cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad, así como con los requisitos de promedio mínimo de calificaciones (GPA). Las becas CalGrant se pueden utilizar en cualquier Universidad de

California, Universidad Estatal de California o Universidad Comunitaria de California. Algunas universidades independientes y profesionales o escuelas técnicas en California también aceptan CalGrant.

Con el fin de ayudar a los estudiantes que solicitan ayuda financiera, todos los estudiantes del grado 12 se consideran automáticamente solicitantes de la beca CalGrant y el GPA de cada estudiante del grado 12 se presentará antes de la fecha límite del 2º de octubre Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por una escuela o distrito escolar oficial. Un estudiante, o el padre / tutor de un estudiante menor de 18 años, puede completar un formulario para indicar que él / ella no desea que la escuela envíe electrónicamente a CASC el GPA del estudiante. Hasta que un estudiante cumpla 18 años, solo el padre / tutor puede optar por no participar en el programa. Una vez que un estudiante cumple 18 años, solo el estudiante puede optar por no participar y puede optar por participar si el padre / tutor había decidido previamente excluir al estudiante. Notificación sobre CASC y la oportunidad de optar por no ser considerado automáticamente, se proporcionará un solicitante de beca Cal Grant a todos los estudiantes y sus padres o tutores antes del 1º de enero del año de 11º grado de los estudiantes.

Reporte de Abuso Infantil y Negligencia [PC 11164 et seq.]

El Distrito Escolar Unificado de Compton está comprometido a proteger a todos los estudiantes a su cargo. Todos los empleados del Distrito son considerados reporteros obligatorios, obligados por ley a reportar casos de maltrato y negligencia de niños siempre que haya sospecha razonable de abuso o negligencia. Los empleados del distrito no pueden investigar para confirmar una sospecha.

Los padres y tutores de los estudiantes también tienen derecho a presentar una queja contra un empleado de la escuela u otra persona que sospechan que ha cometido abuso de un/a niño/a en una escuela.

Todas las quejas deben presentarse a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito ante un organismo de aplicación de la ley local apropiado (es decir, Departamento de Policía o Sheriff, Departamento de Libertad Condicional del Condado o Departamento de Bienestar del Condado / Servicios de Protección Infantil del Condado). Tanto el nombre de la persona que presenta la queja como el informe en sí son confidenciales y no se pueden divulgar excepto a las agencias autorizadas.

Civildad en Los Terrenos Escolares - [CC 1708.9; CE § 32210]

Cualquier persona que intencionalmente moleste a un plantel escolar público o cualquier reunión de una escuela pública es culpable de un delito menor y será castigado//a con una multa de no más de quinientos dólares (\$ 500). El Distrito Escolar Unificado de Compton está comprometido a mantener la escuela libre de interrupciones y evitar que personas no autorizadas ingresen a los terrenos escolares. Los miembros del personal de CUSD tratarán a los padres y otros miembros del público con respeto y esperarán lo mismo a cambio. El Distrito se compromete a mantener un ambiente educativo y administrativo ordenado.

El Código Penal de California 415 establece que las peleas, el ruido o las palabras ofensivas serán castigadas con prisión en la cárcel del condado por un período de no más de 90 días, una multa de no más de cuatrocientos dólares o ambas. Además, PC 415.5 establece varias sanciones para cualquier persona que perturbe ilegalmente la paz de una escuela y no es un estudiante registrado o empleado legal. Es ilegal que cualquier persona, excepto un padre / tutor que actúe para con su hijo/a menor de edad, intencionalmente o para intentar lesionar, intimidar, interferir por la fuerza, amenaza de fuerza, obstrucción física u obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente ingresar o salir de terrenos escolares públicos o privados.

Quejas en Contra de Los Empleados del Distrito

Es la norma del Distrito proveer a los padres/tutores el derecho de presentar cargos y quejas en contra de empleados del distrito y de resolver tales quejas de acuerdo con los procedimientos diseñados para asegurar el proceso previsto para el reclamante y el empleado. Se les recomienda a los padres/tutores que hablen del problema con el administrador escolar en una conferencia informal primero. Si el problema no es resuelto a nivel informal, el padre tiene el derecho de presentar una queja formal conforme a los procedimientos explicados en las políticas del Mesa Directiva.

Cargos y quejas en contra del personal distrital en reuniones públicas de la Mesa Directiva no son permitidas, éstas deben ser presentadas por escrito al superintendente o su designado quien transmitirá la declaración a la mesa directiva en una reunión privada. **Los formularios de quejas están disponibles en las escuelas, las Oficinas Administrativas del Distrito: 501 S. Santa Fe Ave., Compton, California 90220** y en la Oficina de Cumplimiento. Dichos formularios requieren la firma del demandante que certifica, bajo pena de perjurio, que los cargos son verdaderos. [5 CCR § 4622]

Castigo Corporal [CE § 49001 (a)(b)]

La ley estatal y las normas del distrito prohíben a los empleados del distrito el uso de castigo corporal en cualquier nivel de grado.

Las disputas de custodia tendrán que ser manejadas por los tribunales.

La única excepción es cuando las órdenes de restricción firmadas o los documentos de divorcio apropiados, específicamente indicando las limitaciones de visitas, están registradas en la oficina de la escuela. Cualquier situación de liberación de estudiante, que deja el bienestar del estudiante en cuestión, se manejará a discreción del administrador del sitio o designado. En caso de que tal situación se convierta en una interrupción de la escuela, se contactará a las fuerzas del orden y se le pedirá a un oficial que intervenga. Se pide a los padres que hagan todo lo posible para no involucrar a los sitios escolares en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para llegar al padre con custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no aparece en la tarjeta de emergencia intente recoger a un niño.

Objetos Peligrosos

A menudo a los estudiantes les gusta traer objetos como artículos de coleccionista a la escuela para mostrar a sus amigos. Ejemplos de estos objetos incluyen, pero no se limitan a; punteros laser, bates mini béisbol, armas de artes marciales (ej., nunchucks, estrellas de lanzamiento) o cualquier otro objeto puntiagudo afilado. Los estudiantes deben evitar de traer objetos que tengan el potencial de infligir lesiones corporales graves a otros. Por ejemplo:

- **Puntero Láser - CP 417.27**

Es un crimen que cualquier estudiante posee un apuntador láser en cualquier establecimiento de la escuela primaria o secundaria a menos que la posesión es para un propósito educacional u otra razón relacionada a la escuela.

- **Imitación de Arma de Fuego - CP 12550, 12556**

Un aparato de BB se considera como una imitación de arma de fuego. El Código Penal considera delito criminal cuando expone cualquier imitación de arma de fuego en un lugar público, incluyendo una escuela pública.

Materiales Educativos Para La Preparación de Desastres [CE § 32282.5]

Los desastres naturales y de origen humano afectan a todos por eso es importante estar preparados en casa, en la escuela, en el trabajo y en la comunidad. Se anima a los padres y tutores a revisar los materiales educativos de seguridad proporcionados en la página Web del Departamento de Educación de California en <http://www.cde.ca.gov/ls/ss/cp/pupilsafetveducmat.asp>. Los materiales están disponibles en varios idiomas y pueden usarlos para ayudar a las familias a prepararse para diferentes tipos de emergencias y crisis.

Interrupción de una Reunión o Junta Publica de La Escuela [CE § 32210]

Cualquier persona que interrumpa intencionalmente una escuela pública o una junta escolar pública es culpable de un delito menor y puede ser castigada con una multa no más de quinientos dólares (\$500).

Obligaciones de Conducta Estudiantil [EC § 44807]

Cada maestro de la escuela pública responsabilizará a sus estudiantes estrictamente en cuanto a su conducta de ida y vuelta a la escuela, en el campo de juego y durante el recreo.

Ningún maestro o empleado certificado del distrito escolar será sujeto a una persecución penal o penas criminales por ejercer durante el desempeño de sus deberes, el mismo grado de control físico sobre un estudiante que un padre estuviera legalmente privilegiado a ejercer pero que jamás supere el nivel de control físico que sea razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los estudiantes o mantener condiciones ordenadas y apropiadas para el aprendizaje.

Inscripción de jóvenes de crianza temporal y McKinney Vento

A los jóvenes de crianza temporal y sin hogar que viven dentro del distrito se les permitirá asistir a una escuela en el Distrito a menos que:

- 1) Permanecer matriculado en su escuela de origen fuera del Distrito,
- 2) su IEP indica asistencia en otro lugar,
- 3) El padre o tutor, con el conocimiento de todas las opciones, declara por escrito lo contrario.

También tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela, el sitio y la asistencia al programa, programas gratuitos después de la escuela.

Los estudiantes sin hogar tienen derecho a solicitar ayuda financiera para buscar educación más allá de la escuela secundaria. Cada distrito y escuela charter debe designar un enlace para personas sin hogar para ayudar a los estudiantes y las familias.

Además de notificación requerida para los padres sobre una transferencia involuntaria a una escuela de recuperación, suspensión o expulsión, se deben hacer notificaciones al abogado y trabajador social del niño de crianza o al trabajador social tribal, si es aplicable, y al trabajador social del condado del niño. El abogado y el trabajador social tienen los mismos derechos que los padres durante es durante estos procesos, tales como solicitudes de reuniones y la capacidad de inspeccionar todos los documentos.

Para obtener más información sobre los servicios y políticas, comuníquese con los derechos de educación de las personas sin hogar, comuníquese con:

Rigoberto Roman Ed.D., Director Major de Los Niños de Crianza y sin Hogar, al (310) 639-4321 Ext. 63108, localizado en el 2300 W. Caldwell St., Compton, CA 90220

Colocación Educacional de Los Niños de Crianza [EC § 48850 et seq.]

El Distrito Escolar Unificado de Compton asegura que los estudiantes en hogares de crianza reciban colocaciones escolares estables que sean con el mejor interés del niño/a, la colocación en programas educativos menos restrictivos, acceso a recursos académicos, servicios y actividades de enriquecimiento y extracurriculares disponibles a todos los estudiantes, créditos completos y parciales por cursos tomados y oportunidades de cumplir con las normas estatales de desempeño académico del estudiante. Para más información comuníquese con: ***Rigoberto Roman Ed.D., Director Mayor de Hogares de Niños de Crianza y sin Hogar, al (310) 639-4321 Ext. 63108, localizado en el 2300 W. Caldwell St., Compton, CA 90220***

Comidas Gratuitas y de Precios Reducidos [CE § 49510 et seq.]

Comidas saludables del Distrito Escolar Unificado de Compton todos los días escolares porque los niños necesitan comidas saludables para aprender. A partir del año fiscal 2022-2023, el Código de Educación (EC) 49501.5 requiere que los distritos escolares públicos, que atienden a los estudiantes en los grados TK-12, proporcionen dos comidas gratuitas (desayuno y almuerzo) durante cada día escolar a los estudiantes que soliciten una comida, independientemente de su elegibilidad para una comida gratuita o a precio reducido. Las escuelas aún requerirán que los padres elegibles soliciten para mantenerse en cumplimiento solo para fines contables. Las escuelas aún requerirán que los padres elegibles soliciten para mantenerse en cumplimiento solo para fines contables. Las escuelas que sirven los grados 1 a 6 servirán desayuno o una merienda matutina a niños en edad escolar con un tutor presente.

Los almuerzos gratuitos o a precio reducido están disponibles en la escuela para los alumnos cuyos padres o tutores legales califican, según los ingresos anuales del hogar, y completan el formulario de solicitud requerido. Los alumnos que participen en el programa no serán identificados y la información en la solicitud se mantendrá confidencial. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el horario escolar. La información sobre los requisitos y un formulario de solicitud para obtener dichas comidas se envían a casa con cada estudiante y están disponibles en todas las escuelas.

Libertad de Expresión [CE § 48950]

Todos los estudiantes tienen el derecho de expresarse con libertad dentro del ambiente de la escuela pública. Sin embargo, la libertad de expresión no es absoluta. Los estudiantes no tienen derecho a: difamar, calumniar, decir obscenidades o palabras que interrumpen el trabajo en la clase o causen desorden o invadan los derechos de otros.

Niños Desamparados (Sin Hogar) [42 USC § 11432]

El Acta de Asistencia para desamparados de McKinney-Ventó asegura los derechos educativos y la protección para los niños/jóvenes que viven en condiciones transicionales. Una condición transicional significa que un individuo carece de una residencia nocturna permanente. Esto podría incluir una estancia con un pariente, amigo u otra persona debido a una privación económica o una estancia en un refugio temporal, hotel/motel, automóvil o garaje convertido. Para más información o asistencia, póngase en contacto con la oficial del Distrito Escolar de Compton, con el ***Rigoberto Román, Ed.D., Director Mayor (310) 639-4321, ext. 63108, localizado en el edificio A 2300 W. Caldwell Street, Compton, California 90220.***

Educación de Jóvenes Desamparados (Sin Hogar): Derecho a solicitar ayuda financiera EC 69432.7, 69519, 69731, 69956, 70032 78220 y 88931

Os estudia hogar tienen derecho a solicitar ayuda financiera para buscar educación más allá de la escuela secundaria. Cada distrito debe nombrar un enlace para personas sin hogar para ayudar a los estudiantes y a las familias. Comuníquese con: ***Rigoberto Román, Ed.D., Director Mayor, Jóvenes de Crianza y Hogar al (310) 639-4321 ext. 63108,*** para obtener más información sobre los servicios y policías relacionados con los derechos de educación de las personas sin hogar.

Daño o Destrucción de Los Animales [CE § 32255.1 et seq.]

Cualquier estudiante con objeción moral para desmembrar o de otra manera dañar o destruir un animal o cualquier parte de este, deberá notificar a su maestro de la objeción. Las objeciones deben ser confirmadas por una nota escrita por el padre o tutor del estudiante. Un proyecto de educación alternativa se proporcionará si es posible.

Invertir Para La Educación Futura [CE § 48980 (d)]

El distrito escolar puede asesorar a los padres o tutores sobre la importancia de invertir para la educación universitaria o universitaria futura para sus hijos y de considerar opciones de inversión apropiadas incluidas, entre otras, Bonos de Ahorros Unidos “United Savings Bonds”.

Plan de Rendición de Cuentas de Control Local

La Mesa Directiva aprueba anualmente las actualizaciones del Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP). El LCAP está alineado con el plan de gastos del Distrito y describe objetivos, estrategias y gastos para apoyar las necesidades de los estudiantes. Cada año, se solicitan comentarios de los padres a medida que el Distrito actualiza el LCAP. Se alienta a los padres a completar la Encuesta Anual del LCAP cada otoño y comunicarse con el director de la escuela si están interesados en proporcionar comentarios. Los padres pueden ver la LCAP en www.compton.k12.ca.us o en la oficina del superintendente.

La Ley de Megan [PC 290 et seq.]

Puede encontrar información sobre delincuentes sexuales registrados en California en el sitio web del Departamento de Justicia de California: <http://meganlaw.ca.gov/>. El sitio web también proporciona información sobre cómo protegerse y proteger a su familia, datos sobre delincuentes sexuales, preguntas frecuentes y el requisito de registro de delincuentes sexuales en California.

Productos Menstruales - CE 35292.6

El Distrito Escolar Unificado de Compton apoya la equidad menstrual y ahora ofrece productos menstruales gratuitos y accesibles, en todos los baños de mujeres y baños para todos los géneros, y en al menos un baño de hombres en las escuelas que atienden a los grados 3 a 12. El aviso de este servicio debe colocarse en un lugar destacado y visible en todos los baños en los que deban almacenarse productos menstruales, disponibles y accesibles, sin coste alguno. El aviso publicado contendrá el nombre, correo electrónico y teléfono de la persona responsable de mantener el suministro en este sitio escolar.

Notificación de Día Mínimo [CE § 48980 (c)]

Se notifica a los padres y tutores sobre los días mínimos programados, que de otra manera se llaman días de liberación o días de desarrollo de personal sin estudiantes. Consulte las **páginas 9 - 10** en los **calendarios escolares** para ver los programados **días de publicación** para 2024-2025. Los padres serán informados por las escuelas sobre cualquier cambio.

Instalaciones escolares: Agua Potable: Estaciones llenos de botellas de agua - CE 3840

El agua desempeña un papel importante en el mantenimiento de la salud general de un estudiante. Los estudiantes, maestros y personal pueden traer y llevar botellas de agua a la escuela y utilizar estaciones de llenado de botellas de agua que se pueden encontrar en la escuela. Las botellas de agua no están permitidas en la biblioteca, el laboratorio de computación, el laboratorio de ciencias y.

Aviso de Escuelas Alternativas [EC § 58501]

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. El Código de Educación 58500 define la escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separado dentro de una escuela. Las escuelas y programas alternativos están diseñados para abordar las necesidades de los

estudiantes que generalmente no se pueden satisfacer en la escuela regular. Los estudiantes que asisten a entornos escolares alternativos corren el riesgo de fracaso educativo (como lo indican las malas calificaciones, el ausentismo escolar, el comportamiento disruptivo, el embarazo o factores similares asociados con el retiro temporal o permanente de la escuela). Las escuelas alternativas generalmente se encuentran en una instalación separada donde los estudiantes son retirados de las escuelas regulares. Los programas alternativos generalmente se encuentran dentro de las escuelas regulares. Dirigir todas las consultas de Escuelas y Programas Alternativos a los Servicios Estudiantiles.

1. Brindar la máxima oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.
2. Hay que reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
3. Mantener una situación de aprendizaje maximizando la automotivación del estudiante y alentando al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él total e independientemente o pueden resultar en su totalidad o en parte de una presentación por parte de sus maestros de opciones de proyectos de aprendizaje.
4. Brindar la máxima oportunidad para que los maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su tema. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
5. Brindar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluida, entre otras, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En el caso de que algún padre, estudiante o maestro esté interesado en obtener más información sobre escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la junta directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

Participación de Los Padres

La Mesa Directiva reconoce que los padres o tutores son los primeros maestros y los que más tienen influencia sobre sus hijos y que la participación permanente de los padres en la educación de sus hijos es fundamental para el progreso de los estudiantes y contribuye a generar un entorno escolar positivo. El Superintendente o la persona designada deberán trabajar con el personal y los padres o tutores para desarrollar oportunidades trascendentales en todos los niveles de grado, con miras a promover la participación de los padres o tutores en actividades escolares y distritales, en funciones relacionadas con el asesoramiento, las decisiones y la defensoría y en actividades de apoyo del aprendizaje en el hogar.

- **Inversión en la Educación Superior de los Estudiantes:** Se les anima a los padres que inviertan en las opciones de educación superior para sus hijos y consideren la opción de inversión en bonos de Ahorros de los Estados Unidos. (EC 48980d).
- **Comité Asesor del Plan de Responsabilidad de Control Local** - Se le requiere a cada distrito establecer un Comité Asesor de Padres y un Comité Asesor de Padres de Estudiantes Aprendices de Inglés para proporcionar consejos a el Distrito sobre el LCAP. Se les anima a los padres que estén interesados en participar que se pongan en contacto en la oficina del superintendente para que sean referidos a los comités. Cada escuela selecciona anualmente padres para que participen en comités del plantel escolar para apoyar el planeamiento Distrital.

- **Concilio Escolar Local (SSC)** está formado por un grupo que incluyen maestros, padres, personal clasificado y estudiantes (al nivel de la preparatoria) que trabajan en colaboración con el director para desarrollar, revisar y evaluar los programas de mejoramiento y presupuesto escolar. Sus compañeros generalmente eligen los miembros del Concilio Escolar. Por ejemplo, padres eligen a los padres representantes y maestros eligen maestros.
- **Comité Asesor Escolar (SAC)** está basado en un grupo que representa la escuela, la comunidad y a esas personas cercanas a los estudiantes que comparten la responsabilidad en apoyar el mejoramiento continua de la escuela. El SAC es responsable por las decisiones finales en la escuela con relación a la implementación anual del Plan de Mejoramiento Escolar (SIP). El SAC asiste en la preparación anual de tanto el SIP y el presupuesto anual como también en la evaluación del SIP. Cada escuela manda un representante al Comité Asesor Distrital (DAC).
- **Comité Asesor de Aprendices de Ingles (ELAC)**- Cada plantel escolar lleva a cabo reuniones mensuales del Comité Asesor de Aprendices de Ingles. Se les anima a los padres de Estudiante Aprendices de Ingles que asistan a las reuniones. También, se les anima que se pongan en contacto con el director de la escuela para información de estas reuniones.
- A nivel de distrito, hay dos grupos de padres negros establecidos para involucrar a los padres. El primero es el **Comité Asesor de Padres Negros (DBPAC)**, y el segundo grupo es el **Club de Lenguaje y Alfabetización de Padres Negros**. Estos grupos proporcionan un lugar seguro para que los padres aboguen por que los estudiantes analicen los datos de los estudiantes, aprendan y trabajen con los sitios y los líderes del distrito para satisfacer las necesidades académicas de los estudiantes negros.
Además de DBPAC y BPLLC a nivel de distrito, cada escuela también tiene un Comité Asesor de Padres Negros (BPAC) es un lugar para que los padres y el personal discutan los datos de los estudiantes, aprendan juntos y trabajen para crear soluciones al servicio del rendimiento de los estudiantes negros.
- **Oficina de Proyectos Especiales** proporciona información a los padres sobre actividades donde pueden participar estudiantes y padres.

Logros de estudiantes negros

El Departamento de Logros Estudiantiles Negros (BSA) se estableció en 2021 para abordar las brechas de rendimiento de los estudiantes negros de bajo rendimiento evidenciadas por los puntajes de CAASPP. El Departamento de BSA ha puesto en marcha un sistema de múltiples niveles de apoyos que incluye intervenciones, desarrollo profesional, extensiones, acceso a la universidad y la carrera, tutoría, participación estudiantil y participación de los padres. Uno de los aspectos más destacados del departamento es la visita anual a Colegios negros históricos y Recorrido de Universidades, que se lleva a cabo durante la semana de las vacaciones de primavera. Todos los gastos se pagan para que los estudiantes asistan a este viaje altamente educativo. Además, el departamento de BSA lleva regularmente a los estudiantes en excursiones de STEM y Exploración de Carreras a SPACE X, Microsoft, JA Finance y a conferencias educativas para ampliar su aprendizaje y darle acceso a una variedad de experiencias educativas y carreras. Para obtener más información sobre Logros de estudiantes negros, puede comunicarse con: *Director, Shaunte Knox Ed.D., al 310-639-4321 X 46515*

Participación de los padres en reuniones y conferencias escolares - LC 230.8

Si el empleador de los padres tiene 25 o más empleados, se debe permitir que los padres asistan a las reuniones y eventos escolares para sus hijos, hasta un máximo de 40 horas cada año sin discriminación ni temor a perder el trabajo. Los propósitos para asistir a actividades relacionadas con los niños incluyen: inscripción en los grados 1-12, para abordar el problema de cuidado infantil o emergencia escolar, comportamiento o preocupación disciplinaria

que requiere atención inmediata de los padres, cierre repentino de la escuela o desastre natural. ("Padre" significa un padre, tutor, padrastro, padre adoptivo o abuelo de, o una persona que interviene). Si un empleador despide, amenaza con despedir, degradar, suspender o de otra manera discrimina al padre, el empleado puede tener derecho para el reintegro y reembolso por pérdida de ingresos o beneficios. Consulte el Código Laboral 230.8 para obtener más detalles.

Participación de los padres - Responsabilidad escolar - EC 11500, 11501, 11502, 11503

Para participar en las ofertas distritales de educación para padres y para proporcionar aportes de los padres a los programas de capacitación locales para padres, comuníquese con el *Sr. Greg Ogomaka, Director Superior, al 310-639-4321 Ext. 55142* para obtener más información sobre cómo puede contribuir.

Escuelas con Título I

Cada año, el Superintendente o la persona designada deberán identificar los objetivos específicos del programa distrital de participación de los padres de las escuelas que reciben subsidios según lo dispuesto por el Título I. Además, deberán garantizar que se realicen consultas a los padres o tutores y que estos participen en las tareas de planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de los padres. [CE § 11503]

Escuelas excluidas del Título I

El Superintendente o la persona designada deberán desarrollar e implementar estrategias aplicables a cada escuela que no reciba los subsidios federales dispuestos por el Título I, a fin de fomentar la participación y el apoyo de los padres o tutores en la educación de sus hijos, lo que incluye, entre otras cosas, estrategias que detallen la manera en la que el distrito y las escuelas abordarán las metas y objetivos que se describen en el [CE §§ 11502 y 11504]

OPCIONES DE PROGRAMAS PARA TODOS LOS PADRES ESTUDIANTES DE INGLÉS Y CUYO PRIMER IDIOMA ES INGLÉS

Padres de Estudiantes Aprendices de Inglés (EL)

Los padres de estudiantes que aprenden inglés y que participan en un programa para aprender inglés deben ser notificados, a más tardar, 30 días después del comienzo del año escolar, de lo siguiente: Las razones por identificar al niño como aprendiz de inglés y que tiene la necesidad de ser colocado en un programa educativo que enseña el inglés. El nivel de dominio del inglés que el alumno posee, cómo dicho nivel fue evaluado y el estatus del logro estudiantil académico del niño. Los métodos didácticos que emplea el programa en el cual el niño participa o participará y otros métodos alternos que sean disponibles, incluyendo cómo dichos programas se comparan en su contenido, sus metas educativas y cómo emplean tanto el inglés como el español para instruir. Cómo el programa en el cual el menor participa o participará se acoplará a sus fuerzas y carencias educativas. Cómo dicho programa ayudará particularmente al menor para aprender el inglés y alcanzar los estándares de logro estudiantil académicos apropiados para la edad del menor a fin de pasar de grado y, ultimadamente, graduarse. Los requisitos de promoción específicos para el programa, incluso la frecuencia anticipada tanto de graduación de ese programa a clases que no son adaptadas para niños de inglés limitado como de graduación a las escuelas apropiado para la edad, de ser aplicable. En el caso de un menor con una discapacidad, cómo tal programa satisface los objetivos del Programa Educativo Individualizado (IEP) del niño. Información que pertenece a los derechos de los padres, incluyendo un adiestramiento escrito que detalla el derecho de los padres para inmediatamente retirar a su hijo de tal programa, si así lo piden, y la opción del padre de rehusar matricular al menor en tal programa, o elegir otro programa o método didáctico, de estar disponible, y asistir a los padres para elegir entre varios programas, si se ofrece más de un programa.

Escogiendo Un Programa De Aprendizaje De Idioma

Los padres o tutores pueden escoger el programa de aprendizaje de un idioma que le convenga más a sus hijos. (*EC* Sección 310). Los programas de adquisición de un idioma son programas educativos diseñados para asegurar que la adquisición se realiza lo más rápida y efectivamente posible. Proporcionan instrucción a los estudiantes aprendices de inglés basada en los estándares académicos adoptados por el estado, incluyendo los estándares de Desarrollo del Inglés (ELD) (20 U.S.C. Sección 6312[e][3][A][iii], [v]); *EC* Sección 306[c]).

Programas De Adquisición Del Idioma Ofrecido

Se requiere que se ofrezca, como mínimo, un **Programa de Inmersión Estructurada** en Inglés (**SEI**) (*EC* Sección 305[a][2]). Además, se ofrecen los siguientes programas de adquisición del idioma inglés:

- **Programa de Inmersión Estructurada en inglés:** Un programa de adquisición de lenguaje para estudiantes aprendices de inglés en el que la mayor parte de la instrucción se proporciona en inglés, pero con el currículo y la presentación diseñada para estudiantes que están aprendiendo inglés. Como mínimo, se ofrece a los estudiantes ELD Designado y proporciona acceso al contenido académico a nivel de grado con ELD Integrado en cada asignatura (PARA ESTUDIANTES APRENDICES DE INGLES)
- **Programa de Inmersión Dual (DLI):** También llamado **Dos Vías de Inmersión**. Un programa de adquisición del lenguaje que proporciona aprendizaje del idioma, así como instrucción académica a estudiantes cuyo idioma nativo es inglés y también a estudiantes cuyo idioma nativo es otro diferente al inglés con el propósito de obtener un alto progreso, desarrollo del primer y segundo idioma y comprensión intercultural. Este programa se inicia en Kinder Transicional/Kinder (TK/K) y continúa hasta octavo grado. Este programa se ofrece a todos los estudiantes, a estudiantes aprendices de inglés y a estudiantes cuyo idioma nativo es inglés. La aceptación en el programa estará basada en la disponibilidad, el grado del solicitante, así como el nivel académico del estudiante que lo solicita en el idioma extranjero.

Los padres interesados en un programa determinado de Adquisición de Idiomas Especifico pueden comunicar su interés en el programa a la administración de la escuela. Los padres de los estudiantes aprenden de inglés pueden hacer esta solicitud esta petición a través de la Carta Anual de Notificación del Título III.

Escuelas Persistentemente Peligrosas [20 USC § 7912]

Los padres/tutores serán notificados de las escuelas primarias y pos-primarias consideradas “persistentemente peligrosas” de acuerdo con las pautas del Departamento de Educación de California (CDE). La ley también requiere que cada una de las susodichas notificaciones se comuniquen en un formato comprensible y uniforme y, al nivel factible, en un idioma que los padres pueden entender. Para mayores informes en cuanto a NCLB, comunicarse con la Oficina de *Proyectos Especiales al (310) 639-4321, extensión 55144, localizada en el 16110 S. Harris Ave., Compton, California 90221.*

Educación Física [CE § 51210(g)]

Para los grados del 1 al 6, inclusivo, educación física, con énfasis en cuanto a las actividades físicas para los estudiantes que puedan ser favorables para la salud y el vigor del cuerpo y la mente, por un periodo total de tiempo de no menos de 200 minutos en 10 días de escuela, excluyendo los periodos de recreo y almuerzo.

Daño a la Propiedad [CE § 48904]

Los padres o tutores pueden ser responsables financieramente su hijo/a si daña cualquier propiedad de la escuela o si falla en regresar propiedad prestada a su hijo/a. La escuela reserva el derecho de no otorgar calificaciones, diplomas y/o prueba de calificaciones hasta que el cargo sea pagado.

Archivo de Alumnos [CE §§ 49063 y 49069; 34 CFR 99.7; 20 CEEUU 1232g]

Es política del Distrito Escolar Unificado de Compton proporcionar a los padres y otras personas autorizadas por la ley el derecho de inspeccionar y revisar todos los registros oficiales, archivos y datos relacionados con los estudiantes, y negar el acceso a dichos registros a personas no autorizadas por la ley.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (Ley federal: PL 93-380) y el Código de Educación de California requieren que el distrito escolar le informe de sus derechos con respecto a los registros de los estudiantes.

Los derechos de los padres que describen a continuación también se aplican a los tutores legales y a los estudiantes que tienen 18 años o más, aunque a los estudiantes que tienen 16 años o más o que han completado el 10º grado se les puede permitir revisar sus propios registros.

Un registro acumulativo, sea documentado por escrito, texto impreso, cinta, película, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educacional. El Distrito protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educacional del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener algo de control sobre la revelación de información de los registros educacionales. Los oficiales escolares con interés legítimo educativo podrán conseguir acceso a los registros del alumno sin el consentimiento del padre siempre que el oficial necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. A la solicitud de oficiales de otro distrito escolar, en cual un alumno busca o intenta matricularse, el Distrito divulgará los registros educacionales sin el consentimiento del padre.

La solicitud del padre para conseguir acceso a los registros educacionales de su alumno debe ser presentado en una forma escrita la directo/a y la escuela tendrá cinco días hábiles del día al recibo de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Los padres pueden obtener copias de los archivos de sus hijos a costo. [CE § 49065]

Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a Servicios Estudiantiles. Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son: 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera del observador, 4) no basada en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) engañosos, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (FERPA), escrito: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, (Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de los Estado Unidos) 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

La entrega de Información de Menores [CBI 827, 831]

Los registros de la corte juvenil deben ser confidenciales independientemente del estatus migratorio del menor. Sólo si se proporciona una orden judicial, cualquier información del estudiante se difundirá

adjuntará o proporcionará a los funcionarios federales. La orden judicial debe indicar la aprobación previa del tribunal de menores. De lo contrario, la información juvenil está protegida de la distribución y permanece privada sin una orden judicial.

Siempre que un tribunal haya determinado que un estudiante ha cometido algún delito grave o delito menor que implique el toque de queda, juego, alcohol, drogas, productos, de tabaco, portación de armas, un asalto o un delito sexual, el hurto, vandalismo o el grafiti, el tribunal notificara por escrito al superintendente del distrito escolar de asistencia. El superintendente proveerá la información al director de la escuela de asistencia, quien diseminará la información a cualquier administrador, maestro o consejero que supervise directamente o informe sobre el comportamiento o progreso del estudiante, permitiéndoles trabajar con el estudiante en una manera adecuada.

Requisito del padre/tutor de asistir a la escuela [CE § 48900.1]

Los maestros pueden requerir que el padre o tutor del estudiante quien fue suspendido por un maestro asista a una porción de ese día escolar en el salón de su hijo/a. La asistencia del padre o tutor será limitada a la clase de la cual fue suspendido el estudiante. Una notificación por escrito será mandada al padre o tutor con respecto a la aplicación de este requisito. A los empresarios no se les permiten aplicar sanciones contra el padre o tutor para este requisito si el padre o tutor ha dado aviso razonable a su empresario.

Ley de Lugar Seguro para Aprender [CE §§ 234 y 234.1]

El Distrito Escolar Unificado de Compton está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, y acoso basado en características actuales o percibidas enunciadas en el artículo 455.55 del Código Penal y CE § 220, y discapacidad, genero, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. **Cualquier personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo.** Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso relacionados con la actividad o asistencia escolares ocurriendo dentro de una escuela del distrito escolar estará sujeto a acción disciplinaria hasta incluyendo expulsión.

Para **reportar** un incidente, comuníquese con el director de la escuela y Acoso escolar:

[Bullying \(compton.k12.ca.us\)](http://compton.k12.ca.us). Para recibir una copia de las políticas contra la discriminación, el acoso, la intimidación y la intimidación del distrito, comuníquese con **Rigoberto Roman Ed.D., Director Mayor, Servicios Estudiantiles, ubicado en el 2300 W. Caldwell St., Compton, CA 90220, (310) 639-4321, ext. 63045.**

Informe de Responsabilidad Escolar (SARC) [CE §§ 35256 y 35258; CE §§ 32286 y 52056]

El Código de Educación de California requiere que cada distrito escolar informe al público sobre el estado de sus escuelas. El informe del estado escolar incluye una descripción general de la escuela, el número de alumnos matriculados, un análisis étnico, los programas y servicios ofrecidos y el logro estudiantil académico de los alumnos conforme a las pruebas estandarizadas de California. Incluye también las tasas de asistencia, suspensiones, expulsiones y del abandono escolar. Además, incluye el plan de seguridad escolar. El distrito publica un SARC para cada escuela. Hay una copia en cada escuela para quien la pida. También, se puede obtener por medio del sitio electrónico del CUSD: <http://www.compton.k12.ca.us> o del sitio electrónico del Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>.

Autobús Escolar: Seguridad de Pasajeros [CE § 39831.5]

Todos los alumnos preescolares, kindergarten, de educación especial y de los grados 1 a 6, recibirán información escrita referente a la seguridad en el autobús escolar (esto es una lista de paradas del autobús escolar cerca de la casa de cada estudiante, reglas generales de conducta en las zonas en las cuales se aborda el autobús escolar, instrucciones para cruzar con semáforo en rojo, zona de peligro para el autobús escolar y el caminar hacia y desde las paradas del autobús escolar).

Antes de salir en una excursión escolar, todos los estudiantes que viajarán en un autobús escolar o un autobús para la actividad escolar recibirán instrucciones de seguridad que incluye, pero no se limita a, la localización de las salidas de emergencia, y la localización y uso de las herramientas de emergencia. La instrucción también podrá incluir las responsabilidades de los pasajeros que estén sentados al lado de una salida de emergencia.

Para ciertas escuelas el transporte de autobús es un privilegio. Los estudiantes deben portarse bien desde que se preparan para abordar hasta que bajan del autobús. Un estudiante que se porta desordenadamente o que persistentemente rehúsa someterse a la autoridad del conductor perderá el privilegio.

El Superintendente o una persona designada establecerán las regulaciones que rigen la conducta en un autobús, la autoridad del conductor y el retiro del mismo privilegio. La Mesa Directiva tendrá estas reglas disponibles a padres/tutores y estudiantes. [5 CCR § 14103]

Plan de Seguridad Escolar Actividades Peligrosas, Violentas o Ilegales - CE 32280,32282, 47605, & 47605.6

Cada sitio escolar del Distrito Escolar de Compton tiene un Plan Comprensivo de Seguridad Escolar, el cual incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia y respuesta a informes de actividades peligrosas, violentas o ilegales que se lleven a cabo o amenacen con llevarse a cabo en la escuela, en una actividad escolar o en un autobús escolar. Se pueden obtener copias del plan en las oficinas de cada escuela. Simulacros de incendio y de emergencia se efectúan regularmente en cada plantel escolar.

Sección 504 [29 USC 794, 34 CFR 104.32; CE § 48206.3; BP 6164.6(a)]

La Mesa Directiva del CUSD reconoce la necesidad de identificar y evaluar a estudiantes con discapacidades a fin de proveerles de una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE).

Esta política y la regulación relacionada se dirigen a la identificación, evaluación, y educación de estudiantes que pueden tener derecho a servicios bajo las provisiones de la Sección 504 de la Acta de Rehabilitación de 1973 y sus regulaciones de realización. Tales servicios incluyen educación regular o especial y recursos relacionados y servicios. Los estudiantes pueden ser minusválidos y autorizados a recibir servicios bajo la Sección 504, aunque sean elegibles para recibir servicios de acuerdo con la Acta Educativa para Individuos con Discapacidades (IDEA). Bajo la Sección 504, los individuos con daños físicos o mentales que considerablemente limitan una o varias actividades de vida principales, incluso el aprendizaje, tienen derecho a recibir educación regular o especial y recursos relacionados y servicios diseñados para tomar en cuenta sus necesidades particulares tan suficientemente como son tomadas en cuenta las de estudiantes sin incapacidades.

Siempre que haya razón de creer que, debido a una incapacidad, un estudiante necesita educación regular o especial y recursos relacionados y servicios (y el estudiante no ha sido hallado elegible bajo la IDEA) ese estudiante será evaluado conforme a la regulación administrativa de esta política. Si el Distrito no evalúa a un estudiante después de que un padre haya solicitado una evaluación, el Distrito proveerá el aviso de las garantías procesales al padre/tutor. Un Comité Sección 504 será convocado para determinar la necesidad del estudiante de educación regular o especial y recursos relacionados o servicios.

El Comité Sección 504 incluirá a personas entendidas sobre los estándares de la Sección 504, necesidades particulares del estudiante e historial escolar, el significado de los datos de evaluación, y las opciones de colocación. El padre/tutor del estudiante será invitado a participar en este Comité Sección 504 y recibirá el aviso de garantías procesales requeridas según la ley. Si el estudiante, debido a una incapacidad, necesita recibir una educación regular o especial y recursos relacionados y servicios bajo la Sección 504, el Comité Sección 504 desarrollará un plan 504 para proveer tales servicios al estudiante. El estudiante será educado con otros estudiantes no incapacitados al nivel máximo apropiado para las necesidades particulares del estudiante. El padre/tutor del estudiante será proveído una copia del plan 504 y recibirá el aviso de garantías procesales según la ley. El plantel/distrito periódicamente examinará el progreso del estudiante y su colocación.

Cada plantel escolar del Distracto Escolar de Compton tiene un Comité Sección 504 que es convocado por un presidente 504 escolar. Un estudiante puede ser referido para servicios de la Sección 504 por el padre/tutor, maestros, consejeros, administradores, otros abastecedores de servicios o un abogado. Un Formulario de Remisión 504 puede ser solicitado de la oficina de la escuela o del presidente del comité Sección 504.

Para más información o aclaración de servicios bajo la **Sección 504**, los padres/tutores y el personal pueden ponerse en contacto con la ***Coordinador del Distrito, JaMaiia Bond en el departamento de Bienestar y Asistencia Estudiantil localizado en el 2300 West Caldwell Street, Compton, CA 90220 o llame al (310) 639-4321, ext. 63044/63112.***

Número de Seguro Social [CE § 49076.7]

A los estudiantes y sus padres o tutores no se les debe pedir que proporcionen sus números de seguro social ni los últimos cuatro dígitos de los números de seguro social a menos que sean requeridos por la ley estatal o federal. Si un formulario solicita que proporcione el número de seguro social o los últimos cuatro dígitos del número de seguro social suyo y/o de su hijo/a y no especifica la ley estatal o federal que requiere esta información, pida más información al administrador de la escuela antes de proporcionarlo.

Derechos Civiles del Estudiante

- El castigo corporal es prohibido en el Distrito Escolar Unificado de Compton (CUSD).
- El personal de la escuela puede esculcar a una persona o su armario si existen razones por creer que el estudiante esconde un arma, narcóticos, propiedad robada o contrabando.
- Oficiales de la policía no tienen el derecho de esculcar al estudiante a menos que la inspección sea relacionada a un arresto o que haya causa razonable para registrar al estudiante.
- La policía puede interrogar a estudiantes en la escuela durante investigaciones de asuntos relacionados a la escuela o incidentes de abuso infantil (físico o sexual) o en circunstancias de emergencia cuando está claro que una demora para obtener un consentimiento de padres aumentaría o prolongaría un peligro inminente de daños corporales a alguien o en algunas circunstancias de emergencia semejantes.
- La policía puede interrogar a un estudiante en la escuela por otros asuntos, sin el consentimiento escrito previo de los padres.
- El estudiante tiene el derecho de contestar o rehusar contestar tales preguntas y no puede ser obligado a firmar una declaración tomada por la policía.
- La policía puede sacar a un estudiante de la escuela por motivos investigadores sin detenerlo y sin la aprobación de sus padres.

Estudiantes Temporalmente Discapacitados [CE §§§§ 48980(a), 48207, 48208, 48206.3]

Estudiantes con discapacidades temporales tienen el derecho de recibir instrucción individual a domicilio. Menores hospitalizados con una discapacidad temporal son residentes legales del distrito escolar donde el hospital está localizado. Es la responsabilidad de los padres del menor incapacitado notificar aquel distrito escolar de la estancia del menor en un hospital calificado.

Encuestas de Creencias Personales [CE § 60650]

El código educacional prohíbe el uso de exámenes/encuestas que preguntan de las creencias personales estudiantiles en áreas específicas a menos que el padre/tutor sea notificado por escrito que el examen/encuesta será administrado y que el padre/tutor da su permiso por escrito.

Título IX [CE § 221.61]

El Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 es una de varias leyes federales y estatales contra la discriminación que garantizan la igualdad en los programas y actividades educativos que reciben fondos federales. Específicamente, el Título IX protege a los estudiantes y los empleados de sexo masculino y femenino, así como a los estudiantes transgéneros y estudiantes que no se conforman a los estereotipos sexuales, contra la discriminación por motivos de sexo, incluyendo el acoso sexual. La ley de California también prohíbe la discriminación basada en género, expresión de género, identidad de género y orientación sexual. Bajo Título IX, los estudiantes no pueden ser discriminados a base de su estado paternal, familiar o matrimonial, y las estudiantes embarazadas y los padres que son adolescentes no pueden ser excluidos de participar en ningún programa educativo, incluyendo actividades extracurriculares, para los que califican. Par obtener más información sobre el Título IX o como presentar una queja por incumplimiento con el Título IX, comuníquese con: *Patrick Sullivan, Director, Recursos Humanos, localizado en el 501 South Santa Fe, Compton, CA 90221; (310) 639-4321, extensión 55041.*

Inspecciones Vehiculares [VC § 21113]

Los funcionarios escolares están autorizados a esculcar cualquier vehículo estacionado en la propiedad escolar sin causa alguna.

Visitante en la Escuela

Todos los visitantes en las escuelas deben tener el consentimiento y aprobación del director/designado para visitar dicha escuela. Se debe otorgar el permiso al momento de solicitarlo si es posible o dentro de un periodo razonable después de la petición. Niños que no están matriculados en la escuela no pueden estar en el plantel escolar a menos que el director dio su aprobación previa. Los visitantes no deben interferir con, interrumpir o causar un desorden substancial en cualquier salón de clase o actividad escolar. Las expectativas de los visitantes son:

- Seguir la norma escolar establecida al solicitar visitar un salón de clase.
- Completar un permiso de visitante al llegar a la escuela
- Entrar y salir del salón de clase lo más silenciosamente posible.
- No conversar con los estudiantes, maestros y/o asistentes de instrucción durante la visita.
- No interferir con ninguna actividad escolar.
- Mantener la duración y la frecuencia de las visitas a los salones de clases razonables.
- Siga los procedimientos establecidos por la escuela para reunirse con el maestro y/o el director después de la visita, si es necesario.
- Aprender y seguir las expectativas de comportamiento de la escuela.
- Devolver el permiso de visitantes al punto de origen antes de dejar la escuela.

Cualquier persona que interrumpa una escuela o que no cumpla con las reglas y/o procedimientos de la escuela está sujeto a ser retirado de la escuela y se le puede restringir aún más la visita a la escuela.

Voluntarios

La Mesa Directiva reconoce que la asistencia de voluntarios en las escuelas puede enriquecer el programa educativo, aumentar la supervisión de los estudiantes y contribuir a la seguridad escolar al tiempo que fortalece las relaciones de las escuelas con la comunidad. Como tal, el Distrito ha establecido procedimientos para determinar si los voluntarios poseen las calificaciones, si las hay, requeridas por la ley y las políticas y regulaciones del Distrito para los tipos de tareas que desempeñarán. Todos los posibles voluntarios deben completar dos formularios: Solicitud de servicio voluntario y Solicitud de verificación de antecedentes penales realizada a través de LiveScan, en persona en la oficina de Recursos Humanos del distrito escolar de Compton antes de trabajar con los estudiantes.

Ir en Bicicleta o Caminar a la Escuela [CV 21212]

Ninguna persona menos de 18 años de edad puede operar una bicicleta, scooter no motorizado, monopatín o llevar patines de ruedas, ni puede ir como pasajero en una bicicleta, escúter no motorizado, o monopatín o usar patines en línea o de ruedas, ni andar como pasajero en un bicicleta, scooter no notarizado o patineta en una calle, carril para bicicletas o cualquier otro sendero o sendero público para bicicletas a menos que es persona este usando un casco de bicicleta correctamente ajustado y abrochado que cumpla con estándares específicos.

UNIFORMES ESCOLARES Y EL CÓDIGO DE VESTIMENTA **[CE § 35183; BP 5136]**

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Compton declara: la seguridad siempre debe ser una prioridad.

Estándares

Todos los estudiantes deben dar la atención apropiada a la higiene personal, al cabello presentable, la seguridad y la modestia en su vestir y aseo personal. Los cortes de pelo, maquillaje o estilos desordenados o extravagantes son prohibidos. La ropa debe ser ordenada, limpia, segura y decorosa. La ropa y la joyería que anuncia el alcohol, los cigarrillos, la violencia, sustancias controladas, palabras o imágenes inapropiadas son prohibidas.

- Se deben usar zapatos en todo momento y no se permiten sandalias sin correas en la parte trasera/tobillo o sin apoyo en los talones por razones de seguridad. Algunos ejemplo, sandalias, chanclas y calzado de ese tipo.
- No se permite una sola "camiseta sin mangas, camisa/blusa" o camisa larga. Las camisas con "colas" deben estar "por dentro". Se prohíben las camisas/blusas escotadas y "transparentes".
- Los estudiantes no pueden usar blusas transparentes, sin tirantes, tirantes finos, blusas sin mangas, trajes de cintura baja o pantalones cortos de bicicleta ajustados (spandex). No se pueden usar pantalones cortos y faldas que sean más cortos que la mitad del muslo.

Guía para Implementar el uso de los Uniformes Escolares

- El azul marino o blanco y negro son los colores principales para los uniformes del distrito.
- Cada comunidad escolar tendrá la última palabra en cuanto a los colores de los uniformes en sus escuelas, pero de no ser uno de los colores principales, los padres serán notificados para el 30 de mayo, a más tardar.

- Los empleados del distrito no promoverán ni obligarán a los padres que compren uniformes de una empresa o individuo en particular.
- Estudiantes que se trasladan de cualquier otra escuela, pueden vestir con cualquier uniforme aprobado por el periodo de un año, al ser necesario por razones económicas.

Nota:

Familias de bajos recursos serán referidas a la oficina distrital de Servicios Humanitarios y de Salud para recibir asistencia en cuanto a los uniformes. El director o una persona designada remitirán a la familia de un estudiante cuando se presente la necesidad.

Vestimenta Relacionada con las Pandillas [CE § 35183] [CE §§ 32282 Y 32286]

El director, el personal y los padres/tutores de una escuela pueden establecer una política de vestir razonable que prohíbe a los estudiantes vestir como asociación a pandillas cuando hay evidencia de una presencia pandillera que alborota o amenaza con alborotar las actividades escolares. Esta política puede ser incluida en el plan de seguridad escolar y debe ser presentada al Consejo para que se apruebe. En cuanto se verifica que el plan es necesario para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, la Mesa Directiva aprobará el plan.

En las escuelas individuales que tienen un código de vestimenta que prohíbe la ropa relacionada con pandillas en la escuela o las actividades escolares, el director, el personal y los padres/tutores que participan en el desarrollo del plan de seguridad escolar definirán la “ropa relacionada con las pandillas” y limitarán esta definición a la ropa que razonablemente podría determinarse que amenaza la salud y la seguridad del entero escolar si se usara o exhibiera en la escuela. [CE§35294.1] Debido a que los símbolos relacionados con las pandillas cambian constantemente, las definiciones de ropa relacionada con las pandillas se emitirán al menos una vez cada semestre y se actualizarán cada vez que se reciban nuevos datos.

Ventajas de los uniformes obligatorios para Estudiantes, grados (TK) Kínder Transicional al 8°

Todos los días, los estudiantes en Kínder Transicional al 8° usarán los uniformes escolares aprobados.

Los beneficios de los uniformes escolares incluyen:

- Mejorar la puntualidad estudiantil.
- Ahorrar dinero en ropa de diseñador para la escuela (ahorro monetario)
- Impedir a los pandilleros exhibir los colores de sus pandillas o sus insignias en la escuela.
- Inculcar disciplina a los estudiantes.
- Ayudar a los padres y estudiantes resistir las malas compañías.
- Ayudar a los estudiantes a concentrarse en su trabajo escolar.
- Ayudar al personal escolar a reconocer a los intrusos.

Política de Exención voluntaria

El Distrito Escolar Unificado de Compton tendrá una provisión de exención por motivos religiosos y de la salud, cuando así lo pidan los padres y hay corroboración: cada petición será considerada y evaluada individualmente.

Vestimenta y Cremas Protectoras Contra el Sol [CE § 35183.5]

El distrito requiere que las escuelas permitan a los estudiantes usar ropa protectora contra el sol cuando salen durante el día escolar, incluyendo sombreros y otra ropa protectora. Las escuelas establecerán una política en cuanto al tipo de ropa que se permitirá usar para cumplir con el código de educación. Se podrán prohibir ciertas ropas y sombreros que el distrito escolar o la escuela relaciona con las pandillas o ropas inapropiadas.

Además, se permitirá que los estudiantes usen cremas de protección solar durante el día escolar sin autorización ni receta médica. Cada escuela puede elaborar una política para el uso de estas cremas por los estudiantes durante el día. El código de educación no requiere que el personal escolar asista a los estudiantes para aplicarse estas cremas. [Así se enmendó S.B. 1632 en el 2002]

ACOSO SEXUAL [CE §§ 231.5 y 48980(g)]

El Distrito Escolar Unificado de Compton está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con: **Patrick Sullivan, Director Ejecutivo, Recursos Humanos, (310) 639-4321, ext. 55041, 501 S Santa Fe Ave., Compton, CA 90221**

¿Qué es el Acoso Sexual?

“Acoso sexual” significa propuestas sexuales inoportunas, solicitar favores sexuales y otra conducta, verbal, visual o física de naturaleza sexual hecha por otro estudiante, empleado de la escuela o tercera persona bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Cuando la sumisión al comportamiento es explícito o implícitamente hecho en término o condición de un empleo particular, estado académico o progreso.
2. Cuando la sumisión o el rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base de las decisiones académicas que afectan al individuo.
3. Cuando el comportamiento tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo con el trabajo individual o cumplimiento académico o crean intimidación hostil o un ambiente educativo insultante.
4. Cuando la sumisión o el rechazo de, el comportamiento por el individuo es usado como las bases para cualquier decisión afectando al individuo de acuerdo con los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles a, o a través de institución educativa.

Formas de Acoso Sexual

El acoso sexual puede ocurrir como un patrón de conversación sexual degradante o acción alineada a una molestia verbal o física o distracciones para intimidar deliberadamente y trato abierto a demandas sexuales. Dicho comportamiento puede constituir un acoso sexual. Formas de acoso sexual incluyen, pero no están limitadas a los siguientes:

- **Acoso Verbal:** Comentarios despectivos, bromas o calumnias; abuso verbal gráfico de una naturaleza sexual; comentarios particulares acerca del cuerpo/vestido, preferencias o conducta sexuales; palabras sexuales degradantes usadas para deshonrar (rebajar), sobre nombres, o describir a un individuo; o difundir rumores sexuales.
- **Acoso Físico:** Tocar ofensiva e innecesariamente o impedir o bloquear movimiento.
- **Acoso Visual:** Carteles ofensivos o despectivos, tarjetas, caricaturas, inscripciones obscenas, dibujos o gestos; cartas obscenas o insinuantes, notas o invitaciones; la exhibición de objetos o fotos de insinuación sexual en el ambiente educativo.
- **Favores Sexuales:** Propuestas sexuales inoportunas, solicitud de favores sexuales, proposiciones o coqueteos sexuales inoportunos.

- **Represalias:** Cualquier acto de acoso, amenaza o intimidación contra alguien que es un testigo de una queja o es testigo en un proceso disciplinario en la escuela con el propósito de prevenir que esa persona testifique o como venganza por haber sido testigo, o ambas razones. [CE § 48900(o)]
- **Violencia Por Odio:** Además de las razones descritas en los Artículos 48900 y 48900.2, un estudiante en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendando para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha causado, o intentado a causar, amenazado a causar, o participado en un acto de, violencia por odio, como se define en la subdivisión (e) del artículo 233. [CE § 48900.3]

Consecuencias del acoso sexual

De acuerdo con el Código de Educación de California, cualquier estudiante que participe en acoso sexual está sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con los Códigos de Conducta Estudiantil y las Políticas de la Junta 5145.7 y 5131. Además, los empleados están sujetos a medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas de la Junta y el Código de Educación.

Procedimientos de denuncias/quejas

El Oficial de Cumplimiento del Distrito es *Patrick Sullivan, Director, Departamento de Recursos Humanos, 501 S. Santa Fe Ave., Compton, CA 90221, (310) en 639-4321, ext. 55041.*

1. Cualquier estudiante que sienta que está siendo acosado sexualmente debe comunicarse de inmediato con un administrador escolar o con el Oficial de Cumplimiento del Distrito para garantizar un examen completo de la denuncia de acoso. Si se encuentra acoso sexual, entonces el distrito tomará medidas inmediatas y apropiadas para detener el acoso y disuadir su reaparición.
2. Los miembros del personal que reciben quejas de acoso sexual de los estudiantes deben remitir dichas quejas al administrador de la escuela o al Oficial de Cumplimiento del Distrito.
3. Si se notifica al administrador de la escuela o al Oficial de Cumplimiento del Distrito que una acusación de acoso sexual no se abordó a satisfacción del denunciante, ese administrador debe proporcionar el estudiante y/o el padre/tutor del estudiante con una copia de la política y procedimientos de Quejas Uniformes del Distrito. Nada en los procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito afecta el derecho del demandante a presentar el asunto ante cualquier agencia de aplicación estatal o federal.
4. El distrito prohíbe el comportamiento de represalia contra cualquier denunciante o participante in the complaint process.

Víctima de un Crimen Violento - 20 USC 7912

Un alumno que se convierte en víctima de un crimen violento mientras está en o en los terrenos de la escuela debe ser ofrecido la oportunidad de transferirse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluyendo una escuela pública chárter, en un plazo de diez días naturales. Si no hay otra escuela dentro del área servida por el distrito, se alienta al distrito, pero no es necesario, a explorar otras opciones apropiadas, como un acuerdo con un distrito escolar vecino para aceptar a los alumnos a través de una transferencia interdistrital. Ejemplos principales de delitos penales violentos en el Código Penal incluyen intento de asesinato, agresión con lesiones corporales graves, asalto con un arma mortal, violación, agresión sexual, robo, extorsión y delitos de odio. Para obtener más información, comuníquese con *Rigoberto Roman Ed.D., Servicios Estudiantiles 2300 W. Caldwell Street, Compton, CA 90220, (310) 639-4321 ext. 63045 o la Policía Escolar ext. 55151*

Acoso, Amenazas o Intimidación:

Además de las razones descritas en los Artículos 48900 y 48900.2, un estudiante matriculado en cualquier de los grados 4 a 12, inclusivo, podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante está matriculado determina que el

estudiante ha tomado parte adrede en el acoso, amenazas o intimidación, dirigido hacia el personal o estudiantes del distrito escolar, lo que es suficientemente grave o dominante como tener el efecto razonablemente esperado de interrumpir sustancialmente el trabajo de la clase, crear desorden considerable, y usurpar los derechos del personal escolar o de los estudiantes al crear un ambiente educativo intimidante u hostil. [CE § 48900.4]

Atletas Competitivos que Buscan Programas Deportivos de Educación Superior: [CE 67455]

Bajo la ley estatal, los estudiantes que son testigos o son víctimas de cualquier irregularidad tolerada por la organización atlética de educación superior, tienen el derecho de hacer un reporte, presentar o ayudar de cualquier otra forma a reportar cualquier violación de los derechos de los atletas estudiantiles que involucren al programa, los participantes o personal. Este derecho a realizar dichos reportes está garantizado por la "Declaración de derechos del estudiante deportista" y no puede dar lugar a la retribución o eliminación de ningún beneficio si el reporte se ha realizado de buena fe y veracidad.

Coordinador del Título IX para el Acoso Sexual de Estudiante a Estudiante

El director es el Coordinador del Título IX en el sitio escolar para cualquier acoso sexual de estudiante a estudiante y es designado por el distrito para recibir y procesar quejas bajo este procedimiento.

Coordinador de Distrito del Título IX para el Acoso Sexual

La persona designada por el superintendente, el Oficial de Cumplimiento del Distrito, es el Coordinador del Título IX para las quejas de acoso sexual de un estudiante que involucren a empleados del distrito. El Título IX del Distrito *Patrick Sullivan*, *Oficial de Cumplimiento del Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo del Empleo al (310) 639-4321, ext. 55041.*

Amenazas Terroristas:

- a) Además de las razones descritas en los Artículos 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un estudiante podría ser suspendido de las escuelas o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante está matriculado determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales o la propiedad escolares, o ambos.
- b) Para el propósito de esta sección, "amenaza terrorista" incluirá cualquier declaración, sea escrita o sea oral por una persona quien amenaza tercamente cometer un crimen que resultará en muerte, daño grave corporal a otra persona, o daño a la propiedad por una cifra superior a los mil dólares (\$1,000), con la intención específica que la declaración será tomada como una amenaza, aunque no hay la intención de realizarla, la cual, en su superficie y dadas las circunstancias en cual fue hecho, sea tan inequívoco, incondicional, inmediata, y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad del propósito y una posibilidad inmediata del ejecución de la amenaza y de ese modo provoca que la persona razonablemente esté atemorizada constantemente por su propia seguridad o por la seguridad de su familia más cercana o por la protección de la propiedad del distrito escolar o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia más cercana. [CE § 48900.7]

Políticas de Prevención del Suicidio: CE215

Las tasas de suicidio estudiantil son preocupantes para todos los miembros de la comunidad escolar. Un niño, de 12 años en adelante, muere por suicidio cada cinco días en California. Los distritos locales fueron requeridos por la ley de California para proporcionar educación para la prevención del suicidio, de acuerdo con políticas locales apropiadas para la edad y sensibles, para los grados 7-12. Los legisladores han determinado que la capacitación en salud mental

y la coordinación en torno a la mejora de los servicios se extiende a nuestros estudiantes de primaria. Un objetivo compartido de todos los educadores del personal es mantener un lugar seguro para aprender, libre de daños a cualquiera de nuestros estudiantes.

SELPA/EDUCACIÓN ESPECIAL [CE § 56301; BP 6159]

Se requiere que el distrito proporcione una educación pública apropiada y gratuita en el interno menos restrictivo a todos los niños y jóvenes en edad escolar elegibles con discapacidades. Los Servicios de Educación Especial brindan instrucción para satisfacer las necesidades única de un niño.

Sistema de Identificación de Niños [CE § 56301; 20 USC 1401(3); 1412(a)(3); 34 CFR 300.111(c)(d)]

Por medio de su programa SELPA, Compton ha establecido por escrito normas y procedimientos para la identificación sistemática y continúa de niños con discapacidad, los que son inmigrantes, sin hogar o los que estén bajo la tutela del Estado, así como los niños con discapacidades que asisten a escuelas privadas. Estas normas y procedimientos se encuentran en el Plan Local y en el Manual de Educación Especial. Las políticas y procedimientos incluyen la notificación por escrito a todos los padres de sus derechos con respecto a la identificación, referencia, evaluación, planificación de la instrucción, implementación, revisión y procedimientos para iniciar la remisión para evaluaciones.

Comité Asesor Comunitario (CAC)

El Comité Asesor Comunitario sirve como un enlace entre los miembros interesados de la comunidad, padres de educación especial, superintendente, Oficina de Educación Especial y la Mesa Directiva de Educación. El objetivo final de CAC es apoyar la educación de calidad para los individuos con necesidades especiales. Se invita a que los padres de los estudiantes y los miembros de la comunidad participen.

Representación Desproporcionada [CE § 56205(a); 20 USC 1412(a)(1) (24); 24 CFR 300.646; y 34 CFR 300.173]

La política del distrito escolar unificado de Compton y Compton SELPA es evitar la representación inapropiada y desproporcionada por raza y origen étnico de los estudiantes con discapacidades. El distrito unificado de Compton/SELPA implementará procedimientos diseñados para prevenir la identificación inadecuada o la representación desproporcionada por raza y origen étnico de estudiantes con discapacidades con un impedimento específico o categoría de discapacidad. Prácticas y procedimientos incluirán:

1. Seguimiento de los datos de recuento de los estudiantes de educación especial en relación con las tasas de identificación por grupo étnico;
2. Seguimiento de los datos del Plan de desempeño anual del distrito en relación con las tasas de identificación equitativas por etnicidad;
3. Uso de equipos de estudio de estudiantes o procesos similares para considerar los efectos de factores ambientales y culturales, incluyendo otros factores limitantes, en relación con el rendimiento académico de los estudiantes;
4. Implementación de intervenciones de educación regular antes de una remisión para evaluación de educación especial;
5. Evaluación de las intervenciones aplicadas en la educación regular por un período de tiempo previo a la remisión para la evaluación de educación especial.

Programas de Educación Especial

El IEP de cada estudiante determina el nivel/tipo de apoyo necesario, incluso el apoyo que pueda ser necesario para el personal escolar. A continuación, encontrara la lista de los programas y servicios de educación especial proveídos por el distrito:

Leve a Moderado (SDC)

El IEP de cada estudiante determina el nivel/tipo de apoyo necesario, incluido el apoyo, que puede ser necesario para el personal de la escuela. A continuación se detallan los programas y servicios educativos especiales proporcionados por el distrito.

Moderado a Severo (SDC)

Este programa es una clase de SDC más restrictiva, que utiliza un plan de estudios modificado. El currículo que se enseña en una clase de SDC moderada a severa a menudo se llama "Habilidades para la vida" o "Habilidades funcionales". El currículo que se imparte está centrado en lo académico; Por lo tanto, ciertas habilidades pueden enseñarse mejor en el entorno natural en el que normalmente se llevaría a cabo la actividad, la instrucción basada en la comunidad. Estos becarios también participan en clases optativas donde están disponibles con el apoyo de un paraprofesional. Si un estudiante se coloca en este entorno y permanece allí hasta la escuela secundaria, no está en un camino de diploma. Estarían en una vía de Certificado de Finalización.

Pasos de STEP SDC:

El programa STEP es para estudiantes que exhiben serios desafíos emocionales y de comportamiento. Estos desafíos a menudo se asocian con dificultades significativas de aprendizaje y comportamiento y se atienden en el programa STEP, grados K-8. Estas clases enseñan lo académico. Se enseñan currículos, como lectura, artes del lenguaje, matemáticas y ciencias. Además, se brindan servicios intensivos de intervención conductual y salud mental cuando corresponda.

Programa Especialista de Recursos (RSP)

Los estudiantes que reciben servicios de especialistas en recursos están inscritos en clases de educación general. Estos servicios se brindan a estudiantes que no tienen discapacidades severas o graves. Se les brindan las adaptaciones y modificaciones adecuadas al plan del currículo principal tal como se describe en sus Planes de Educación Individualizados (IEP) por los servicios de especialistas en recursos se ofrecen en todas las escuelas K-12.

Servicios e Instrucción Designada (DIS)

La instrucción y los servicios designados son servicios relacionados con la educación especial que son necesarios para que un estudiante se beneficie de su programa de educación especial. Cuando se considere necesario, y según lo determine el equipo del IEP, se pueden proporcionar al estudiante servicios relacionados con DIS. Los becarios que reciben servicios de DIS se inscriben en clases de educación general y educación especial. Se les proporciona instrucción especializada adicional por parte de personal calificado, por ejemplo, terapeuta del habla, terapia ocupacional y / o terapia física, educación física adaptativa y asesoramiento.

Otros Servicios Incluyen:

- Evaluación Psicoeducativa
- Programas preescolares
- Capacitación de Trabajo
- Programa de Socios de Transición.

Si esta especificado en el IEP del estudiante, se pueden proporcionar servicios de transporte a un estudiante de educación especial. Los servicios de transporte incluyen recogidas designadas en el vecindario o recogidas puerta a puerta por un autobús escolar, dependiendo de lo que se indique en el IEP. Información adicional sobre los servicios y programas de educación especial del distrito está disponible a través de la ***Oficina de Educación Especial ubicada en 2300 West Caldwell Street, Edificio L Salón 19 o 17 Compton, CA 90220, o llame al (310) 639-4321, ext. 46680 o 63183.***

TECNOLOGIA Y ACCESO AL INTERNET [CE § 48980(h); BP 5156.9]

Uso Aceptable de La Tecnología

Uno de los objetivos adoptados por el Distrito Escolar Unificado de Compton es ayudar a avanzar en el uso de la tecnología para mejorar el aprendizaje de los estudiantes. El acceso a la tecnología del Distrito Escolar Unificado de Compton es un privilegio, no un derecho, y los estudiantes inscritos en programas o actividades del Distrito deben seguir las pautas y procedimientos del Distrito con respecto al uso aceptable de la tecnología. Todos los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Compton y sus padres/Tutores firmaran el Acuerdo de Uso Aceptable de Tecnología antes de usar los recursos tecnológicos del Distrito

El Distrito Unificado de Compton hará un esfuerzo diligente para filtrar el asunto inapropiado o dañino accesible a través del Internet, y los estudiantes asumirán la responsabilidad de no iniciar al acceso a material inapropiado o dañino mientras usan la tecnología del Distrito. La violación de este reglamento puede resultar en medidas disciplinarias y la pérdida del privilegio de usar la tecnología y/o responsabilidad civil o penal.

Los términos y condiciones de uso del Internet establecidos a continuación deben seguirse para recibir acceso al Internet. Si el usuario estudiante viola cualquiera de estas disposiciones, su acceso será terminado y el uso futuro podría ser denegado. Las firmas en el formulario "Uso de Internet y Acuerdo del Usuario Estudiantil" son legalmente vinculantes e indican que las partes que firmaron han leído cuidadosamente los términos y las condiciones.

Sin Expectativa de Privacidad

El distrito se reserva el derecho de monitorear, revisar, interceptar, acceder y divulgar toda la actividad, comunicaciones y contenido del Internet de los estudiantes, con o sin previo aviso, ya sea que el uso este o no protegido por contraseña.

Tenga en cuenta: incluso si el correo electrónico es descartado, aún permanece grabado en el sistema. Por lo tanto, los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad en el uso del Internet.

Ética de la Red

- Sea educado. No emplee ningún lenguaje abusivo u ofensivo en los mensajes a otros. No use vulgaridades u otro lenguaje inapropiado.
- Las actividades ilegales están estrictamente prohibidas.
- No revele domicilios personales, números de telefónico, especialmente cuando participe en grupos de discusión (por ejemplo "*salas de chat*") a menos que esté autorizado.
- NO revele contraseñas a nadie.
- NO utilice la red de una manera que interrumpa el uso del Internet para otros.

Todas la comunicaciones e información a través de Internet deben verse como propiedad privada.

Privilegios

El uso del Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado dará lugar a la cancelación de ese privilegio. Cada estudiante que recibe acceso debe tener una conversación con un miembro de la facultad del distrito sobre el uso adecuado de la red. El distrito o designado determinará el usos apropiados y tales decisiones u otra sustitución aprobada por el distrito. Cualquier cambio no autorizado incurrido por un estudiante será responsabilidad del estudiante y no del distrito.

El Distrito puede cerrar una cuenta o denegar el acceso en cualquier momento que se considere necesario. El personal administrativo o la facultad del Distrito Escolar Unificado de Compton pueden revocar o suspender ciertas cuentas de usuario.

Cualquier intento de violar esta política puede resultar en una o todas las siguientes acciones: restringir el acceso a la red; pérdida de acceso a la red; acción disciplinaria o legal que incluye, pero no se limita a, suspensión o expulsión y /o enjuiciamiento penal bajo las leyes locales, estatales y federales apropiadas; Evaluación del costo de los daños al hardware/software.

Política de uso responsable para estudiantes

Entiendo que debo leer este documento cuidadosamente con un padre/tutor. Entiendo que usar dispositivos digitales (ya sean personales o de la escuela) y la red es un privilegio y cuando los use de acuerdo con la Política de uso responsable, mantendré ese privilegio. También entiendo que las violaciones podrían impedir mi acceso a la tecnología y podría estar sujeta a medidas disciplinarias.

Definición de Tecnología

Los servicios de información y tecnología electrónica del Distrito Escolar Unificado de Compton incluyen:

- Sistema de Información Estudiantil Aeries
- Correo electrónico y aplicaciones de Google (Drive, Meets y Classroom)
- Acceso a redes cableadas e inalámbricas
- Los estudiantes se les puede asignar cuentas con fines educativos, algunos ejemplos: Kahoot, Khan Academy, 9 puntos

Tipos de dispositivos tecnológicos

- Computadoras en el laboratorio de computación
- Chromebooks
- iPads/Tabletas

Términos y Condiciones

Como representante de esta escuela, acepto seguir el Código de Conducta de CUSD y comprometerme con las siguientes pautas de uso responsable:

Responsabilidad personal

- Utilizaré dispositivos digitales, redes y software en apoyo de la educación y la investigación y con las metas y objetivos educativos del Distrito Escolar Unificado de Compton.
- No revelaré la dirección de mi casa o número de teléfono personal o las direcciones y números de teléfono de otros.
- Practicaré la ciudadanía digital positiva, incluido el comportamiento apropiado y las contribuciones en sitios web, redes sociales, foros de discusión, sitios para compartir medios y todas las demás comunicaciones electrónicas, incluidas las nuevas tecnologías.
- Entiendo que la intimidación en cualquier forma, incluido el acoso cibernético, es inaceptable.
- Cerraré sesión en equipos y cuentas desatendidas para mantener la privacidad y la seguridad.
- No compartiré ningún nombre de usuario y contraseña de la escuela o del distrito con nadie.
- No accederé a la información de la cuenta de otros.

Actividades ilegales

- Entiendo que el uso de la red del Distrito para fines ilegales, políticos o comerciales está estrictamente prohibido.

- Informaré cualquier uso indebido de la red a un administrador. El uso indebido común puede verse como cualquier mensaje enviado o recibido que indique o sugiera pornografía, solicitud poco ética o ilegal, racismo, sexismo, lenguaje inapropiado y otros problemas que se describen a continuación.
- Entiendo que la transmisión de cualquier material en violación de cualquier Estados Unidos u otras organizaciones estatales está prohibida. Esto incluye, pero no se limita a: material con derechos de autor, material amenazante u obsceno, o material protegido por secreto comercial.
- Notificaré a un administrador si identifico un problema de seguridad y entiendo que a cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad se le negará el acceso al sistema de información.
- No participaré en vandalismo y reportaré ninguno del que tenga conocimiento. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario o cualquier otra agencia o red que esté conectada al sistema.

Propiedad intelectual

- Seguiré todas las pautas de derechos de autor (<http://copyright.gov/title17/>).
- No copiaré el trabajo de otra persona y lo representaré como propio y citaré adecuadamente todas las fuentes.
- No descargaré música, software, aplicaciones y otras obras obtenidas ilegalmente.

Recursos del distrito

- Entiendo que todo el uso de computadoras/redes/Internet del distrito, incluido cualquier dispositivo personal en uso en nuestro sitio web del distrito, no se considera confidencial y está sujeto a supervisión por parte del personal designado.
- Para garantizar un uso adecuado, no se garantiza que el correo electrónico (correo electrónico) sea privado. Los mensajes relacionados con actividades ilegales o en apoyo de ellas deben ser reportados a las autoridades.
- Entiendo que los recursos son limitados y no descargaré archivos excesivamente grandes, ni transmitiré música o videos para uso personal.
- Entiendo que se me permite tener un dispositivo electrónico durante el día de instrucción siempre que el uso sea permitido por el maestro y no interrumpa el proceso de instrucción, según lo determine el maestro del aula.

Sin Garantías

El distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el servicio que brinda. El distrito no será responsable de los daños sufridos por el uso del Internet. Cualquier información obtenida a través del Internet es bajo el propio riesgo del usuario. El distrito niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

Posible encuentro de material inapropiado o controvertido

Debido a que el Internet proporciona acceso a computadoras y personas en todo el mundo, inevitablemente habrá material disponible que no se considera de valor educativo en el contexto del entorno escolar. El distrito ha tomado precauciones para restringir el acceso de los usuarios de Internet a materiales inapropiados o controvertidos. Sin embargo, en una red global es imposible controlar todos los materiales, y tal vez un usuario laborioso de dicho material. Cualquier esfuerzo del distrito para monitorear o restringir el acceso de los estudiantes a dicho material no debe considerarse que impone ningún deber al distrito de regular el contenido disponible a través de su sistema.

El distrito cree que la valiosa información y la interacción disponible a través de la red mundial supera con creces la posibilidad de que los usuarios puedan acceder a dicho material. **Los padres/tutores/estudiantes deben firmar un formulario de acuerdo que constituya una comprensión y aceptación de este riesgo.**

Libera y Exime de Responsabilidad

Los estudiantes y los padres entienden que el uso del equipo del distrito y el acceso al Internet se limita a los propósitos autorizados por el maestro supervisor o administrador.

El estudiante y sus padres acuerdan y acuerdan que no comenzarán, mantendrán ni procesarán ninguna acción o de otra manera activos contra el distrito, el Superintendente de Instrucción Pública, la Junta Asesora de Fideicomisarios, los funcionarios, empleados, agentes y/o abogados del distrito, individual o colectivamente, en sus capacidades oficiales o individuales basadas en, que surjan de, o en conexión con su uso del Internet. Además, el estudiante y el padre también acuerdan defender y eximir de responsabilidad al distrito y a sus empleados o agentes por la responsabilidad incurrida a través del uso del Internet del estudiante e indemnizar al distrito y sus empleados o agentes en caso de que incurra daños debido a dicho uso.

Seguridad

La seguridad en cualquier sistema informático es una alta prioridad, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Un usuario no debe permitir que otros usen su contraseña. Si un usuario identifica un problema de seguridad en el Internet, el usuario debe notificar a su maestro o director, y no debe demostrar el problema a otros usuarios. Los intentos de iniciar sesión en el Internet como administrador del sistema darán lugar a la cancelación de los privilegios de usuario. A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas con otros sistemas informáticos se le puede negar el acceso al Internet.

Uso de Internet

El uso apropiado del Internet es aquel que es consistente con los propósitos educativos del distrito. Es inaceptable que un estudiante use, envíe, muestre o transmita cualquier información en el Internet que:

- Viole o infrinja los derechos de cualquier otra persona, incluido el derecho a la privacidad;
- Contenga material difamatorio, falso, inexacto, abusivo, obsceno, pornográfico, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo o tendencioso, discriminatorio o ilegal;
- Fomenta el uso de sustancias controladas; o
- Utiliza el sistema con fines delictivos; o
- Utiliza el sistema para cualquier propósito ilegal.

También es inaceptable que un estudiante use el Internet para:

- Participar en cualquier transacción o actividad comercial para beneficio personal;
- Llevar a cabo cualquier actividad política;
- Participar en publicidad de productos; o
- Enviar cualquier material que infrinja cualquier regulación estadounidense o estatal, incluido material con derechos de autor, secretos comerciales, etc.

Vandalismo

El vandalismo resultará en la cancelación de privilegios. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir datos de otro usuario, el sistema informático del distrito, Internet o cualquier red conectada a la red troncal de Internet. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o creación de virus informáticos o daños al sistema informático.

POLÍTICA DE LOS LIBROS DE TEXTO **[BP 6161; CE §§ 60117-60119; 60400-60411]**

Una de las prioridades del Distrito Escolar Unificado de Compton (CUSD) es asegurar que todos los estudiantes tengan libros de texto. Los libros de texto son utilizados como una herramienta importante en la educación de cada estudiante. Los libros de texto también son utilizados como un recurso para los estudiantes y sus padres. Los estudiantes reciben libros de texto en las diferentes materias. Estas materias incluyen inglés, Matemáticas, Ciencias, Estudios Sociales, Salud, Desarrollo del Idioma Inglés y otras materias. Sin embargo, a los padres se les requiere ayudar a nuestras escuelas para proteger estos libros de texto.

A los padres se les requiere que:

- Verifiquen con el estudiante para asegurarse de que se le hayan entregado libros de texto en cada una de sus materias/clases.
- Familiarícese con los libros de texto de los estudiantes y conozca cómo se ven y que temas cubren.
- Informar al director de la escuela cualquier caso en el que el estudiante no haya recibido un libro de texto.
- Asegúrese de que el estudiante tenga cada libro de texto cubierto para evitar danos innecesarios.
- Enfaticese con el estudiante el cuidado y mantenimiento adecuado de un libro de texto.
- Recuerde al estudiante que un libro de texto debe ser cuidado, mantenido en buenas condiciones y devuelto al final del semestre o año escolar.
- Verifique diariamente con el estudiante que tarea ha sido asignada. Los maestros pueden usar los libros de texto regularmente cuando ellos asignan tareas.

Los padres deben pagar los libros de texto perdidos o dañados antes de la apertura de la escuela el año siguiente, así como también, antes de la entrega de las calificaciones, transcripciones, diplomas o documentos de transferencia del estudiante a otra escuela. Con el apoyo de los padres, los estudiantes cuidaran y utilizaran los libros de texto de manera efectiva. A su vez, los estudiantes se beneficiarán del uso de los libros de texto para aumentar sus conocimientos y habilidades.

Comuníquese con: *Mario Marcos, Director Ejecutivo de Servicios Educativos, 501 S. Santa Fe Ave, Compton, CA 90221 (310) 639-4321, ext. 55065* para cualquier inquietud o consulta con respecto a los libros de texto y bibliotecarios.



Distrito Escolar Unificado de Compton

Procedimientos Uniformes para Quejas (UCP) Aviso Anual 2024 - 2025

El Distrito Escolar Unificado de Compton notifica anualmente a nuestros estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, los comités asesores escolares, los funcionarios de escuelas privados participes y otras partes interesadas de nuestro proceso de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP). El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestra página web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales, incluidas las relacionadas con la discriminación ilegal, el hostigamiento, la intimidación o el acoso contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP.

Programas y actividades sujetos al UCP

- Adaptaciones para estudiantes embarazadas y estudiantes que son Madres/padres adolescentes
- Educación para Adultos
- Educación para adultos
- Educación y seguridad después de clases
- Educación Técnica de carreras Agrícolas
- Carrera y Educación técnicas, y programas de carrera y formación técnicas
- Programas de desarrollo y cuidado infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidada
- Periodos del curso de estudios sin contenido educativo
- Discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso contra cualquier grupo protegida según lo identificado en las secciones 200y 220 y la Sección 11135 de Código de Gobierno, incluida cualquier característica real o percibida según lo establecido en la Sección 422.55 del Código Penal, o basado en la asociación de una persona con un persona o grupo con un o más de estas característica reales o percibidas, en cualquier programa o actividad conducida por un institución educativa, como, se defina en la Sección 2110.3 que esta financiado directamente por , o que recie o se beneficia de, cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en cuidado de crianza temporal alumnos sin hogar, alumnos de familia militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Memores y ahora están inscrito en un distrito escolar, alumnos migratorios y alumno participantes en un programa para recién llegados.
- Ley: Cada Estudiante Triunfara
- Materiales didácticos y diversidad curricular
- Plan de Control Local y Rendimiento de Cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés)
- educación migrante
- Minutos de instrucción de educación física
- Tarifas de alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros regionales ocupacionales y sus programas
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Comités escolares
- Preescolar estatal
- Asunto de salud y seguridad preescolares estatales en las LEA exento de licencias
- Y cualquier otro programa educativo estatal federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Publica (SSPI) o su designado considere apropiado.

Presentar una queja de UCP

Una queja de UCP deberá presentarse a más tardar un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta infracción.

Para las quejas relacionadas con los Planes de Responsabilidad y Control Local (LCAP), la fecha de la supuesta violación es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar una tarifa por participar en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja sobre la tarifa del alumno ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Se puede presentar anónimamente una queja por una tarifa de alumno o una queja LCAP de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia para respaldar una alegación de incumplimiento.

Información de la persona a quien contactar

Las quejas dentro del alcance del UCP deben presentarse con la persona responsable de procesar las quejas: Patrick Sullivan Director, Departamento de Recursos Humanos, 501 South Santa Fe Ave. Compton, CA 90221, (310) 639-4321, ext. 55041, dsullivan@compton.k12.ca.us

El contacto mencionado arriba conoce las leyes y los programas que han sido asignado para investigar en el Distrito Escolar Unificado de Compton.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Compton

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de crianza, alumnos sin hogar, alumnos de familias militares y alumnos que anteriormente estaban en el Tribunal de Menores y ahora están inscritos en un distrito escolar, alumnos migratorios y alumnos participantes en un programa para recién llegados.

Aconsejamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un Informe de investigación de quejas sobre programas dentro del alcance del UCP ante el Departamento de Educación (CDE).

Aconsejamos a las personas que sometan su queja sobre los remedios de la ley civil, que incluyen mandatos judiciales, órdenes de restricción u otros remedios u órdenes que pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso, si corresponden.

Las copias de nuestros procedimientos UCP estarán disponibles de forma gratuita.

Para quejas de UCP con respecto a problemas de seguridad y salud preescolar Estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC)

Con el fin de identificar los temas apropiados de problemas de salud y seguridad preescolares estatales de conformidad con la Sección 1596.7925 del Código de Salud y Seguridad de California (HSC), se colocará un aviso en cada salón de clases del programa preescolar del estado de California en cada escuela en nuestra agencia.

El aviso es adicional a este aviso anual de UCP y se dirige a los padres, tutores, alumnos y maestros de (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) que se aplican a los programas preescolares del estado de California de conformidad con a la Sección 1596.7925 del HSC, y (2) la ubicación en la que pueden obtener un formulario para presentar una queja.



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COMPTON

ANTI INTIMIDACIÓN y ACOSO

Aviso Legal para Alumnos y Padres/Tutores

El Distrito Escolar Unificado de Compton prohíbe la **discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso del personal o los estudiantes** en función de las características protegidas reales o percibidas que se enumeran; edad, color, nacionalidad, grupo étnico, ascendencia, credo religioso, estado civil, embarazo, discapacidad física o mental, condición/información médica, condición de veterano, género, identidad de género, orientación sexual real o percibida, identidad sexual, expresión de género, información genética, estado migratorio, sexo o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier sitio y/o actividad del distrito. Esta política también se aplica al acoso sexual, el comportamiento motivado por el odio, el acoso cibernético, las novatadas o la actividad de iniciación, la extorsión o cualquier otra conducta verbal, escrita o física que cause o amenace con causar violencia o daño corporal, o interrupción sustancial. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con la actividad o la asistencia escolares que ocurran dentro de una escuela bajo la jurisdicción de Compton USD, el Superintendente del distrito escolar y el superintendente de escuelas del condado en la promulgación de políticas y procedimientos que rigen Compton USD. **(Secciones 220, 234.1 (a) y 260 del Código de Educación de California; Código Penal de California (PC) sección 422.55; Código de Regulaciones de California; Título 5 (5 CCR) Sección 4900, 4902 y 490; Código de Regulaciones Federales, Título 34 (34 CFR) Sección 106.8 (a)) BP 5131, 5131.2 y 5145.3. AR 5131.2 y 5145.3**

¿QUE ES LA INTIMIDACION/ACOSO?

La intimidación se define como cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo a más actos cometido por un alumno o grupo de alumnos dirigidos hacia uno o más alumnos que tienen o se puede predecir razonablemente que tiene el efecto de causar que aun alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del alumno, rendimiento académico, o capacidad por participar en actividades escolares.

REPORTALO

Se recomienda encarecidamente a cualquier persona que haya sido víctima o haya sido testigo de discriminación, intimidación, o acoso en la escuela, durante las actividades escolares o que haya venido de la escuela que informe el incidente inmediatamente al consejero, administrador u otro personal adulto en la escuela utilizando el formulario de Denuncia de intimidación/acoso ubicado en la escuela. Para inquietudes relacionadas con la intimidación y el acoso, que no se pueden remediar a nivel escolar, debe comunicarse inmediatamente con **Rigoberto Roman Ed.D., Director Mayor del Departamento de Servicios Estudiantiles, al (310) 604-6527, 2300 W. Caldwell Street, Compton, CA 90220 Email: rroman@compton.k12.ca.us** Los estudiantes tienen la opción de denunciar el incidente de forma anónima mediante el formulario de Denuncia de intimidación/acoso que se encuentra en la escuela o en línea en la página web de CUSD bajo 'Upstander'. No se tolerarán las represalias ni la intimidación de testigos.

INVESTIGACION

El director o la persona designada investigara de inmediato todas las denuncias de intimidación o acoso sexual. El estudiante que presentó la denuncia tendrá la oportunidad de describir el incidente, presentar testigos y otras pruebas de intimidación o el acoso y presentar su denuncia por escrito. Dentro de los 10 días escolares del incidente reportado, el director o la persona designada presentara un informe escrito el estudiante que presentó la denuncia y la persona acusada. El informe deberá incluir su hallazgo, decisión y razón de la decisión. Se el estudiante no está de acuerdo con el resultado de la investigación, puede presentar una apelación ante **Patrick Sullivan, al (310) 604-6721, 501 Santa Fe Ave., Compton, CA 90221**
Correo electrónico: dsullivan@compton.k12.ca.us

SOLICITUD DE TRASLADO

Un niño que ha sido víctima de un delito violento o intimidación según lo define la ley estatal tiene derecho a ser transferido a otra escuela dentro o fuera del Distrito, según el Código de Educación de California 46600(b). La ubicación en una escuela solicitada depende de la disponibilidad de espacio. Las solicitudes de transferencia se pueden obtener en el **Departamento de Servicios Estudiantiles, 2300 W. Caldwell Street, Salón E-4, Compton, CA 90220.**





AVISO DE POLÍTICA ESTUDIANTIL QUE PROHÍBE EL ACOSO SEXUAL

BP/AR 5145.7 – Acoso sexual; BP/AR 1312.3 – Procedimientos uniformes de denuncia

El Distrito Escolar Unificado de Compton prohíbe el acoso sexual dirigido hacia cualquier estudiante por cualquier persona, en la escuela o en cualquier evento patrocinado o relacionado con la escuela. El Distrito recomienda encarecidamente a todos los estudiantes que reporten incidentes de acoso sexual al Coordinador del Título IX del Distrito o a cualquier administrador del sitio escolar. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de sospecha de acoso sexual también deberá notificar al Coordinador del Título IX del Distrito o a un administrador del sitio escolar. El Distrito prohíbe el comportamiento de represalia hacia cualquier persona que presente una queja de acoso sexual presentada por o en nombre de cualquier estudiante se procesará de acuerdo con la Regulación Administrativa del Distrito 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas, una copia de la cual está disponible en el sitio web del Distrito o se puede obtener en la oficina principal.

Ejemplos de tipos de conducta que están prohibidos y que pueden constituir acoso sexual incluyen:

- Lascivias, coqueteos sexuales o proposiciones no deseadas
- Insultos sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes
- Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo o una conversación demasiado personal
- Chistes sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, imágenes, gestos obscenos o imágenes generadas por computadora de naturaleza sexual
- Difundir rumores sexuales
- Burlas o comentarios sexuales sobre estudiantes inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo
- Masajear, agarrar, acariciar, acariciar o cepillar el cuerpo
- Tocar el cuerpo o la ropa de un individuo de manera sexual
- Impedir o bloquear movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a un individuo sobre la base del sexo
- Mostrar sexualmente, agresión o coerción sexuales
- Agresión sexual, agresión o coerción sexuales
- Comunicaciones electrónicas, como a través de redes sociales o mensajes de texto, que contienen comentarios, palabras o imágenes descritas anteriormente

Para reportar una queja de acoso sexual u obtener información adicional relacionada con esta publicación, puede comunicarse con cualquier administrador del sitio escolar o: **Patrick Sullivan, Director, Recursos Humanos al (310) 639-4321**

Cualquier estudiante que pueda ser víctima de acoso sexual (denunciante/víctima)

- Tiene derecho a presentar una queja formal por escrito ante el Distrito.
- Se le proporcionarán servicios de apoyo por el sitio del Distrito / escuela, previa notificación de su queja, que puede incluir servicios de asesoramiento / académicos, o una orden de "no contacto".
- Puede acordar participar en procedimientos para resolver informalmente su queja.
- Se le dará la oportunidad de explicar y proporcionar pruebas relacionadas con su queja.
- Recibirá un aviso del resultado de su queja, así como información sobre cómo apelar el resultado de su queja ante el Departamento de Educación de California, en caso de que no estén de acuerdo con ella.
- Puede presentar su queja directamente ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles.

La persona nombrada en la demanda (demandado/presunto delinciente):

- Se le informará de las reclamaciones que se presenten en su contra.
- Se les proporcionarán servicios de apoyo por el sitio del Distrito / escuela, mientras cualquier queja esté pendiente en su contra, que puede incluir servicios de asesoramiento / académicos, o una orden de "no contacto".
- Pueden acordar participar en procedimientos para resolver informalmente la queja presentada en su contra.
- Recibirá notificación del resultado de la queja presentada contra ellos.

El sitio del distrito/escuela: Procesará todas las quejas de acoso sexual presentadas por o en nombre de cualquier estudiante de acuerdo con la Regulación Administrativa del Distrito 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas.

- Reportará las quejas de acoso sexual al Coordinador del Título IX del Distrito o a su designado para su procesamiento. Dentro de los tres días hábiles, la persona designada puede discutir informalmente con las partes la posibilidad de mediación. Dentro de los 10 días hábiles, la persona designada iniciará una investigación sobre la queja, si corresponde. Al concluir la investigación, la persona designada notificará el resultado al Demandante / Víctima y al Demandado / Presunto Delincuente.
- Ayudará a implantar servicios de apoyo para el demandante / víctima y el demandado / presunto delincuente mientras cualquier queja esté pendiente.
- Mantendrá confidenciales todas las quejas y denuncias de acoso sexual, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otras medidas necesarias posteriores.
- Implementará acciones correctivas apropiadas en los casos en que se encuentre que la conducta ocurrió en violación de la política del Distrito que prohíbe el acoso sexual.



ADAPTACION RAZONABLE PARA ESTUDIANTES LACTANTES

Embarazo y adaptaciones relacionadas con el embarazo

El Distrito Escolar Unificado de Compton (CUSD) se compromete a crear un ambiente inclusivo y accesible para estudiantes y empleadas embarazadas y con hijos. Las estudiantes y empleadas embarazadas no pueden ser excluidas de las oportunidades, programas o servicios educativos o de empleo y deben ser tratadas como otros que tienen condiciones médicas temporales. Se deben proporcionar adaptaciones razonables para permitir que una estudiante embarazada participe plenamente en oportunidades educativas y laborales. A menudo, las estudiantes y empleadas embarazadas y con hijos pueden organizar la flexibilidad necesaria trabajando directamente con sus maestros, supervisores o departamentos. También se pueden hacer solicitudes de alojamiento con **Patrick Sullivan, Director** Ejecutivo, Recursos Humanos, 501 S. Santa Fe Avenue, Compton, CA 90221, (310)-639-4321 ext. 55041, wgideon@compton.k12.ca.us

Espacio de lactancia: a las estudiantes y empleadas se les debe otorgar un tiempo y espacio razonable para extraer leche materna en un lugar privado, limpio y razonablemente accesible. Los baños no será un espacio de lactancia.

Adaptación Razonable: El Distrito Escolar Unificado de Compton proporcionará adaptaciones razonables para que los estudiantes y empleados les permitan participar plenamente en los programas y servicios educativos y de empleo del distrito. Una adaptación razonable es una que no causa dificultades indebidas en la operación del departamento o gastos significativos para el Distrito Escolar Unificado de Compton.

Ejemplos de adaptaciones razonables para estudiantes: Las estudiantes que están embarazadas o tienen una condición relacionada con el embarazo, tienen derecho a adaptaciones razonables para permitir que la estudiante continúe con sus actividades educativas, siempre y cuando dichas adaptaciones no creen una dificultad indebida en el programa/departamento o alteren fundamentalmente la naturaleza del programa: Ejemplos de adaptaciones son:

- flexibilidad con la asistencia, incluidas ausencias justificadas por embarazo o parto, siempre y cuando el médico indique que es necesario
- ajustes como el acceso al elevador
- permitir ir frecuentemente al baño
- cuestiones de estacionamiento y transporte
- flexibilidad en la administración de los exámenes
- ausencia médica, que incluye permitir que la estudiante regrese al mismo estado académico y extracurricular que antes de que comenzara la ausencia médica
- proporcionar a las estudiantes embarazadas los mismos servicios especiales que u otros estudiantes con condiciones médicas temporales, incluyendo estudios independientes, aulas remotas u otros tipos similares de ajustes académicos
- permitir que el estudiante continúe participando en programas fuera de la escuela como puesto de interno

Cómo solicitar una adaptación: si desea solicitar adaptaciones debido a un embarazo o condiciones relacionadas con el embarazo, complete la Solicitud de adaptación al embarazo disponible en las oficinas del consejero

Discriminación. La política del distrito prohíbe la discriminación contra el sexo/género que incluye estudiantes y empleados embarazadas y con hijos. Las leyes estatales y federales, incluido el Título IX de la Ley de Educación, también prohíben la discriminación basada en el sexo, incluido el embarazo y las

condiciones relacionadas con el embarazo. Si cree que ha sido objeto de discriminación, incluido el rechazo de una adaptación por un embarazo o una condición relacionada con el embarazo, puede presentar una queja ante el *Director, Patrick Sullivan* de Recursos Humanos.

Acoso: la política del distrito prohíbe el acoso basado en el sexo, incluido el acoso por embarazo. El acoso puede incluir comentarios sexuales o chistes relacionados con el embarazo o el género. Si los comentarios son lo suficientemente serios como para interferir con el entorno educativo o laboral, el acoso puede constituir una violación de la política del distrito. Si experimenta este tipo de tratamiento, comuníquese con el *Director, Patrick Sullivan*, Recursos, Humanos.

Represalias: La política del distrito prohíbe a cualquier persona tomar represalias contra cualquier persona por hacer una solicitud de adaptación, quejarse o participar de otra manera en oponerse a una práctica discriminatoria.

Preguntas sobre discriminación, información sobre cómo solicitar una acomodación razonable o cómo proporcionar adaptaciones para estudiantes y empleados embarazadas y con hijos deben dirigirse a:

Patrick Sullivan, Director
Recursos Humanos
501 S. Santa Fe Ave.
Compton, CA 90221
310-639-4321 ext. 55041



Compton Unified School District

Guía de recursos comunitarios

División de Servicios Estudiantiles

Servicios basados en la escuela

Pupil Services Wellness Team Director -----	310-639-4321 x 63107
Centennial High School Wellness Center Team (LCSW) -----	310-639-4321 x 66247
Compton High School Wellness Center Team (LCSW) -----	310-639-4321 x 63317
Dominguez High School Wellness Center Team (LCSW) -----	310-639-4321 x 68287
Centennial High School Cluster Wellness Team (MFT) -----	310-639-4321 x 63056
Compton High School Cluster Wellness Team (MFT) -----	310-639-4321 x 63056
Dominguez High School Cluster Wellness Team (MFT) -----	310-639-4321 x 63029
STEP Program -----	310-639-4321 x 54263
Compton Unified Department of Foster Youth and Homeless Services	310-639-4321 X63002
Compton Unified School Police -----	310-898-6010

Servicios locales y del condado

Compton City Hall -----	310-605-5500
Compton Court House-----	310-761-4300
Compton Department of Children and Family Services (DCFS) -----	310-668-6600
Compton Department of Public Social Services Alondra Location (DPSS) ---	310-603-8411
Compton Department of Public Social Services Santa Fe Location (DPSS) ---	310-761-2272
Compton Department of Mental Health (DMH) -----	310-668-6800
Compton Fire Department-----	310-605-5670
Compton College (El Camino) Foster & Kinship Care Services -----	310-537-3808
Compton Library -----	310-693-0202
Compton Sheriff Department -----	310-605-6500
Los Angeles County Mental Health-----	310-885-2100
Los Angeles County Department of Mental Health (24/7 days) -----	800-854-7771
Los Angeles County District Attorney Office -----	213-744-4201
Los Angeles County Foster Care -----	888-811-1121
Los Angeles County Probation Department -----	562-940-2501

Abuso de alcohol y drogas

Be Sober Hotline -----	800-237-6237
Compton 24hr. Alcohol Rehab Center -----	866-311-6213
Compton Inpatient Alcohol Detox -----	844-244-4048
Compton 24 hr. Drug Rehab Center -----	310-904-6815
Compton Inpatient Drug Rehab Center-----	844-244-4048
Marijuana Anonymous -----	800-766-6779
National Association for Children of Alcoholic -----	800-554-2627
National Drug Hotline -----	800-662-HELP (4357)

Agencia para el Servicio del

Bayfront Youth & Family Services -----	562-595-8111
Care Solace -----	831-566-1612
Children’s Institute Inc. -----	310-669-9482
Centinela Youth Service -----	310-970-7702
• Mediation	
• Anger Management	
• Diversion	
• Parent Workshop	
Didi Hirsch Mental Health Service -----	888-807-7250
Guidance Center -----	310-669-9510
Hazel Health -----	800-76-Hazel
Shields for families-----	323-585-6870
Star view Behavioral Health Urgent Care-----	562-548-6565
Star View Children & Family Services -----	310-868-5379
Tessie Cleveland Inc. -----	323-585-6870
Compton County Mental health -----	310-668-6800

Clínicas Infantiles

Compton WIC Clinic -----	310-661-3080
Children’s Clinic Dr. Onyeador MD -----	310-223-0684
Dollarhide Health Center -----	310-763-2244
Kid Nutrition R Us -----	310-603-8880
Maternal, Child and Adolescent Health Programs -----	213-639-6400
Pediatrician, Dr. Malcom D. Blanchard MD -----	310-537-1337
Pediatrician, Dr. Edwards E. Austin MD -----	310-763-4250
St. John Well Child -----	310-603-1332

Líneas directas de salud mental

Crisis Help line-for Any Kind of Crisis -----	211
DBSA National Alliance (Depress Bipolar Services Alliance) -----	800-826-3632
Hub City Autism -----	424-242-3899
Mental Health Urgent Care Exodus Foundation UCC-MLK -----	562-295-4617
National Adolescent Suicide Helpline -----	988
National Suicide Prevention Helpline -----	988
Postpartum Depression -----	800-PPD-MOMs
Suicide Crisis Hotline -----	988
Veteran’s Hotline -----	877-VET2VET

Servicios Dentales

Cobb Dental Group -----	310-632-2113
Compton Family Dental Center -----	310-639-7970
Faison & Faison Dental -----	310-537-2217
Family Dental Office -----	562-422-6003
Golden State Dental Group -----	310-639-5000
Shailesh Parikh Dental -----	310-639-7970
West Dental -----	310-761-1704
Western Dental & Orthodontics -----	310-735-0607
The Children’s Dental Center -----	323-299-9295

Servicios de Violencia Doméstica

Compton Domestic Violence Center Wing of Dove-----	310-637-3109
Compton Domestic Violence Legal Assistance -----	310-638-5524
Compton Domestic Violence YWCA -----	310-763-9995
Domestic Violence Crisis Line -----	800-799-SAFE
Domestic Violence Hotline -----	800-422-4453
Domestic & Teen Dating Violence (English & Spanish) -----	800-922-2600
Sojourn Services for Battered Woman and Their Children -----	562-945-3939
Stalking and Threat Assessment Team -----	213-257-2210

Líneas directas de emergencia

24/7 Line (All languages/All Problems) -----	211
Eating Disorders Awareness and Prevention Hotline -----	800-366-1188
Foster Care Hotline -----	415-924-0587
LGBTQ+ Hotline-----	888-843-4564
Rape and Trauma Center UCLA -----	310-319-4000
Victims of Crimes Resources -----	800-842-8467

Bancos de Alimentos / Refugios

Champion of Caring Connections -----	310-635-9536
Christ Christian Home Missionary Baptist Church -----	310-631-7100
Compton Samoan Church -----	310-669-8363
Emergency Food and Shelter Program -----	213-808-6257
Food Bank's Cal Fresh Helpline -----	323-234-3030
Food Bank.net -----	310-603-7401
Homeless Assistance Program -----	562-437-6717
Homeless Outreach Program Integrated Care Systems (HOPICS) -----	323-948-0444
New Image Emergency Shelter -----	323-846-8303
Upward Bound House -----	310-458-7779
Salvation Army / Love Kitchen Hot Meals Serve on Monday only 6 -7 p.m. -	310-639-0362
St. Vincent of Paul/Our Lady of Victory Food Pantry -----	310-631-1320

Servicios de salud

AGHABY Comprehensive Community Health Center -----	424-785-5170
Child Health and Disability Prevention Program -----	800-993-2437
Compton Central Health Clinic -----	310-635-7123
Dollarhide Health Center -----	310-763-2244
JMK Community Health Center-----	310-638-1100
Martin Luther King Jr. Community Hospital -----	424-338-8000
Phillips Health Service -----	310-763-8354
St. Francis Medical Center Emergency Services -----	310-900-4225
St. John Well Child Center and Family Center-----	562-630-6825

Recursos adicionales

Children's Vision Care Program (Vision to Learn) -----	800-485-9196
Compton Farmer Market Blue Line -----	310-605-5500
Compton Community Organic Garden / Metro Community Developments -	310-363-0281
Leuders Park / William Love Swimming Pool -----	310-635-3484
YMCA /YWCA's Gyms -----	562-423-0491
Wilson Part Community Center (Tennis) -----	310-631-3845
Transportation for seniors 55 and older -----	310-603-3724
East Rancho Dominguez Park after Dark (PAD) -----	310-603-3724
Kelly Park Recreation Center -----	310-761-1415
Gonzalez Park Aquatic Center, swimming pool -----	310-761-1463
Ray Campanella Park, outdoor Fitness Equipment -----	310-603-3720
Medical Actions Program Formally Aims-----	800-433-2611
Los Angeles LGBTQ + Center-----	424-242-3899
Planned Parenthood LGBTQ + Services-----	800-576-5544



DISTRITO ESCOLAR DE COMPTON

RECONOCIMIENTO DE RECIBIDO Y REPASO por padre / estudiante

Estimado Padre/Tutor:

El Distrito Escolar de Compton está requerido a notificar anualmente a los padres y tutores de los derechos y responsabilidades conforme al Código de Educación 48980.

Si tiene alguna pregunta, o si le gustaría repasar los documentos específicos mencionados en esta notificación, por favor comuníquese con un administrador de la escuela de su hijo. Él/Ella le podrá dar información más detallada y ayudarlo a obtener copias de cualquier material que usted desee repasar.

Por favor complete el formulario de “Reconocimiento de Recibido y Repaso” de abajo, y devuélvalo a la escuela de su hijo.

Reconocimiento de Recibido y Repaso

Conforme al Código de Educación 48982, el padre/tutor firmará este documento y lo devolverá a la escuela. La firma proporcionada en este documento es un reconocimiento por parte del padre o tutor que se le ha informado a él o ella de sus derechos, pero no necesariamente indica que se ha dado o retenido consentimiento para participar en un programa o actividad particular.

Nombre del Estudiante: _____

Escuela: _____ Grado: _____

Nombre del Padre/Tutor: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono del Hogar: _____

Firma del Padre/Tutor

(Si el estudiante es menor de 18 años)

Firma del Estudiante

(Si el estudiante tiene o es mayor de 18 años)



DISTRITO ESCOLAR DE COMPTON
AUTORIZACIÓN PARA DIVULGAR EL DIRECTORIO DE INFORMACIÓN
2024-2025

PADRES: POR FAVOR LEA Y COMPLETE LA INFORMACIÓN DE ABAJO Y DEVUÉLVALO AL DIRECTOR DE LA ESCUELA

Nombre del Alumno: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Código Postal: _____

Número de Teléfono: _____ Grado: _____

Escuela: _____

El propósito principal del directorio de información es para permitir al Distrito Escolar de _____ incluir este tipo de información de los registros escolares de su hijo en ciertas publicaciones escolares. El directorio de información incluye nombres, direcciones y números de teléfono, información que generalmente no se considera perjudicial o una invasión de la intimidad si la divulga.

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA) y el Código de Educación 49073 permite al Distrito Escolar de _____ divulgar el “directorio de información” designado apropiadamente sin consentimiento escrito, a menos que usted le haya avisado al Distrito que no quiere que la información contenida en el directorio sobre su hijo sea divulgada sin previo aviso y por escrito.

El directorio de información con relación a un estudiante identificado como un niño o un joven sin un hogar no podrá ser divulgado a menos que el padre, o un estudiante elegible, haya proporcionado un consentimiento por escrito para que el directorio de información pueda ser divulgado.

Directorio de Información del Estudiante

- Doy mi **consentimiento** para que el directorio de información sea divulgado a cualquier individuo u organización.
- No doy mi consentimiento para divulgar ninguna parte del directorio de información a ningún individuo u organización.
- No doy mi consentimiento para divulgar el nombre, dirección y número de teléfono del estudiante nombrado arriba a la agencia o agencias indicadas abajo:
 - PTA (si es aplicable) **Sólo para los estudiantes de grado 11 o 12:**
 - Departamento de Salud Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos
 - Oficiales Elegidos Universidades u Otras Instituciones de Educación Superior

Comunicado en los Medios de Comunicación

1. Los miembros de los medios de comunicación pueden entrevistar, fotografiar o filmar a mi hijo.
2. Los miembros de los medios de comunicación NO PUEDEN entrevistar, fotografiar o filmar a mi hijo.

 Firma del Padre/Tutor
 (Si el estudiante es menor de 18 años)

 Firma del Estudiante
 (Si el estudiante tiene o es mayor de 18 años)



DISTRITO ESCOLAR DE COMPTON
OPCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS CAL GRANT
2024-2025

POR FAVOR LEA Y COMPLETE LA INFORMACIÓN DE ABAJO Y DEVUÉVALO A SU ESCUELA
ANTES DE _____

Nombre del Alumno: _____ Fecha de Nacimiento: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____ Código Postal: _____
Número de Teléfono: _____ Grado: _____
Escuela: _____

Las becas Cal Grant es dinero para la Universidad que no tiene que ser devuelto. Para calificar, el estudiante tiene que cumplir con los requisitos financieros y de elegibilidad como también con el requisito de promedio mínimo (GPA). Las becas Cal Grant pueden ser utilizadas en cualquier Universidad de California, la Universidad Estatal de California o Colegio Comunitario de California. Algunas universidades independientes o escuelas técnicas en California también aceptan las becas Cal Grant.

Con el fin de ayudar a los estudiantes a aplicar para ayuda financiera, todos los estudiantes en el grado 12 se consideran automáticamente como un solicitante Cal Grant. A menos que la escuela sea notificada mientras el estudiante está en el grado 11 que él / ella no quiere ser considerado un solicitante Cal Grant, el GPA del estudiante será presentado a la Comisión de Ayuda Estudiantil de California (CASC) electrónicamente por un funcionario de la escuela o distrito escolar antes del 1 de octubre del grado 12 del estudiante.

Por favor indique abajo si desea o no desea que la escuela envíe electrónicamente al CASC el GPA del estudiante cuando él/ella esté en el grado 12. Una vez que el estudiante cumpla los 18 años, solo el estudiante puede optar a sí mismo/a, y puede optar si el padre/tutor legal había decidido previamente de optar por el estudiante. Todos los GPAs de los estudiantes del grado 12 serán enviados a CASC el día.

- No deseo** que el GPA de mi/mi estudiante sea enviado al CASC.
- Doy mi consentimiento para que el GPA de mi/mi estudiante sea enviado a CASC.

Firma del Padre/Tutor
(Si el estudiante es menor de 18 años)

Firma del Estudiante
(Si el estudiante tiene o es mayor de 18 años)



DISTRITO ESCOLAR DE COMPTON

SOLICITUD ANNUAL PARA NOTIFICACIÓN DE PESTICIDA 2024-2025

PADRES: POR FAVOR LEA Y COMPLETE LA INFORMACIÓN DE ABAJO Y DEVUÉLVALO A SU ESCUELA

Los padres/tutores podrán registrarse con la escuela para recibir notificación de aplicaciones de cada pesticida individual. Las personas quienes se registren para esta notificación serán informadas en menos de setenta y dos (72) horas antes de la aplicación, excepto en emergencias, y serán proporcionadas con el nombre y componente(s) activo(s) del pesticida y también con la fecha de aplicación deseada.

Los padres/tutores solicitando acceso a información sobre pesticidas y reducción del uso de pesticida elaborado por el Departamento de Regulador de Pesticida conforme al Código de Alimento y Agricultura de California 13184, pueden encontrarla en el sitio-web del Departamento www.cdpr.ca.gov.

Nombre del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Código Postal: _____

Número de Teléfono: _____ Grado: _____

Escuela: _____

- Quisiera estar Pre-notificado cada vez que aplique un pesticida en la escuela. Entiendo que me proporcionará la notificación en menos de 72 horas antes de que sea aplicado.
- No necesito estar notificado cada vez que se aplique un pesticida en la escuela. Entiendo que harán pública la notificación en menos de 24 horas antes de que sea aplicado.

 Firma del Padre/Tutor
 (Si el estudiante es menor de 18 años)

 Firma del Estudiante
 (Si el estudiante tiene o es mayor de 18 años)



COMPTON UNIFIED SCHOOL DISTRICT

INFORMACION SOBRE LA CONMOCION CEREBRAL

2024-2025

Una conmoción cerebral es una herida cerebral y todas las heridas cerebrales son graves. Dichas heridas son causadas por un golpe ligero, un golpe fuerte, o un movimiento repentino de la cabeza, o por un golpe fuerte a otra parte del cuerpo con fuerza que se trasmite a la cabeza. Las heridas varían entre ligeras o graves y pueden interrumpir la manera en la que el cerebro funciona. Aunque la mayoría de las conmociones cerebrales son ligeras, **todas las conmociones cerebrales tienen el potencial de ser graves y si no se reconocen y tratan correctamente podrían tener como resultado complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado o la muerte.** Eso quiere decir que cualquier “golpecito” a la cabeza podría ser grave. Las conmociones cerebrales no son visibles y en su mayoría las conmociones cerebrales que ocurren durante los deportes no ocasionan la pérdida de conocimiento.

¿CUALES SON LAS SEÑALES Y SÍNTOMAS DE UNA CONMOCIÓN CEREBRAL?

Las señales y síntomas de una conmoción cerebral podrían aparecer inmediatamente después de una herida o podrían no aparecer o ser notables hasta días o semanas después de la herida. Si su hijo(a) reporta cualquier síntoma de una conmoción cerebral mencionados a continuación, o si usted mismo se da cuenta de los síntomas de una conmoción cerebral, por favor abstenga a su hijo(a) de participar en el juego el día de la herida y hasta que un profesional de la salud, con experiencia en la evaluación de conmociones cerebrales determine que su hijo(a) no presenta ningún síntoma y puede regresar al juego.

<i>Señales observadas por los entrenadores...</i>	<i>Síntomas reportados por los deportistas...</i>
Parece desorientado	Dolor de cabeza o “presión” en la cabeza
Esta confundido sobre la asignación o posición	Nausea o vómito
Se le olvida la instrucción	Problemas de equilibrio o mareo
Está confundido sobre el juego, los puntos o el oponente	Visión doble o borrosa
Se mueve torpemente	Sensibilidad a la luz
Contesta las preguntas lentamente	Sensibilidad al ruido
Pérdida de conocimiento (aun brevemente)	Decaído, confundido, o mareado
Muestra cambios de humor, de comportamiento, o personalidad	Problemas con concentración o memoria
No puede recordar los eventos que sucedieron antes de la colisión o caída	Confundido
No puede recordar los eventos que sucedieron después de la colisión o caída	“No se siente bien” o “Se siente decaído”

Las conmociones cerebrales afectan a las personas de diferente manera. A veces algunos deportistas se recuperan con rapidez y por completo, mientras que a otros los síntomas les pueden durar por días o semanas. Una conmoción más seria puede durar por meses o más tiempo. En ciertos casos, un peligroso coágulo de sangre se puede formar en el cerebro y presionar sobre el cráneo. Un deportista debería de recibir atención médica de inmediato después de recibir un golpe ligero, un golpe fuerte, o un movimiento repentino de la cabeza o el cuerpo si él/ella muestra cualquiera de las siguientes señales de peligro:

Una pupila es más grande que la otra	Convulsiones o ataques
Esta adormilado o no se puede despertar	No reconoce a las personas o lugares
Debilidad, entumecimiento o disminución en la coordinación	Vómito o nausea constante
Arrastra las palabras	Tiene un comportamiento inusual
Dolor de cabeza que no solo no disminuye, sino que empeora	Está muy confundido, inquieto o agitado
Pierde el conocimiento	

¿POR QUÉ SE DEBE RETIRAR A UN DEPORTISTA DEL JUEGO DESPUÉS DE UNA CONMOCIÓN CEREBRAL?

Si un deportista tiene una conmoción cerebral, su cerebro necesita tiempo para recuperarse. Continuar jugando con las señales o síntomas de una conmoción cerebral pone al deportista en riesgo de sufrir una herida más grave. La probabilidad de que se sufra daño significativo de una conmoción aumenta cuando ha pasado un periodo de tiempo largo después de que sucedió la conmoción cerebral, sobre todo si el deportista sufre otra conmoción cerebral antes de recuperarse completamente de la primera. Eso puede traer como consecuencia una recuperación más prolongada o incluso una hinchazón cerebral (síndrome de segundo impacto) con consecuencias devastadoras o fatales. Es bien conocido que los deportistas jóvenes frecuentemente no reportan los síntomas de sus heridas. Eso es el caso también con las conmociones cerebrales. Por lo mismo es importante que los administradores, entrenadores, padres y estudiantes estén bien informados, lo cual es la clave para la seguridad de los estudiantes deportistas.

SI CREE QUE SU HIJO(A) HA SUFRIDO UNA CONMOCIÓN CEREBRAL

Si usted sospecha que su hijo(a) tiene una conmoción cerebral, retire a este estudiante del juego o entrenamiento inmediatamente. Ningún deportista puede volver a participar en la actividad después de sufrir una herida de cabeza o conmoción cerebral sin el permiso médico, no importa si la herida parece ser ligera o los síntomas desaparecen rápidamente. No trate de evaluar la gravedad de la herida por usted mismo. Se debe observar el mejoramiento del deportista por varias horas. El reposo es la clave para la recuperación de una conmoción cerebral. Los ejercicios o actividades que requieren de mucha concentración, tales como el estudiar, trabajar en la computadora, o jugar video juegos, podrían ocasionar que los síntomas reaparezcan o empeoren.

El Código de Educación de California 49475 y el estatuto 313 de la Federación Inter escolar de California (CIF por sus siglas en inglés) requiere la implementación de las siguientes normas para regresar a jugar un deporte después de sufrir una conmoción cerebral, las cuales se han recomendado por muchos años:

Cuando se sospeche que un deportista ha sufrido una conmoción cerebral o herida a la cabeza en una actividad deportiva, a este estudiante deportista se le debe retirar de la actividad deportiva en ese momento y por el resto del día, y no podrá volver a la actividad deportiva hasta que le evalúe un proveedor autorizado de cuidado de la salud con capacitación en la evaluación y manejo de las conmociones cerebrales y esté actuando dentro del ámbito de su práctica. El deportista no podrá regresar a la actividad deportiva hasta que reciba un permiso por escrito para volver a participar en esta actividad deportiva de dicho proveedor autorizado de cuidado de la salud. Si un proveedor autorizado de cuidado de la salud determina que el deportista ha sufrido una conmoción cerebral o una herida a la cabeza, el deportista deberá completar un protocolo gradual de regreso al juego de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor autorizado de cuidado de la salud.

Es preferible faltar a un partido que faltar toda la temporada.

Para más información por favor visite el sitio en Internet: <http://www.cdc.gov/headsup/youthsports/index.html> (Centros para el Control y Prevención de Enfermedades) o http://www.cifstate.org/sports-medicine/concussions/student_parents (CIF)

Nombre del estudiante atleta

Firma del estudiante atleta

Fecha

Nombre del padre o tutor legal

Firma del padre o tutor legal

Fecha



DISTRITO ESCOLAR DE COMPTON

INFORMACIÓN SOBRE EL PARO CARDÍACO REPENTINO

2024-2025

El Paro Cardíaco Repentino (SCA por sus siglas en inglés) sucede cuando el corazón de repente e inesperadamente deja de latir. Cuando esto sucede, se detiene el flujo sanguíneo hacia el cerebro y otros órganos vitales. El SCA no es un paro cardíaco. Un paro cardíaco es causado por una obstrucción que detiene el flujo sanguíneo hacia el corazón. El SCA es una falla en el sistema eléctrico del corazón haciendo que la víctima colapse. Un defecto genético o congénito en la estructura del corazón es la causa de la falla. Es mortal en el 92 por ciento de los casos si no se trata adecuadamente en cuestión de minutos.

¿CUÁLES SON LOS FACTORES DE RIESGO Y LOS SIGNOS DE ADVERTENCIA DE SCA?

SCA a menudo no tiene señales de advertencia. De hecho, el primer síntoma podría ser la muerte. Los atletas (y a veces también sus padres) no quieren que pierda tiempo de juego, por eso evitan avisar a los padres o entrenadores si sienten síntomas porque esperan hasta que “simplemente desaparezcan.” O, piensan que están apenas fuera de forma y necesitan entrenar más duro. Los estudiantes atletas necesitan reconocer y buscar ayuda si se presentan algunas de las condiciones enumeradas a continuación.

Posibles indicadores de que un SCA esté a punto de ocurrir:

- Corazón acelerado/taquicardia, palpitaciones o latidos irregulares
- Mareos o sentirse a punto del desmayo
- Desmayo o incautación, especialmente al hacer o después de ejercicio
- Desmayos frecuentes o después de un sobresalto o mucha excitación
- Dolor en el pecho o incomodidad al hacer ejercicio
- Fatiga excesiva o inesperada o al hacer o después de ejercicio
- Excesiva dificultad para respirar al hacer ejercicio

Factores que incrementan el riesgo de que suceda un SCA:

- Historial familiar de anomalías cardíacas conocidas o muerte súbita antes de los 50 años
- Historial familiar específico de Síndrome del QT Largo, Síndrome de Brugada, Cardiomiopatía Hipertrófica o Displasia Arritmogénica del Ventrículo Derecho (DAVD)
- Familiares con desmayos inexplicables, incauciones, que se ahogaron o casi se ahogaron, o accidentes automovilísticos
- Anomalías conocidas de la estructura del corazón, reparadas o no
- Uso de narcóticos, como la cocaína, inhalantes, drogas “recreativas” o bebidas energéticas excesivas

¿CÓMO SE PUEDEN DETECTAR LAS CONDICIONES DE SCA?

Examen Físico e Historia Médica. Antes de participar en el atletismo, se requiere que los estudiantes obtengan un examen físico y completen un historial médico. Este formulario hace preguntas sobre la historia familiar y las condiciones del corazón. El examen físico debe incluir escuchar el corazón.

Prueba de Detección del Corazón. Un electrocardiograma (ECG) es una herramienta de diagnóstico eficaz que detecta irregularidades. Un examen de ECG anormal puede conducir a otras pruebas como un ecocardiograma, prueba de estrés, monitor Holter y más.

SI PIENSA QUE SU HIJO HA EXPERIMENTADO CUALQUIER SÍNTOMAS DE SCA

Si su hijo/a ha experimentado cualquier síntoma relacionado con SCA, es crucial obtener atención de seguimiento tan pronto como sea posible con un médico de atención primaria. Si el atleta presenta cualquiera de los factores que incrementan el riesgo de que suceda un SCA, éstos también deben ser discutidos con un médico para determinar si se necesitan más pruebas. Espere recibir los comentarios del médico antes de que su hijo/a vuelva a jugar, y avise al entrenador, el preparador y la enfermera de la escuela acerca de cualquier condición diagnosticada.

El Código de Educación de California 33479. y el reglamento 503 de la Federación Inter escolar de California (CIF por sus siglas en inglés) requiere la implementación de un protocolo de paro cardíaco repentino que ayuda a asegurar y proteger la salud de los estudiantes atletas:

Un estudiante que se ha desmayado o se desmaya al participar en o inmediatamente después de una actividad deportiva, o que se sabe que se ha desmayado o se desmayó al participar en o inmediatamente después de haber participado en una actividad atlética, será retirado de la participación en ese momento por el director atlético, entrenador, preparador atlético o persona autorizada. Un estudiante que es retirado del juego después de mostrar signos y síntomas asociados con un paro cardíaco repentino no se le puede permitir volver a participar en una actividad atlética hasta que el estudiante sea evaluado y autorizado para volver a participar por escrito por un médico y cirujano.

Para más información por favor visite el sitio en Internet: <http://cifstate.org/sports-medicine/sca/index> (CIF)

Por favor REGRESE la parte inferior solamente. Mantenga la información anterior para su información.

He revisado y comprendo los síntomas y señales de advertencia de SCA.

Nombre del estudiante atleta

Firma del estudiante atleta

Fecha

Nombre del padre o tutor legal

Firma del padre o tutor legal

Fecha



DISTRITO UNIFICADO DE COMPTON

FORMULARIO DE RECETAS DE ESTUFICIENTES

2024-2025

Los opioides recetados se pueden usar para ayudar a aliviar el dolor moderado a severo y usualmente se recetan después de una cirugía o lesión, o para ciertas condiciones médicas. Estos medicamentos pueden ser una parte importante del tratamiento, pero también llevan riesgos graves. Es importante trabajar con su proveedor médico para asegurarse de que esté recibiendo la atención más segura y efectiva.

¿CUÁLES SON LOS RIESGOS Y EFECTOS SECUNDARIOS DEL USO DE ESTUFICIENTES?

Los opioides recetados llevan graves riesgos de adicción y sobredosis, especialmente con el uso prolongado. Una sobredosis de opioides recetados, marcada por respiración lenta, a menudo puede causar la muerte súbita.

El uso de opioides recetados también puede tener varios efectos secundarios, incluso cuando se toma según las indicaciones:

- Tolerancia - lo que significa que podría necesitar tomar más de un medicamento para el mismo alivio del dolor.
- Dependencia física –lo que significa que tiene síntomas de abstinencia cuando se suspende el uso de un medicamento.
- Mayor sensibilidad al dolor
- Estreñimiento
- Náuseas, vómitos y sequedad de boca
- Somnolencia y mareos
- Confusión
- Depresión
- Bajos niveles de testosterona que pueden resultar en un menor deseo sexual, energía y fuerza
- Comezón y sudoración.

LOS RIESGOS SON MAYORES CON:

- Historial de uso indebido de drogas, trastorno por uso de sustancias o sobredosis
- Condiciones de salud mental (como depresión o ansiedad)
- Apnea del sueño
- El embarazo

Evite el alcohol mientras esté tomando opioides recetados. Además, a menos que su proveedor médico lo indique específicamente, los medicamentos que debe evitar incluyen:

- Benzodiazepinas (como Xanax o Valium)
- Relajantes musculares (como Soma o Flexeril)
- Hipnóticos (como Ambien o Lunesta)
- Otros opioides recetados

CONOCE TUS OPCIONES

Hable con su proveedor de atención médica sobre formas de controlar su dolor que no impliquen opioides recetados. Algunas de estas opciones **pueden funcionar mejor** y tener menos riesgos y efectos secundarios. Las opciones pueden incluir:

- Analgésicos como el paracetamol, ibuprofeno y naproxeno
- Algunos medicamentos que también se usan para la depresión o las convulsiones.
- Fisioterapia y Ejercicio.
- Terapia cognitiva conductual, un enfoque psicológico orientado hacia el objetivo, en el que los pacientes aprenden cómo modificar los desencadenantes físicos, conductuales y emocionales del dolor y el estrés.

SI TIENES OPIOIDES PRESCRITOS PARA EL DOLOR

- Nunca tome opioides en cantidades mayores o con mayor frecuencia de lo recetado.
- Haga un seguimiento con su proveedor de atención médica
 - Trabajen juntos para crear un plan para el mantenimiento de su dolor
 - Hable sobre maneras de ayudar a controlar su dolor que no involucren opioides recetados
 - Hable acerca de todas y cada una de las preocupaciones y efectos secundarios.
- Ayude a prevenir el mal uso y abuso.
 - Nunca vender o compartir opioides recetados
 - Nunca use opioides de otra persona
- Guarde los opioides recetados en un lugar seguro y fuera del alcance de otros, incluyendo a los visitantes, los niños, los amigos y la familia.
- Deseche de forma segura los opioides recetados que no haya utilizado: encuentre el programa de devolución de medicamentos de la comunidad o el programa de devolución de medicamentos de su farmacia o deséchelos en el excusado siguiendo las instrucciones de la Administración de Medicamentos y Alimentos (www.fda.gov/Drugs/ResourcesForYou).
- Visite www.cdc.gov/drugoverdose para conocer los riesgos del abuso de opioides y la sobredosis.
- Si cree que puede estar luchando contra la adicción, infórmele a su proveedor de atención médica y solicite orientación o llame a la línea de ayuda nacional de SAMHSA al 1-800-662-HELP.

¡Manténgase informado! Asegúrese de saber el nombre de su medicamento, cuánto y con qué frecuencia debe tomarlo, y sus posibles riesgos y efectos secundarios.

Para más información visite: www.cdc.gov/drugoverdose/prescribing/guideline.html

Por favor corte y REGRESE la parte inferior solamente. Mantenga la información anterior para su información.

He revisado y entiendo el documento provisto con respecto a la información de opioides recetados:

Nombre del estudiante-atleta

Firma del estudiante-atleta

Fecha

Nombre del padre o tutor legal

Firma del padre o tutor legal

Fecha



DISTRITO UNIFICADO DE COMPTON

NOTIFICACIÓN CON RESPECTO A LA EDUCACIÓN SIN HOGAR

La Ley de Asistencia para “Personas sin un Hogar” de McKinney-Vento para Niños y Jóvenes sin un hogar da derecho a todos los niños de edad escolar sin un hogar a la misma educación pública gratuita y apropiada que se proporciona a los estudiantes con un hogar. Cada distrito escolar tiene que nombrar un coordinador para las personas sin un hogar para ayudar a estos estudiantes.

Un estudiante sin un hogar se define como una persona entre las edades de nacimiento (programas de Early Head Start y Head Start) a veintidós años (para estudiantes de educación especial), que carecen de una residencia nocturna regular, adecuada, fija y podría temporalmente:

- Vivir en un refugio de emergencia o de transición; edificio abandonado, coche estacionado, u otra instalación que no está diseñada como lugar regular para dormir para los seres humanos;
- Vivir “junto” con otra familia, debido a la pérdida de vivienda derivada de problemas financieros (por ejemplo, pérdida de trabajo, desalojo o desastre natural);
- Vivir en un hotel o motel;
- Vivir en un parque de casas rodantes o en un campamento con su familia;
- Haber sido abandonado/a en un hospital;
- Estar en espera de un refugio adoptivo en circunstancias limitadas;
- Vivir en un hogar para madres solteras o futuras madres, de edad escolar, si no hay otra vivienda disponible; o
- Estar abandonado/a, haber huido del hogar o ser expulsado o ser un joven migrante que califica como sin hogar porque él/ella está viviendo en circunstancias descritas anteriormente.

Un estudiante sin un hogar tiene el derecho de asistir a la escuela, ya sea de origen, se define como la última escuela de inscripción o la última a la que asistió cuando tenía un hogar o cualquier otra escuela que haya asistido en los últimos quince (15) meses; o la escuela actual de residencia. Si surge una disputa sobre la selección o la inscripción escolar, el padre/tutor legal tiene el derecho de disputar la decisión de la escuela contactando al coordinador del distrito para las personas sin un hogar al, (310) 639-4321 Ext. 63021 y comunicase con el Director Mayor, Rigoberto Roman y de acuerdo con la política disolución de disputas del distrito.

La ley exige la inscripción inmediata de los estudiantes sin un hogar, que se define como “asistir a clase y participar plenamente en las actividades escolares”. Las escuelas no pueden demorar o impedir la inscripción de un estudiante debido a la falta de registros de la escuela o de inmunización o cualquier otro documento usualmente requerido para la inscripción. Es responsabilidad del coordinador del distrito para las personas sin un hogar de referir a los padres a todos los programas y servicios para los cuales el estudiante califica. Las referencias pueden incluir, pero no se limitan a: la nutrición gratuita, servicios de educación especial, tutoría, programas para el aprendizaje del inglés, el programa de Educación para Dotados y Talentosos, preescolar, servicios para antes y después de la escuela o cualquier otro programa ofrecido por la escuela o el distrito. El distrito debe asegurar la transportación, a petición de los padres/tutores legales/joven no acompañados, hacia y desde la escuela de origen, si es posible.

Los jóvenes no acompañados, tales como los padres adolescentes que no viven con sus padres o tutores legales o los estudiantes que han huido del hogar o los han expulsado fuera de sus hogares, tendrán acceso a los mismos derechos.

Un estudiante sin hogar que se transfiere de escuela después del segundo año de la escuela secundaria y tiene una gran deficiencia de créditos puede graduarse dentro de los cuatro años con requisitos estatales reducidos o tener la opción de permanecer por un quinto año para graduarse bajo el estado o el Requisitos de la LEA. Se requiere que los distritos escolares emitan y acepten crédito parcial por cursos que hayan sido completados satisfactoriamente.



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COMPTON

2023-2024

REQUISITOS PARA EL INGRESO AL COLEGIO

Y INFORMACIÓN ACERCA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

El Estado de California ofrece, colegios comunitarios, Universidades del Estado de California (CSU), y Universidades de California (UC), a los estudiantes que desean continuar sus estudios después de completar la escuela secundaria

Para asistir a un colegio comunitario, sólo necesita un diploma de escuela secundaria o equivalente, o ser mayor de 18 años. Para asistir a una universidad bajo el sistema CSU, necesita tomar cursos de estudio específicos en la escuela secundaria, tener las calificaciones y resultados de los exámenes de SAT/ACT apropiadas, y haberse graduado de la escuela secundaria. No se requieren las puntuaciones de los exámenes si el promedio de calificaciones es 3.0 o superior, y aplicó a un campus o categoría de inscripción que no está impactada. Para asistir a una universidad bajo el sistema UC, debe cumplir con los requisitos tocante a los cursos de estudio, promedio de calificaciones (GPA) y resultados de los exámenes. Si es un estudiante de California que no ha sido admitido a un campus de la UC al cual ha solicitado, se le ofrecerá un lugar en otro campus si hay espacio disponible y si clasifica en el 9 por ciento superior de estudiantes en las escuelas secundarias de California o de su clase de graduación en una escuela secundaria participante. Pueden también transferirse a una universidad CSU o UC después de asistir a un colegio comunitario. Para obtener más información sobre los requisitos de admisión a un colegio por favor refiéranse a las siguientes páginas web:

www.californiacommunitycolleges.cccco.edu – Este es el sitio oficial del sistema de Colegios del Estado de California. Ofrece vínculos a todos los colegios comunitarios de California.

<https://www2.calstate.edu/> – Este sitio extensivo provee ayuda a los estudiantes y sus familias en cuanto al sistema de universidades CSU, incluyendo la habilidad de solicitar por Internet, y vínculos a todas las universidades CSU.

www.universityofcalifornia.edu – Este enorme sitio ofrece información tocante el ingreso, solicitudes por Internet y vínculos a todas las universidades UC.

www.assist.org – Este sistema de información de transferencia de estudiantes en línea muestra cómo los créditos de curso obtenidos en una universidad o universidad pública de California se pueden ser aplicados cuando se transfieren a otra.

Los estudiantes pueden también explorar sus opciones tocantes a sus perspectivas profesionales por medio de una educación vocacional. Estos son programas y clases ofrecidos por una escuela que se enfoca específicamente en la preparación para una vocación o preparación de empleo. Los programas y clases son integradas en los cursos de estudio y apoyan los logros académicos. Los estudiantes pueden obtener más información acerca de la educación/profesión técnica en la siguiente página web: www.cde.ca.gov/ci/ct/gi/.

Se pueden reunir con los consejeros escolares para seleccionar los cursos en sus escuelas que cumplirán con los requisitos para el ingreso al colegio o para inscribirse en una escuela de educación técnica, o ambos. Para más información, comuníquense con la oficina de consejeros en las escuelas de sus hijos. <https://www.compton.k12.ca.us/departments/educational-services/college-and-career/home>.



Distrito Escolar de Compton

2024-2025 SEGURIDAD EN INTERNET PARA ESTUDIANTES

Estimados Padres y Tutores:

El Distrito Escolar Unificado de Compton se enorgullece en proporcionar un entorno de aprendizaje seguro para sus estudiantes. Una preocupación nacional emergente es el uso inapropiado de Internet por parte de los estudiantes. Este problema tiene el potencial de ser dañino, y pedimos su apoyo para ayudarnos con este desafío.

En todo el país, las escuelas han visto un aumento en el comportamiento negativo de los estudiantes como resultado de los mensajes escritos con tecnología electrónica, publicados en sitios web de redes sociales populares. Muchos sitios contienen componentes de mensajería instantánea que permiten a los estudiantes chatear con otros estudiantes y publicar declaraciones que normalmente no se dirían en una conversación cara a cara.

La popularidad de estos sitios web parece estar creciendo. FaceBook.com, por ejemplo, se dice que tiene millones de miembros y se ha convertido en uno de los sitios de "intercambio de mensajes" más populares entre los estudiantes de todo el país.

Desafortunadamente, algunos de estos sitios web están siendo utilizados por depredadores de niños, "acosadores cibernéticos" y estafadores. Hasta donde sabemos, no hay adultos oficialmente responsables de monitorear el contenido de dichos sitios web, y algunos estudiantes usan los sitios para participar en el acoso en línea o para amenazar con dañar a otros estudiantes. Los llamados "acosadores cibernéticos", en su mayoría niños de entre 9 y 14 años, utilizan el anonimato del web para lastimar a otros sin ser testigos de las consecuencias. Los estudiantes que son acosados en línea a veces no denuncian estos incidentes por temor a que se les prohíba usar Internet.

Fuera de nuestras escuelas, ha habido casos de adultos que se hacen pasar por jóvenes y obtienen acceso a las salas de chat de los estudiantes. En algunos casos, estos contactos han llegado a la tragedia. Algunos estudiantes desprevenidos publican suficiente información personal para que los depredadores puedan localizar el domicilio de la casa o la escuela de los estudiantes, convirtiéndose así en objetivos fáciles para los depredadores.

El Distrito Escolar Unificado de Compton ha bloqueado el uso de estos sitios web de redes sociales de nuestras computadoras escolares. Continuaremos bloqueando el material objetable según lo consideremos apropiado.

Los padres deben estar al tanto de lo que sus hijos escriben en Internet y de lo que otros publican en respuesta. Estos sitios web son de dominio público, y cualquier cosa que se publique allí puede ser vista por cualquier persona que tenga acceso al Internet. Aunque la mayor parte de lo que se escribe no es inmoral, ofensivo o ilegal, algo de eso sí lo es. Si decide hacerlo, puede investigar este sitio iniciando sesión personalmente en el sitio. Los servicios son gratuitos y los usuarios pueden registrarse utilizando una dirección de correo electrónico. Una vez que se haya registrado, puede buscar por nombre y dirección de correo electrónico para ver si su hijo está registrado. Puede limitar los resultados de la búsqueda introduciendo el nombre de su ciudad. Podrá ver el tipo de información personal, mensajes, diarios y fotografías que los estudiantes publican en este sitio web.

Consejos y recursos útiles

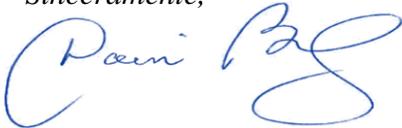
Le animamos a que hable con su hijo sobre el peligro potencial de Internet. Pregúnteles si tienen una cuenta en Facebook, Instagram, Snapchat o sitios web similares. Si su hijo está utilizando un sitio de este tipo con su permiso, es posible que desee revisar su perfil para asegurarse de que no se haya publicado información personal e identificable.

También le recomendamos que establezca reglas y pautas para garantizar la seguridad de su hijo mientras está en el Internet. Algunos sitios web ofrecen orientación parental o familiar para la seguridad en el Internet; por ejemplo, SafeKids.com, que se encuentra en <http://www.safekids.com>, y Web Wise Kids, que se encuentra en <http://www.webwisekids.org>, o por teléfono en 866-WEB-WISE, o por correo electrónico en webwisekids2@aol.com.

El Distrito Escolar Unificado de Compton continuará proporcionando seguridad en el Internet dentro de nuestras escuelas. Es importante que los padres también controlen el uso del Internet en casa.

*Gracias por su apoyo y cooperación para mantener seguros a nuestros estudiantes. Si tiene preguntas o desea obtener más información, no dude en comunicarse con: **Tony Burrus, Director de Tecnología, 310-639-4321 X 46524***

Sinceramente,



*Darin Brawley Ed.D.
Superintendente,
Distrito Escolar de Compton*



DISTRITO ESCOLAR DE COMPTON

INVESTIGACIÓN DE QUEJAS DE UCP

El miembro del personal, el puesto o la unidad responsable de recibir el investigar las quejas de UCP y garantizar nuestro cumplimiento en nuestra agencia es:

Nombre o título: _____.

Unidad u Oficina: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Correo Electrónico: _____.

Patrick Sullivan, conoce las leyes y los programas asignados para investigar.

El Rigoberto Roman E.d.D. investigará todas las acusaciones de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar contra cualquier grupo protegido como se identifica en la Sección 200 y 220 de EC y la Sección 11135 del Código de Gobierno (GC), incluidas las características reales o percibidas como se establece en la Sección 422.55 del Código Penal (PC) o sobre la base o la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad que realizamos, que es financiado directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier asistencia financiera estatal.

Las quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar deberán presentarse a más tardar seis meses después de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar, o seis meses después de la fecha en que el demandante obtuvo conocimiento de los hechos de la presunta discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar.

Todos los denunciantes están protegidos contra represalias.

Le aconsejamos a los reclamantes sobre el derecho a buscar remedios de derecho civil bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar.



DISTRICTO ESCOLAR UNIFICADO DE COMPTON
Formulario de Actualización Anual

Actualizar los datos necesarios abajo. Si no hay cambios, indicarlo en la siguiente caja y firmar abajo.

Año Escolar: _____

No hay ningún cambio.

Nombre del Estudiante: _____
Apellido Segundo Nombre Nombre Completo

Nivel Escolar: _____ Género (♂ ♀) _____ Fecha de Nacimiento: _____
M o F Mes Día Año

***Padres/madre** significa(n) el/la/los que tiene(n) cuidado primario (la custodia física legal) y con quien vive el menor.
 Favor de escribir abajo solamente los nombres de los adultos que tienen custodia física legal del menor nombrado arriba.

***Padre:** _____
Apellido Nombre Completo

Relación del *padre al menor: Padre Padrastro Padre Adoptivo Abuelo Otra relación al menor: _____

***Madre:** _____
Apellido Nombre Completo

Relación de la *madre al menor: Madre Madrastra Madre Adoptiva Abuela Otra relación al menor: _____

Número de Teléfonos: _____
Casa Celular Trabajo del Padre y la extensión Trabajo de la Madre y la extensión

Domicilio donde vive el menor con su Padre/Madre: _____
Domicilio # de Apto. Ciudad Código Postal

Correo Electrónico: _____ Correo Electrónico: _____

Informes de Emergencia (Favor de proporcionar un nombre adicional en caso de emergencia.)

Nombre: _____
Sr./Sra./Srita. Apellido Nombre Sr./Jr./#

Domicilio: _____
Domicilio # de Apto. Ciudad Estado Código Postal

Numero de Teléfonos: _____
Casa Celular Trabajo y Extensión

Correo Electrónico: _____

¿Usted tiene estatus de McKinney-Vento? (Es decir, ocupa un albergue o vivienda temporaria.) Si No

¿Usted tiene estatus Proyecto de la Asamblea 490? (Es decir, que ha sido colocado/a con una familia adoptiva o con algún familiar) Si No

Máximo nivel educativo del padre/madre/tutor: (Favor de marcar solo uno)

- No egreso del bachillerato (es decir, no termino la preparatoria)
- Egreso del bachillerato (es decir, termino la preparatoria)
- Inicio universitario (es decir, se recibió de la Universidad)
- Estudios de posgrado o entrenamiento vocacional equivalente
- Se desconoce o se rehúsa divulgar (es decir, no se o no quiero decir)

Mi firma certifica que toda la información proporcionada es exacta al mejor de mi conocimiento. Comprendo que los cambios del domicilio, números de teléfono y/o de emergencia deben ser cambiados inmediatamente.

Firma del padre/madre/tutor: _____ Fecha: _____

